

chupa. Lo que se publica para los efectos legales. Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las diez de la mañana del día trece de febrero de mil novecientos veinte.—Luis P. Mendoza.—Daniel Lucha, Srío. 3

Miguel Angel Montalvo, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del distrito,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Mariano F. Flores, en concepto de representante legal de los menores René Rafael, María Emma, Mariano, Armando y Salvador Flores, pidiendo título de dominio de un solar urbano, situado en esta capital en la 11a. avenida Norte, del que están en posesión proindiviso desde el fallecimiento de su madre Anacléta Flores como sus herederos; el solar no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otras personas; los estima en doscientos colonos; y son sus linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, con solar de doña Eugenia de Alcaine, en noventa y tres metros sesenta centímetros; al Norte, con la misma sucesión que representa, en dos líneas, la primera, mide quince metros sesenta centímetros, y la segunda mide catorce metros ochenta centímetros; al Poniente, mide de por medio, once avenida Norte, con siete metros sesenta centímetros; y al Sur, con solar de Enrique Segura, en dieciséis metros veinte centímetros; el solar es de forma irregular, como un martillo y remata en una punta aguda hacia el rumbo Norte. Todos los colindantes son de esta capital, y se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, a las dos de la tarde del día veinte de febrero de mil novecientos veinte.—Miguel A. Montalvo.—José Antonio Monterrosa, Srío. Int. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Luisa Magaña de Vidal, solicitando título supletorio de un predio rústico conocido con el nombre particular El Rubí, situado en el cantón El Barro, de esta jurisdicción, compuesto de una hectárea cinco áreas de extensión, lindante: al Oriente, con finca de don Manuel Ignacio Magaña, cerco de izote del colindante de por medio; al Norte, con terreno de don Manuel Ignacio Magaña, cerco propio de por medio y predio de Toribio Caispial, cerco del colindante en medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de don Angel Magaña, representada por doña Virginia viuda de Magaña, cerco de izote propio de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de don Luis Alberto Magaña, cerco de izote propio de por medio y predio de don Benjamín Magaña, callejón de por medio. El predio descrito está cultivado de café y hay en él construída una casa de tejas; lo hubo el interesado por herencia de don Daniel Magaña y doña Rosenda Najarro y la posesión ejercida en el terreno relacionado ha sido quieta, pacífica y sin ninguna interrupción. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil; Ahuachapán, a las dos y cuarto de la tarde del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos diez y nueve.—E. Contreras.—E. Angel Arduz, Srío. 3

Fabio Máximo Guandique, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Ramón Penado Saravia, de cincuenta y un años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando que se le extienda título de propiedad de un terreno rústico y de condición fértil, situado en los arrabales del barrio de Candelaria, de esta ciudad, Distrito y Departamento de Usulután, de la capacidad de seis manzanas veinticuatro metros cuadrados, lindante: al Oriente, con terreno de Isabel Barrera, cerca de pifa de por medio de propiedad del interesado; al Poniente, con finca de doña Inocente Montoya de Arguello; al Norte, con terreno de don Francisco Paniagua, también cerca de pifa de por medio propia del interesado; y al Sur, con propiedad de la referida señora Montoya de Arguello, camino de por medio. El terreno descrito no tiene cargas reales y los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho; que ocurra a deducirlo, dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Usulután, a las dos de la tarde del día diez y seis de febrero de mil novecientos veinte.—Fabio M. Guandique.—León Blandón, Srío. 3

Miguel Angel Montalvo, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Simeón García, de este domicilio, solicitando título de dominio de un terreno rústico, de naturaleza fértil, de su propiedad, como de una hectárea de medida superficial, del que está en posesión desde hace más de diez años; está situado en el cantón San Antonio Abad, y lo estima en doscientos colonos; no tiene carga real, y sus linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, con terreno de Feliciano Quintanilla, con noventa y tres metros veinticinco centímetros, mojonés esquineros brotones de izote y una cerca de pifa en línea recta; al Norte, con terreno de Buenaventura Pérez, quebrada de por medio, con ciento quince metros, mojonés esquineros un pito; al Poniente, con terreno de Bernardino Méndez, con ochentidós

metros treinta y dos centímetros; y al Sur, con finca de Juan Chén, con noventa y tres metros treinta y dos centímetros, mojonés esquineros un izote; los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, a las tres de la tarde del día dieciocho de febrero de mil novecientos veinte.—M. A. Montalvo.—J. G. Escalante, Srío. I. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Luisa Magaña de Vidal, solicitando título supletorio de un predio rústico conocido con el nombre particular de El Olimpo, situado en el lugar llamado Las Chinas, de esta jurisdicción, inculto, compuesto de cuatro hectáreas veinte áreas de extensión lindante: al Oriente, con terreno de don Daniel Magaña, camino real de por medio; al Poniente, con predio de don Manuel Ignacio Magaña, quebrada de por medio; al Norte, con terrenos de don Matilde Castro y de Romella Arriaza, quebrada en parte y cerco de pifa en otra parte de por medio; y al Sur, con fundo de don Ignacio Magaña quebrada de El Capulín de por medio y predio de don Carlos Magaña, zanja formada de una quebrada de por medio. Este terreno lo hubo la interesada por herencia de sus padres don Daniel Magaña y doña Rosenda Najarro y la posesión ejercida en el terreno relacionado ha sido quieta, pacífica y sin ninguna interrupción. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil; Ahuachapán, a las tres de la tarde del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos diecinueve.—E. Contreras. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado Anselmo Portillo Soriano, solicitando título de propiedad de dos lotes de terreno rústicos, situados en Guanaste, de esta jurisdicción, el primero de cinco hectáreas sesenta áreas, lindante: al Oriente, con terrenos de Olayo Andrade y Paula Guevara, dividiendo con el primero, una esquina del terreno; y con la segunda, quebrada de agua de por medio hasta llegar a un mojón de piedras que queda a la par de un cerco de pifa; al Norte, con terreno de Eustaquio Guevara, divididos por mojonés de piedra en línea recta hasta llegar a un camino vecinal; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Domingo López, Eustaquio Guevara y Valentín Argueta, dividiendo con la primera, cerca de pifa y mojonés de piedra con el segundo, mojonés de piedra y con el último, cerca de pifa y camino vecinal; y al Sur, con terreno de Félix Guevara, mojonés de piedra y cerca de pifa. El segundo, de una hectárea cuarenta áreas de capacidad, linda: al Oriente, terreno de César Cevallos, camino nacional de por medio; al Norte, Poniente y Sur, con terrenos de Joaquín Hernández y Ezequiel Rivera, cercas de pifa y cerco de ranjo de por medio. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Ciudad Barrios, a las cuatro de la tarde del día dieciséis de febrero de mil novecientos veinte.—Victor P. Latán.—Máximo A. Sorto, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el doctor Manuel Alfaro, como aporado especial de la señora Ignacia Surio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Sebastián, de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, linda con solar de Agapito González y mide trece metros ochentidós centímetros; al Oriente, linda con solar de Crescencio Lara, y mide dieciséis metros setenta y tres centímetros; al Poniente, linda con solar de Pablo Chávez, y mide dieciséis metros cuarenta y tres centímetros; y al Sur, linda con solar de Teresa Somoza y mide doce metros cincuenta centímetros; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, ni es predio dominante ni sirviente, y lo hubo por compra que de él hizo a su padre Pedro Surio, quien se crea con derecho que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las dos de la tarde del día diecisiete de enero de mil novecientos veinte.—S. Rodríguez.—David Patrocinio Hernández, Srío. 3

EMPLAZAMIENTOS

El infrascrito, Juez Militar de la Primera División del Ejército,

Cita y emplaza al reo Teniente José Barriere, para que dentro del término de quince días, se presente en esta Juzgado o en las cárceles públicas de esta ciudad, a comparecer en la criminal que se le instruye por el delito de "abandono del destino" de la Escuela Politécnica Militar; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dicho reo y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Militar de la Primera Divi-

sión: San Salvador, a las nueve de la mañana del diez y ocho de febrero de mil novecientos veinte.—José Manuel Mata.—Rafael Posadas, Srío. 3

Depósitos

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que por ser de dueño y fierro desconocidos, se encuentra en depósito una ternera bermeja, herrada con este fierro, remitida al poste de esta Alcaldía, el siete del presente mes, por el doctor Nicolás Serpas, quien la encontró en su finca causándole perjuicios. El que se crea con derecho al semoviente, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, a veinte de febrero de mil novecientos veinte.—M. A. Montalvo. J. G. Escalante, Srío. 1

LICITACIONES

Se saca a licitación el enreglado y cambio de costanera del techo del Cabildo de esta población; la que deberá ser de zorra. Se admiten propuestas hasta el quince de marzo próximo entrante.

Alcaldía Municipal: San Rafael Obrajuelo, febrero nueve de mil novecientos veinte.—Romualdo Torres.—R. Echeverría, Srío. 1

Por disposición Municipal se saca a licitación pública la reparación formal de los empedrados de las calles de esta población, las que deberán quedar bien planas y niveladas al igual de las otras, sin dejar bordes salientes. Se admiten posturas hasta el tres del entrante marzo, a las tres de la tarde, rematándose dicho trabajo en la persona que ofrezca mejores condiciones para el Municipio. En esta oficina se darán más detalles sobre dicha obra.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, dieciocho de febrero de mil novecientos veinte.—S. Rodríguez. 3

Se saca a licitación pública la refacción total de los empedrados de las calles de esta ciudad, reparación del edificio del Rastro y construcción del pavimento del puente de la calle que conduce al Hospital. Se admiten propuestas hasta el día último del presente mes.

Alcaldía Municipal: La Unión, a dieciséis de febrero de mil novecientos veinte.—Luis Valle.—Andrés Avila, Srío. 3

OBSERVATORIO METEOROLOGICO

Estado del tiempo el día 23 de febrero

Table with 2 columns: Meteorological measurement and value. Includes: Temperatura media diurna (24.8 C), Máxima (35.4 C), Mínima (13.4 C), Presión media reducida a 0 (701.5 m/m), Humedad relativa (61%), Fuerza elástica del vapor de agua (12.4 m/m), Evaporación a la sombra (4.8 m/m), Rumbo dominante del viento (N), Oscilación de la temperatura (25.0° C), Oscilación de la presión atmosférica (1.8 m/m).

"La Cosmopolita"

Compañía de Construcciones y Prestamos.—Soc. Cooperativa de C. Ltda.

No habiendo tenido verificativo, por falta de quorum, la Junta General de Accionistas, convocada para el diez y nueve de los corrientes, se convoca por segunda vez para verificarla el día viernes veinte y siete de este mismo mes, a las diez de la mañana, en sus oficinas 8a. Avenida Norte, No. 1, la cual se verificará con el número de Accionistas que concurra, por ser ésta la segunda convocatoria.

San Salvador, 23 de febrero de 1920. 3-2 J. Angel Recinos, Secretario.

Sociedad de Ahorros y Previsión de El Salvador

Por falta de quorum, no tuvo verificativo la Junta General ordinaria convocada para hoy; por tal motivo, se convoca por segunda vez a los señores socios, para el sábado 28 del presente, a las 7 p. m. en la oficina de la Sociedad.

San Salvador, febrero 23 de 1920. 3-1 Juan F. Orozco, Presidente.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 38

San Salvador, miércoles 25 de febrero de 1920

NUM. 45

## MENSAJE

DIRIGIDO A LA ASAMBLEA NACIONAL  
POR EL SEÑOR PRESIDENTE  
DE LA REPUBLICA

**DON JORGE MELENDEZ,**  
EN LA APERTURA DE LAS SESIONES  
ORDINARIAS DE 1920

SEÑORES DIPUTADOS:

Acto de gran significación en el ejercicio de las instituciones patrias, es el apareamiento de la Representación Nacional, que vos otros integráis; porque al reunirse este Augusto Cuerpo y poner en práctica sus atribuciones constitucionales, realizase uno de los más sabios cánones de la república democrática.

Acto y fiel observador de esos cánones, en cuya proclamación y defensa cifro mi orgullo de patriota, hoy vengo a cumplir el deber de informaros, siquiera sea en forma sucinta, acerca de mi gestión gubernativa; pero antes de hacerlo, complázcame en dirigiros mi más entusiasta y respetuoso saludo de bienvenida, en mi doble condición de funcionario público y de simple ciudadano salvadoreño.

Desde dentro de poco hará un año de que, en este mismo recinto, tuve la honra de ser investido con el carácter y los atributos de Presidente de la República, cargo para el cual, sin duda, me mediaran empeños de mi parte, fué el acto libremente por una gran mayoría de mis conciudadanos; quienes quisieron prever, sin duda, con tal elección, mis esfuerzos en pro de los derechos del pueblo, y mis anteriores luchas por la libertad de la Patria.

En aquel día solemne, cediendo a naturales y sinceros impulsos, y deseando sintetizar el credo político que ha alentado siempre mi espíritu, hice explícitas promesas a la Feidaz de la Nación, no para seducir con fealdades ideales a la opinión pública, sino para interesarla en favor de los nuevos deberes en que tenía que iniciar sus labores el Gobierno que en breve debía organizarse.

Cómpome a la satisfacción de ver que mis palabras fueron entusiastamente acogidas, y que el sentimiento nacional secundó con elocuentes manifestaciones mis propósitos de Gobierno; y ahora, después del primer lapso legal de mis funciones oficiales, presentome ante vosotros seguro de haber cumplido con la fe empeñada, y de que un criterio justiciero os hará comprender que si mis anhelos de regeneración no se han realizado en mayor escala, no ha sido por falta de esfuerzos de quienes compartimos las tareas administrativas, sino porque el país, en su complejo mecanismo económico-gubernamental, sufre aún, como consecuencia de la gran guerra que acaba de pasar, y de otras causas peculiarmente regionales, hon-

das perturbaciones en su economía vital; perturbaciones que sólo el tiempo y un régimen de reparadoras medidas podrán subsanar, devolviendo, a la vez, a su natural desarrollo y progreso, a nuestros múltiples y cuantiosos elementos de riqueza.

En lo moral, los trastornos son igualmente sensibles; y para seguir las nuevas orientaciones y principios en que me he propuesto encauzar los procedimientos gubernativos, ha habido que luchar contra los prejuicios y viciadas prácticas que los pasados sistemas han imbuido en nuestro medio ambiente y, lo que es peor, en la mayoría de las clases dirigentes. El Ejecutivo, sin embargo, no ha vacilado en sus propósitos, y a despecho de tales prejuicios, ha logrado poner coto a muchos abusos, e introducir algunas reformas, que con toda firmeza ha de continuar en lo sucesivo.

Hubo momentos en que la situación se tornó delicada, por la actitud de ciertos elementos que, predicando odios y rencores, opusieron a la gestión del Gobierno fuerzas de resistencia, por no decir de hostilidad, obstaculizando su buena marcha, para la cual tan indispensable se hace el concurso de todas las voluntades.

Manifestación ostensible de esas fuerzas, ha sido la violenta campaña llevada a cabo por determinadas publicaciones, cuyos ataques han tenido elocuente respuesta en su propia exageración, y cuya intemperancia constituye una verdadera profanación de la más preciada de nuestras libertades; pues, como es bien sabido, y lo expresé en inolvidable forma un sabio juriconsulto, "el peor tirano de la libertad de imprenta es el abuso que se hace de ella".

Espíritus meticulosos y poco avezados a los desbordes con que a veces se desnaturaliza el ejercicio del derecho, vieron en la campaña aludida síntomas alarmantes e indicios de próximos trastornos. Pero los hechos han venido a demostrar cuán infundados eran tales temores; porque, no obstante las exageraciones e intemperancias, el orden y la tranquilidad públicos se han conservado inalterables; y a favor de ellos, el pueblo, convenientemente organizado e inspirado por los ideales democráticos, que le dieran el triunfo en los comicios de diciembre de 1918 y enero de 1919, ha hecho uso legal y pacífico del principio del sufragio libre en las recientes elecciones de autoridades locales de la República, y de los miembros de esta Honorable Asamblea.

\*\*\*

Contraste digno de notarse, y que significa una altísima honra para El Salvador, es el que han formado con la actitud de los elementos disociadores a que me he referido, las francas expresiones de cordialidad que mi Gobierno ha recibido del exterior; comenzando éstas desde los primeros momentos en que asumí la Presidencia y, de modo más concreto, en las respuestas a la autógrafa que dirigí el 5 de marzo a todos los honorables Jefes de Estado, para reanudar con ellos, e iniciar por mi parte, las relaciones de amistad que siempre ha cultivado cuidadosamente nuestro país. El órgano oficial ha dado a su debido tiempo publi-

cidad a esas respuestas, y en todas ellas habréis visto que no sólo abundan benévolas frases de etiqueta internacional, sino que se aprecia como corresponde el acto de regularidad constitucional que, con elocuencia innegable, patentiza el cambio del personal del Ejecutivo.

Para los que de corazón anhelamos la consolidación definitiva en El Salvador de las instituciones republicano-democráticas, ese cambio regular es además un hecho consolador, ya que él revela el respeto y la observancia de la ley, y abre campo al amparo de ésta, a las legítimas aspiraciones de los ciudadanos a quienes favorezca la opinión pública.

Todos los Gobiernos se han mostrado con el de El Salvador igualmente cordiales, y a todos, por lo mismo, debémosles sincero reconocimiento; pero de manera especial he de hacer mención del ilustrado Gobierno de los Estados Unidos de Norte América, cuyas manifestaciones de amistad han sido cada vez más expresivas, hasta culminar con la que dispuso hacer con motivo del fallecimiento en Nueva York, el 8 de octubre del año próximo pasado, del ex Presidente de la República, don Carlos Meléndez, que en busca de curación de dolencias contraídas por las fatigas del Poder, había ido a aquella metrópoli.

El desgraciado acontecimiento vino, como vosotros comprenderéis, a conturbar el ánimo de los familiares del extinto; mas, en medio de nuestro dolor, tuvimos el lenitivo de ver que uno de los poderes más grandes de la tierra le tributara inusitados honores y que con ellos rindiera, al propio tiempo que un homenaje a los méritos de nuestro querido deudo,—que a mí no me corresponde apreciar—un elocuente testimonio de consideraciones y simpatías a El Salvador y a su Gobierno.

Una de las unidades de la poderosa escuadra americana—el crucero "Cleveland"—en viaje expreso, trajo el cadáver del ex Presidente y a su viuda y comitiva, desde Key-West hasta el puerto de Acajutla, de donde vinieron, juntamente con el Delegado Especial del Departamento de Estado de Washington, Mr. Lynn W. Franklin, el Capitán del "Cleveland", Mr. Frank L. Pinney y algunos oficiales de dicho buque de guerra, a hacer la entrega del cadáver al Gobierno y a la familia.

Con las hermanas Repúblicas centroamericanas, El Salvador ha continuado su política de íntima y leal franqueza, como cumple que sea la de países que, si separados temporalmente, tendrán que confundir sus destinos, por razones de patriotismo y de recíproca conveniencia.

Las nuestras de confraternidad entre los otros estados y el nuestro han sido expresivas y frecuentes, y es para mí sumamente satisfactorio dejar constancia de que esa confraternidad fué mucho más manifiesta con motivo de la catástrofe que afligió a esta capital y a varias poblaciones vecinas, producida por el terremoto del 28 de abril del año próximo pasado. Abatidos por el terrible fenómeno y sus deplorables consecuencias, puestas a prueba una vez más nuestra resignación y entereza de carácter,

preocupados por aquel cúmulo de desgracias que nos trajeran breves instantes de la noche tristemente aciaga, llegó a nosotros la voz carifiosa y alentadora de los hermanos de Centro-América, acompañando a las calideces del afecto los oportunos auxilios a los necesitados, el socorro material a las víctimas desheredadas. Inmediatamente después del terremoto, una Comisión especial fué enviada por el Excmo. señor Presidente de Guatemala, doctor don Manuel Estrada Cabrera, portadora de ese doble tributo de confraternidad; y bien pronto llegaron también los auxilios de los Gobiernos y particulares de Honduras, Nicaragua y Costa-Rica; los de esta última República por medio de un Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Misión Especial.

Al propio tiempo que estas muestras de solidaridad fraternal de las Repúblicas del Centro, el Gobierno recibió en esta ocasión las de otros países, singularizándose entre éstos la República Mexicana, no sólo por su generosa ayuda oficial, sino también por los auxilios enviados por gremios y corporaciones.

Con el mismo interés de familia con que Costa Rica acudió a aliviar nuestras desgracias, mi Gobierno hubiera querido ocurrir desde los primeros momentos en que se alteró en ella la paz, calamidad igualmente deplorable.

Como sabéis, en Costa Rica surgió, el 27 de enero de 1917, un Gobierno *de facto*, nacido de procedimientos que no es del caso calificar. Por su viciado origen, y en virtud de altos principios de ética internacional, ese Gobierno *de facto* no podía alcanzar el total reconocimiento que en la comunidad de las naciones se estilaba; y aunque en buena doctrina tal requisito no se debe sobreponer a la soberanía nacional, en la práctica, la falta de reconocimiento de parte de los gobiernos de mayor importancia en el continente, creó para su jefe, el general Tinoco, y para la nación costarricense, una situación penosa y anómala, que se convirtió en alarmante para el resto de Centro-América, desde que apareció allí una revolución armada contra aquel Gobierno y hubo además en la capital de la República desórdenes y riñas, síntomas ciertos de que la opinión pública no apoyaba el orden de cosas establecido en enero de 1917.

En tan críticas circunstancias, y haciéndose eco de un pronunciado clamor y un hondo anhelo centroamericanos, nuestra Cancillería, a nombre del Gobierno de El Salvador, hizo en julio próximo pasado a los Gobiernos de Guatemala, Honduras y Nicaragua, una patriótica iniciativa, a fin de que, asociados con el de El Salvador, y mediante una acción esencialmente amistosa, trabajaran para lograr la normalización del orden constitucional en Costa Rica, causa de la alteración de la paz de aquella República hermana.

La iniciativa del Gobierno salvadoreño, bien acogida por todos, no alcanzó a llegar a la práctica, porque los acontecimientos se precipitaron, produciendo el depósito de la Presidencia por el general Tinoco en el Designado que correspondía; pero, con sus levantados propósitos y fraternales declaraciones y su innegable influencia moral, esa iniciativa contribuyó, sin duda, a la plausible solución que tuviera la acalorada contienda. Así lo entendieron, en particular, los políticos de aquel bello país; y nuestra Cancillería guarda, como valioso documento, una exposición de simpatía elevada al Gobierno de El Salvador, en que eminentes personalidades costarricenses, apreciaron la

actitud salvadoreña como el mejor testimonio de nuestro inquebrantable afecto a Costa Rica y de devoción a sus ilustres instituciones.

El Gobierno de Honduras tuvo la exquisita cortesía de hacerse representar por un Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Misión Especial, en el acto en que tomé posesión de la Primera Magistratura de la República, y ahora que acaba de tener lugar allí ceremonia semejante, con motivo de la inauguración de la Presidencia del Excmo. señor Gral. don Rafael López Gutiérrez, constitucionalmente electo para tan elevado cargo, mi Gobierno quiso corresponder aquella cortesía, simbolizadora del tradicional afecto y de las recíprocas simpatías que unen a los pueblos de ambos estados, enviando una representación diplomática con igual carácter, encomendada a los doctores don Santiago Letona Hernández y don José Antonio Quirós, como Ministro y Secretario, respectivamente.

Dentro de un año y pocos meses se cumplirá para Centro-América un magno acontecimiento: el 15 de septiembre de 1921 hará un siglo de que, como consecuencia de gloriosas luchas en que al pueblo salvadoreño le tocó la iniciativa y el papel principal, fue proclamada en el Palacio de los Capitanes Generales de Guatemala, la independencia de las que a poco se denominaron *Provincias Unidas del Centro de América*, y que más tarde formaron la Federación. Aún no se ha determinado si conjunta o aisladamente se celebrarán las fiestas del centenario en Centro-América, pero, en todo caso, a nosotros los salvadoreños, iniciadores y sostenedores del movimiento emancipador, nos corresponde conmemorar con todo entusiasmo y esplendor el nacimiento de la Patria. Por lo tanto, os ruego que, tomando en consideración la magnitud del asunto, votéis desde ahora amplias facultades al Ejecutivo para la celebración que debe hacerse, a la vez que la autorización para las erogaciones correspondientes.

Ya la Universidad Nacional, a iniciativa de su Rector el ilustrado doctor don Víctor Jerez, ha acordado dar, con motivo del centenario, una serie de conferencias históricas y de propaganda republicana, llamadas a enaltecer los ideales de Patria y Libertad, y a las preclaras glorias salvadoreñas.

La República fué invitada por medio de la Comisión Americana de la Conferencia de Paz reunida en Francia, desde marzo de 1919, a adherir al tratado que el 28 de junio anterior fué firmado en Versalles, y por el cual se creó la Liga de las Naciones, como organismo permanente para garantizar la paz, la seguridad y el reinado de la justicia en las relaciones internacionales, a la vez que la certeza del compromiso de no apelar a la guerra, sino al firme establecimiento de convenios de derecho internacional. Desde un principio, nuestra Cancillería manifestó que El Salvador se adheriría al referido tratado, pero antes de hacerlo, se ha querido esclarecer ciertos puntos, para que al incorporarnos a la Liga, sea con completo conocimiento de causa, conducta observada por otros países americanos—tales como la República Argentina, Chile y Colombia—que asumieron igual actitud a la nuestra durante la guerra europea. A ese móvil se ha debido que la Cancillería salvadoreña dirigiera, con fecha 14 de diciembre último, al Secretario de Estado de los Estados Unidos de América, atenta nota rogándole externar cuál es la genuina interpretación que su Gobierno da a la "Doctrina Mon-

ros", que queda vigente según los términos del artículo 21 del tratado de la Liga de las Naciones.

Consciente el Gobierno de la importancia histórica y moral de esa doctrina, quiere su consagración definitiva como principio de Derecho Público Americano; pero para esto, cree necesario determinar su alcance y eficacia, a fin de que una mala interpretación de ella, no se oponga al ideal panamericano.

El Salvador ha recibido, con motivo de la nota aludida, significativos aplausos; y ahora cúmpleme manifestar la rectitud de nuestros propósitos, acordes en un todo con los del Excmo. señor Presidente Wilson, quien desea crear en este continente americano una verdadera confraternidad, mediante el mutuo respeto y la firme garantía de los derechos de las naciones que lo forman.

También se recibió invitación para que concurriera El Salvador a la Conferencia Internacional del Trabajo y a la Segunda Conferencia Financiera Panamericana, reunidas ambas en la ciudad de Washington, en noviembre la primera y en enero del corriente año esta última. En la Conferencia Internacional del Trabajo estuvo representado el país por nuestro Ministro Plenipotenciario, don Salvador Sol Millet; y en la Financiera Panamericana, por el Ministro de Hacienda, don José E. Suay, y por el ex Subsecretario de Relaciones Exteriores, doctor don Reyes Arrieta Rossi. A excitativa del Secretario General de la Corte Permanente de Arbitraje de La Haya, y cumpliendo el compromiso que a la República impone la respectiva Convención, firmada en 1907, el Gobierno organizó la Comisión salvadoreña para el íntegro de dicha Corte, con los señores doctores don Juan Francisco Paredes, don Manuel Delgado, don Manuel Castro Ramírez y don Alonso Reyes Guerra, cuyas aptitudes como jurisperitos y su significación moral, los hacen merecedores de tan señalada distinción.

Desde un principio mi Gobierno ha atendido con especial esmero el ramo de Relaciones Exteriores, y al efecto ha acreditado nuevos Representantes Diplomáticos en varias naciones, y recibido con cordiales manifestaciones de aprecio a los Ministros extranjeros enviados ante él. En cuanto al servicio consular, se ha procurado que sea verdaderamente eficiente, y de preferencia a cargo de hijos del país.

\*\*\*

En el régimen interior del país, la labor del Gobierno no ha sido menos intensa. El propósito de reorganizar los ramos y dependencias de la Administración que lo reclaman, ha aumentado los trabajos considerablemente, a lo que se han agregado otros asuntos imprevistos, generadores de imperiosas necesidades.

Entre estos últimos, debo mencionar el terremoto de 28 de abril del año próximo anterior, cuyos estragos en San Salvador y poblaciones de Soyapango, San Marcos, Mejicanos y otras inmediatas a la capital, pusieron al Gobierno en el caso de dictar prontas y dispendiosas medidas, al propio tiempo que las necesarias para guardar el orden y atender a las necesidades públicas.

Inmediatamente se procedió al desagüe del Lago de Ilopango, para calmar el clamor general, que atribuía al exceso del nivel de las aguas de dicho Lago, la causa del fenómeno sísmico; y para el socorro de las víctimas se nombraron comisiones, y además se

creó un Comité Central Pro-Damnificados, integrado por honorables personas, el que se ocupó de la recolección de fondos y de su distribución equitativa entre los vecinos pobres, perjudicados por el terremoto. Este Comité, que fue presidido por el caballero don Miguel Dueñas, desempeñó su cometido de la manera más satisfactoria, habiendo rendido cuenta documentada del manejo de los fondos que estuvieron a su cargo, y haciéndose merecedor del aplauso general.

Medidas igualmente dispendiosas y penosas hubo que dictar con motivo de las amenazas que se presentaron en algunas ciudades de Oriente y aun en esta capital, del apareamiento de epidemias como la fiebre amarilla, de la que ocurrieron casos aislados. El Consejo Superior de Salubridad redobló sus esfuerzos, activamente secundados por la Comisión Científica que se organizó para combatir la terrible enfermedad y, sobre todo, por las indicaciones técnicas debidas a la honorable Delegación de la Institución Rockefeller de Nueva York, a cuyo frente vino al país, en dos ocasiones, el notable médico y gran experto en asuntos de salubridad tropical doctor y general William C. Gorgas.

Los ramos de la vida ordinaria han sido esmeradamente atendidos, entre ellos el de Policía, en el cual se han cortado abusos e introducido mejoras, a fin de que el Cuerpo sea, como se desea, una garantía del orden y elemento de previsión para evitar las faltas y delitos, haciendo extensivas tales tendencias a todas las poblaciones de la República en donde hay direcciones establecidas de dicho Cuerpo. De acuerdo con esas mismas tendencias, y para moralidad del pueblo, se dispuso el cierre a las nueve de la noche, de los estancos y demás establecimientos en donde se expendían licores fuertes en toda la República, imponiéndose la multa correspondiente a los infractores de esta disposición, que en los pocos meses que tiene de observarse, ha dado ya magníficos resultados con la merma de escándalos y hechos delictuosos, y que es un paso que ha de encaminarnos a la gradual extinción de la renta sobre el aguardiente, que es inhumana y antihumana.

Otras disposiciones han sido dictadas también, — y se cumplen con el rigor del caso — para la persecución de la vagancia, la prostitución y los juegos prohibidos, vicios todos que, con el del alcoholismo, están agotando las energías y el bienestar de las clases inferiores de la sociedad.

Los servicios de correos, telégrafos y teléfonos han marchado regularmente, alcanzando los progresos que el rápido desarrollo del país impone cada vez en mayor escala. Como medida de orden y economía, el Ejecutivo dictó, con fecha 17 de junio, un decreto reglamentando el uso de las franquicias telegráficas y telefónicas, que tal como existían, redundaban en perjuicio, no sólo de las rentas públicas, sino también contra la buena marcha de las oficinas del ramo.

Las vías de comunicación han merecido el preferente cuidado del Gobierno, procurando éste mantenerlas en buen estado; y al efecto ha hecho reparar carreteras y puentes, y aun reconstruir algunos de estos últimos en que se notaron desperfectos. Se han continuado con especial empeño los trabajos de la carretera entre San Salvador y el puerto de La Libertad, y a despecho de las dificultades económicas, la vía avanza de modo considerable, pues a la fecha están ya en servicio veintiuno y medio kilómetros, hasta el lugar llamado "El Ba-

rillo", y se ha realizado la obra de preparación del siguiente tramo de la carretera, cuya macadamización pronto llegará a las puertas de la capital. Se han celebrado, además, contratos, como el que se firmó con Mr. Neal Hampton, para los estudios y localización de carreteras, entre las que tiene preferente atención la que enlazará las ciudades de Sonsonate, Ahuachapán y Santa Ana.

Deplora el Gobierno que por las difíciles circunstancias por que atraviesa en general el mundo, y que afectan a nuestro Tesoro, no le haya sido posible emprender obras nuevas, de las muchas que reclaman el adelanto y cultura del país, y que, por tal motivo, su acción en este ramo se viera concretada tan sólo a la reparación de casi todos los edificios públicos, seriamente dañados por dos terremotos que en menos de dos años han tenido lugar en San Salvador, y ocasionado tantos perjuicios.

La empresa de los "Ferrocarriles Internacionales de Centro América", conforme a los términos de la respectiva contrata, ha continuado la construcción de la línea férrea de Oriente, puesta en servicio hasta Santo Domingo, en el trayecto de San Vicente a esta capital, y actualmente en activa construcción de esa estación hacia Cojutepeque. La empresa espera que la línea llegará en abril próximo a dicha ciudad, si es que acontecimientos inesperados no vienen a interrumpir o entorpecer la marcha de sus trabajos. Entre Cojutepeque y Santa Cruz Michapa, además, hay ya terminados diez kilómetros de la vía, listos para la colocación de los rieles.

Para promover el desarrollo económico, y procurar mayores facilidades a la agricultura y a las industrias nacionales, el Gobierno se ha esforzado por obtener la fundación de nuevas instituciones bancarias, pero con el aporte al país de capital efectivo, a fin de conseguir, con el aumento del medio circulante, el desahogo en los negocios y transacciones. Al efecto celebró un contrato con los señores Pohl y Farish para el establecimiento de un Banco de Emisión, cuyo capital autorizado es de \$ 25,000,000 oro americano; el capital suscrito, de... \$ 10,000,000, siendo el de \$ 5,000,000 para el comienzo de las operaciones. Próximo a cumplirse el plazo en que debían iniciarse dichas operaciones, se otorgó a los señores Pohl y Farish una prórroga, y a la fecha, después de haber hecho un concienzudo estudio de la situación del país, ellos están para dar cima a definitivos arreglos.

Por contrata celebrada el 13 de octubre, se liquidó la deuda del Gobierno pendiente con los Bancos Salvadoreño, Occidental y Agrícola Comercial, por préstamos hechos en virtud de las contrataciones de julio y agosto de 1914. El monto de esa deuda, liquidada con sus respectivos intereses, ascendió a la suma de \$ 4,005,182.61, cuyos términos de pago han sido estipulados en la referida contrata, de la que oportunamente os dará cuenta el señor Ministro de Hacienda.

De conformidad con lo estipulado en ese convenio, y previa discusión en Consejo de Ministros, se dictó con fecha 8 de noviembre un decreto en que se prorroga a los tres Bancos mencionados el término de sus respectivas concesiones hasta el 31 de diciembre de 1939.

El 7 de octubre terminó la concesión otorgada a la empresa del muelle del puerto de La Libertad, el cual, en virtud de la contrata respectiva, pasó a propiedad del Gobierno. Esta obra fue recibida por una comisión técnica nombrada por el Ministe-

rio de Fomento, celebrándose un convenio con el Director de la Compañía, señor don Angel Guirola, para las reparaciones que debían hacerse al muelle, el cual, conforme a la contrata, debía ser entregado en buen estado de servicio. El Gobierno tiene en explotación el muelle por su propia cuenta; y aunque se han presentado algunas propuestas para su arrendamiento, no ha querido tomarlas en consideración, por creer que conviene más a los intereses del país mantener el control sobre esta empresa; sobre todo si se toma en cuenta el incremento que está llamado a adquirir el puerto de La Libertad una vez que se termine la carretera en construcción.

Como una dependencia del Ministerio de Fomento, y anexa a la Dirección General de Agricultura, se creó, por decreto de 21 de octubre próximo anterior, la Dirección General de Pequeñas Industrias, llamada, por las finalidades para que ha sido creada, a reportar grandes beneficios a los empresarios, y en particular a los que no disponen sino de pequeños capitales. El nuevo organismo, conforme lo establece el decreto aludido, suministrará a los interesados todo género de informes y datos para las instalaciones y trabajos de fábricas, industrias, etc., de fácil planteamiento y desarrollo en el país, procurando, además, la propagación de nuevos cultivos adaptables en concordancia con lo que se comunicará, sin duda, el impulso al espíritu de empresa, contribuyendo a dar mayor ensanche al movimiento progresivo de El Salvador.

A fin de que la Dirección General de Agricultura pueda llenar las atribuciones que el decreto le encomienda con relación a las Pequeñas Industrias, lo mismo que de manera más amplia su propio cometido, se hizo una total reorganización de ella, y se hizo venir también al distinguido Ingeniero Agrónomo belga don Julio Van der Lnat, quien, por largos años, ha demostrado su competencia y práctica en materias agrícolas e industriales en Costa Rica, a satisfacción del Gobierno y del público.

Análogos beneficios, aunque en otro orden de materias, está reportando al país la Escuela de Artes Gráficas, en donde los numerosos alumnos que concurren adquieren importantes y útiles conocimientos, que los habilitarán para salir de allí convertidos en competentes industriales y artistas.

\*\*

Por mi parte, he sabido cumplir mi promesa de respetar la independencia del Poder Judicial, y si la administración de justicia no ha tenido toda la eficacia que el bienestar de la sociedad exige, es tal vez por las viciadas prácticas arraigadas en el país, y que se reflejan en la actuación de funcionarios inferiores, y más que todo en el proceder incorrecto, y a veces delictuoso, de quienes gestionan ante los tribunales.

Afortunadamente, la Suprema Corte, integrada por Magistrados de comprobada rectitud y honorabilidad, constituye una garantía para esperar la completa depuración del ramo, y que con ella la justicia llegue a su verdadera observancia en la República, como medio indispensable para la represión de abusos y de la criminalidad, que reviste caracteres alarmantes.

Para la consecución de estos fines, he prestado todo apoyo a las autoridades judiciales, haciendo también que las oficinas respectivas no carezcan de los elementos necesarios para su buen funcionamiento.

Como consecuencia de mis propósitos de mejora, y deseando aliviar en lo posible la

de los desgraciados que incurren en hacer de ellos hombres útiles y útiles por el trabajo, he tenido empeño que las cárceles y demás establecimientos penales sean, conforme al espíritu moderno, no centros de ignominia, sino de corrección y mejoramiento, para alcanzar por este medio que la pena llene la verdadera finalidad que la ciencia jurídica le asigna.

\*\*

En el ramo de Instrucción Pública, al que yo atribuyo primordial importancia, pues de su desarrollo y progreso dependen la suerte y la grandeza de los pueblos, no se han podido realizar los proyectos de reforma que se estudian, porque a esos proyectos se han opuesto las difíciles circunstancias económicas y los trastornos causados por el terremoto.

Con motivo de éste, hubo que acordarse el cierre de los establecimientos de esta capital el 30 de abril, a fin de efectuar las reparaciones más urgentes en los respectivos edificios. No obstante esta interrupción, y la causada en los departamentos de San Miguel y La Unión, por los amagos de epidemias, las tareas escolares del año alcanzaron un éxito bastante satisfactorio, y se puede esperar que con el estímulo creado entre directores, profesores y alumnos del presente lo alcancen mejor.

Puso en práctica el nuevo Reglamento de Enseñanza Secundaria, promulgado el 13 de febrero de 1919, y como para su observancia se encontraron obstáculos, y fué obediencia de censuras por la prensa, algunas reformas se le han hecho, por iniciativa de la Junta Directiva de Enseñanza Secundaria, organizada últimamente en cumplimiento de las disposiciones del propio Reglamento.

Mi propósito, explícitamente enunciado, de combatir el analfabetismo que aqueja a nuestro pueblo, ha empezado a tener realización. Por decreto especial se creó una Junta Nacional Anti-Analfabeta, a la que se encomendó, en la órbita de sus atribuciones, llevar a cabo aquel propósito, para lo que se le asignó una suma, que será aumentada conforme el desenvolvimiento de sus labores lo reclame.

La Comisión Nacional de Cultura Física, bajo la presidencia del doctor don Alfonso Quiñónez Molina, iniciador y mantenedor de dicha enseñanza en la República, ha continuado llenando su profícuo cometido. En efecto, ha dictado los reglamentos para los diversos establecimientos y formulado los programas respectivos, dotando a cada centro, y aun a clubs y agrupaciones particulares, del equipo necesario para los juegos deportivos implantados.

Los adelantos obtenidos en la educación física en el país pudieron apreciarse en el brillante festival que tuvo lugar en el Palacio Nacional, con motivo del recién pasado aniversario de nuestra Independencia, y en el cual tomaron parte algunas escuelas y colegios de esta capital y otros centros docentes de Santa Ana y Santa Tecla.

Para llegar al más alto desarrollo del deporte salvadoreño, se construirá un edificio apropiado, para el establecimiento del gimnasio que instalará la Comisión en esta capital.

La Biblioteca Nacional ha sido objeto de importantes arreglos, dotándola de nuevo y completo mobiliario. Su Director ha catalogado las obras existentes y se afana por la adquisición de otras, para dar mayor amplitud y utilidad a ese establecimiento, en bien de los lectores y de los hombres de

estudio que lo frecuentan.

Nuestro primer centro de cultura, la Universidad Nacional, ha proseguido en el alto nivel intelectual a que ha llegado por su eficacia y perseverante esfuerzo. Además de los actos universitarios y de los concursos que ha promovido, tuvieron lugar en ella las brillantes conferencias encomendadas a varios académicos acerca de la cuestión económica, asunto de palpitante interés y largamente discutido por la prensa del país.

\*\*

El Gobierno ha dispensado con toda solitud el apoyo que merecen, a los establecimientos de beneficencia, haciendo que reciban las rentas y arbitrios acordados a su favor. Además ha hecho las reparaciones reclamadas por los desperfectos causados en sus edificios por el terremoto, auxiliando a la vez a algunas direcciones departamentales para análogos trabajos.

El Hospital Rosales, el principal de la República, como desde su fundación, ha prestado sus valiosos servicios, llegando el número de enfermos atendidos en él a una cifra considerable y cada vez mayor, debido sin duda al esmero del personal directivo y administrativo y a la competencia de los profesores que sirven las diversas clínicas.

Con el fin de favorecer en lo futuro al Hospital de Ahuachapán, el Gobierno suscribió cien acciones del Mercado de dicha ciudad, a favor de aquel establecimiento de caridad, cuyos rendimientos serán para él una nueva renta.

La acción del Gobierno en este ramo ha sido generosa y eficazmente secundada por corporaciones particulares, entre las que son dignas de todo encomio la Sociedad "Beneficencia Pública", y el "Comité de Cooperación Social" de San Salvador. La primera de estas corporaciones auxilia de modo permanente a muchos necesitados, y la segunda, con feliz y laudable empeño, inició y llevó a cabo la construcción de un departamento en el "Asilo Sara" para albergar a los indigentes, y de un salón para dormitorio público en la plazuela de San Esteban, teniendo, además, en proyecto, muchas otras importantes obras, tales como la fundación de bibliotecas populares, etc.

\*\*

Base de toda Administración Pública es el Tesoro Nacional, sin cuyo desahogo no es posible obtener el total desenvolvimiento de los planes de aquélla. Trastornado el orden financiero de El Salvador desde el año de 1913, a causa de hechos que afectaron profundamente la economía del país, éstos trastornos se reagrararon con la guerra europea, que mermó, con la reducción de las importaciones, las rentas aduaneras e interiores.

Grandes esfuerzos tuvo que hacer el Gobierno pasado para sostener la situación en satisfactoria normalidad, con el lleno de sus gastos y los reclamados por el progreso creciente de la República; no siendo sino con la terminación de aquella terrible guerra que las rentas han cesado de decrecer, entrando en un nuevo período de alza relativa, que en breve las hará llegar, y acaso superar, a la cifra que alcanzaron en el año de 1913.

Por el siguiente cuadro, en que se resumen las fluctuaciones ocurridas en las rentas desde 1913 hasta 1919, os daréis cuenta de las difíciles circunstancias atravesadas por el país durante ese lapso, pareciéndome oportuno, además, llamaros la aten-

ción acerca de que la mayor de las bajas ocurridas fué la de 1918, en vísperas de hacerme cargo de la Presidencia de la República.

Años	Producto de las Rentas	Merma con relación al año de 1913
1913	¢ 13,734,133.46	
1914	12,423,752.88	¢ 1,310,380.58
1915	10,625,173.90	3,108,959.56
1916	12,779,084.59	955,048.87
1917	12,485,131.29	1,249,002.17
1918	10,409,018.40	3,325,115.06
1919	13,432,337.89	301,795.57
Merma total en los seis años .....		¢ 10,250,291.81

Hubo, pues, en los seis años una merma total de ¢10,250,291.81 y un promedio de merma por año, de ¢1,708,381.96.

Al iniciarse mis labores gubernativas, el presupuesto oficial tenía un déficit de..... ¢3,931,488.16, que para el del presente año fiscal se logró, no sólo reducirlo, sino alcanzar un superávit de ¢156,765.34. Huelga agregar, después de estos datos, que la situación del Gobierno no era bonancible, cuando yo asumí la Presidencia.

La crisis se acentuó con la escasez del medio circulante, y por haber llegado los Bancos al límite legal de su facultad de emisión, a lo que vino a unirse la inusitada alza de la plata, especio en que estaba constituida la garantía metálica de los billetes bancarios circulantes.

El Gobierno tomó en consideración tan grave asunto, y, fiel a su deseo de atender a la opinión pública, consultó la de varias personas entendidas en la materia.

En virtud de un decreto legislativo, se nombró una Comisión integrada por doce miembros, a fin de que estudiara la mejor manera de resolver el problema monetario y de establecer el patrón que más conviniera al país. La Comisión llenó con celo su delicado encargo, y habiendo presentado como fruto de sus trabajos, el proyecto de dos decretos, éstos fueron elevados a la Asamblea Nacional, la que, con fecha 11 de septiembre, y con las modificaciones que creyó del caso, los expidió como leyes de la República.

Para el estricto cumplimiento de estas leyes, en lo que se refiere a la sustitución de la garantía de plata en los Bancos por oro americano acuñado, el Ejecutivo nombró la Comisión de Contraste e Intervención Económica, compuesta de altos funcionarios de Hacienda y de algunos particulares de reconocida integridad. A últimas fechas, esta Comisión ha anunciado haberse terminado ya la sustitución de la garantía plata por su equivalencia en oro acuñado en los tres Bancos, sus sucursales y agencias en la República.

Los Bancos hicieron, además, formal renuncia de la moratoria que les concede la Ley de 11 de agosto de 1914, en lo que respecta al cambio de sus billetes, y desde el 15 de enero próximo anterior están obligados a canjiarlos por oro acuñado, al dos por uno, como lo establecen los decretos de 11 de septiembre; siendo entendido, y así lo declararon oficialmente los Bancos, que la moratoria subsistirá para sus deudores hasta el 28 de junio próximo, en que se cumple un año de haberse firmado la paz europea.

El estado de la emisión, circulación y garantía metálica de los Bancos, el 31 de diciembre de 1919, era como sigue: Banco Salvadoreño: billetes emitidos, ¢7,000,000;

billetes en circulación, \$ 6,214,229; garantía metálica, \$5,091,869.92; exceso sobre la garantía legal, el 38<sup>3</sup> por ciento. Banco Occidental: Billetes emitidos, \$8,000,000; billetes en circulación, \$6,661,987; garantía metálica, \$4,450,609.17; exceso sobre la garantía legal, el 20<sup>5</sup> por ciento. Banco Agrícola Comercial: Billetes emitidos, \$2,600,000; billetes en circulación, \$1,759,632; garantía metálica, \$1,475,403.74; exceso sobre la garantía legal, el 34<sup>4</sup> por ciento. Los tres Bancos juntos: Billetes emitidos, \$17,600,000; billetes en circulación \$14,635,848, garantía metálica, \$11,017,882.83; exceso sobre la garantía legal, el 31<sup>3</sup> por ciento.

La Honorable Asamblea Nacional decretó el establecimiento de un sobrepuesto de exportación, de un peso oro americano por cada 100 kilos de café y 25 centavos oro americano por cada 100 kilos de azúcar, durante dos años, con el fin de nivelar el Presupuesto Fiscal; y el Ejecutivo, por su parte, queriendo evitar que haya en el país escasez de este último artículo, acordó la limitación de las exportaciones, asignándose a cada una de las empresas productoras la cantidad que pueden enviar al extranjero.

Con el objeto de introducir nuevos métodos y procedimientos en la legislación aduanera del país, el Gobierno nombró una comisión integrada por personas competentes, para que elabore un proyecto de una nueva Tarifa de Aforos que esté más en armonía con las necesidades de la época, el que será sometido en su oportunidad a vuestra elevada consideración.

Otras varias disposiciones relacionadas con la Hacienda Pública fueron expedidas durante el año, entre las que merece especial mención la que organizó y reglamentó la Dirección General de Contribuciones Indirectas y Contabilidad, resumiendo en ellas las funciones de varias dependencias; lo que sin duda dará unidad al control administrativo en los ramos que se le han encomendado. Por decreto legislativo fue estancado a beneficio del Fisco el expendio de cartuchos para armas de fuego de toda clase, y el Ejecutivo dictó el reglamento para la importación y venta de dichos cartuchos.

El movimiento rentístico, con otras entradas extraordinarias, alcanzó a las cifras de \$13,432,337.89 por ingresos, y de \$13,704,263.69 por egresos, correspondiendo entre los primeros la suma de \$4,891,595.34 a la importación de \$1,941,965.74 a la exportación; que comparadas con las cifras del año anterior, dan un alza de \$3,023,321.49 en los ingresos totales y de \$1,176,544.38 en la importación, con una baja de \$85,489.18 en la exportación.

El rendimiento del impuesto sobre la renta aumentó \$192,618.35, pues de \$131,328.49 que produjo en el año anterior, llegó en el último a \$323,946.84.

La deuda pública, al 31 de diciembre de 1918, ascendía a la suma de \$29,550,619.56 que se descompone así:

Deuda exterior \$6,178,162.14 oro (\$15,445,405.35 plata).

Deuda interior, \$14,105,214.21.

A la suma de la deuda exterior hay que agregar, por intereses de los bonos de conversión y gastos del servicio de dicha deuda durante el semestre que venció el 15 del actual, \$44,534.76 oro, con lo que asciende a \$6,222,696.90.

Deducido de este total el valor del cupón de intereses sobre los bonos de conversión, pagado últimamente por el Gobierno, esto es, \$76,408.95, queda por pagar \$6,146,287.95 oro, que reducidos a plata al dos por

uno equivalen a \$12,292,575.90.

La deuda interna ha quedado reducida a \$12,203,240.07.

Sumadas, pues, ambas deudas a la fecha, ascienden a \$24,495,815.97, cifra que comparada con la de \$29,550,619.56 a que montaban en 31 de diciembre de 1918, arroja una baja, de entonces al presente, de \$5,054,803.59.

Por haberse omitido establecer en la ley monetaria de 11 de septiembre el fondo regulador de cambios—que la respectiva Comisión propuso en su proyecto—y más que todo, por obra de la especulación, al ponerse en vigor aquella ley, el oro americano ha sufrido depreciación, con graves pérdidas para el público. El Ejecutivo, para evitar tales pérdidas, ha creado recientemente una *Caja de Cambio*, cuyo único y exclusivo fin es regular la circulación monetaria.

La medida es transitoria, y durará lo que dure la irregularidad que la motiva; y en cuanto a la institución que se ha creado, rodeada de todas las seguridades para que en ningún caso se desvíe de su objeto, estará a cargo de personas honorables, con independencia completa para su manejo y, como las instituciones bancarias, bajo el control directo de la Junta de Vigilancia; razones todas que deben afianzar en el público la idea de que la *Caja de Cambio* no producirá más que beneficios para él.

\*\*

Como se ha comprobado por hechos recientes, que han tenido en suspenso la atención universal, los mejores ejércitos no son los más numerosos, sino los mejor organizados y más convenientemente preparados por su ilustración y disciplina, a la vez que por sus buenos y abundantes elementos.

Atender y mejorar las condiciones del Ejército salvadoreño desde estos últimos puntos de vista, ha sido el afán del actual Gobierno desde su inauguración, y no dudo que estamos en camino de lograr tales objetivos con las muchas y variadas disposiciones dictadas por el Ministerio de Guerra durante el año que acaba de transcurrir.

Por largo tiempo, y en virtud de procedimientos poco recomendables, el Ejército fué en nuestro país el árbitro de los destinos sociales. Mi anhelo es—y en él soy inteligentemente secundado por mis colaboradores en el Gobierno—que esa noble institución llene su cometido en los términos que la Constitución y la cultura de la República reclaman. Con este fin, sin descuidar la instrucción táctica y militar, se ha emprendido intensa labor para hacer de los cuerpos militares otros tantos centros de estudio e ilustración general, y capacitar por ésta a los miembros del Ejército en todos sus grados, para el mejor cumplimiento de sus deberes.

En efecto, se creó el Curso de Aplicación de Oficiales, tan necesario para el complemento de la instrucción técnica y práctica de los futuros jefes del Ejército, y cuyo Director honorario es el general Max. H. Martínez, iniciador de esa creación. En los Regimientos de esta capital, como en los de algunos departamentos, se imparte la instrucción primaria a los individuos de tropa, y harto consolador es el porcentaje de ellos que, al terminar su servicio, de analfabetos que eran, salen convertidos en hombres conscientes, dotados de conocimientos y sabiendo leer y escribir. Actualmente el señor Ministro del Ramo tiene en estudio un Plan General para hacer extensivos a todos los cuerpos militares de la República tan inestimables beneficios.

La Escuela Politécnica Militar ha funcionado con regularidad, y presentado sus exámenes de fin de año de manera satisfactoria. Se expidió un nuevo Reglamento Orgánico de la Escuela y otro del Curso de Ingenieros anexo, en consonancia ambos con los adelantos modernos.

En la parte de organización del Ejército se ha tenido también especial esmero. Se hizo la división territorial de la República para la situación activa de las milicias y las instrucciones generales, y con la atinada colaboración de los señores Comandantes departamentales, se ha logrado el alistamiento total de ellas. Pronto se organizarán también las milicias de reserva, y de reserva territorial.

Suprimido por un decreto legislativo el Estado Mayor Central, hubo que dar al Ministerio de Guerra una nueva forma, dividiéndolo en ocho Secciones que funcionan desde hace algunos meses, haciendo concebir la esperanza de que con ellas se obtendrán mejores resultados.

Como la promulgación del Código de Justicia Militar derogó virtualmente gran parte de la Ordenanza del Ejército, se nombró una Comisión para que formulara un proyecto de una nueva Ordenanza; proyecto que será sometido a la aprobación de esta Honorable Asamblea, por el Ministro respectivo.

La Guardia Nacional ha seguido bajo el mismo pie de disciplina, prestando sus buenos y oportunos servicios, extendidos últimamente a una parte de la sección oriental de la República, cuyos vecinos los solicitaron con insistencia.

Se han hecho reparaciones de importancia en los edificios ocupados por cuerpos militares en la República, y muy especialmente en los de San Salvador, dañados por el terremoto del 28 de abril, y además, se ha dado principio a la construcción del edificio que ocupará el Primer Regimiento de Caballería, en esta ciudad, y del que se destina al 30. de Infantería, en Cojutepeque.

Con solícito cuidado se ha provisto de uniformes y equipos a las clases de tropa, y se ha facilitado a los jefes y oficiales, en el "Almacén de Vestuario," a poco costo, telas a propósito y prendas militares para uniformes y equipos.

En materia de ascensos, mi Gobierno se ha ceñido estrictamente a lo que prescribe la ley, para dignificar la carrera de las armas y no lastimar los intereses del gremio. De desearse sería que la Honorable Asamblea, inspirándose en iguales motivos, no concediera ningún grado de los que tiene facultad de dar, sin oír previamente al Ministerio del Ramo, en donde consta la vida y méritos de cada uno de los Jefes y Oficiales del Ejército.

\*\*

En el Ramo de Marina nada especial ha ocurrido, como no sea el haber recibido las visitas oficiales de las unidades de guerra de los Estados Unidos de América, denominadas "Denver," "Chicago," y "Cleveland", a las que se les recibió con la cortesía y los honores correspondientes.

Dispúsose abandonar las reparaciones del vapor nacional "Santa Ana" y vender la maquinaria de éste y emplear en otras obras del Gobierno los materiales, en vista de los datos y opiniones de expertos, que juzgan irreparable el estado de dicha nave.

\*\*

Poco se ha hecho de lo mucho que yo anhelo realizar en bien de nuestra Patria. Poco en la parte material, cuyas mejoras

demandan ingentes sumas de dinero; pero si se fija la atención en lo moral y político, halágame la idea de haber llevado a cabo una obra trascendentalísima: la de haber cortado abusos y encauzado la política nacional por la amplia senda de la concordia, ajena a odiosos personalismos, y sin más miras que la realización de los principios de honradez, y la promoción del engrandecimiento de la República.

He hecho un llamamiento a mis conciudadanos para plantear el régimen del derecho y la libertad, y aun con las incorrecciones que se hayan podido observar, ese régimen se ha puesto en práctica: con ésta, las incorrecciones desaparecerán en lo futuro y El Salvador volverá a ser, por fin, la nación ejemplar por la sabiduría de sus instituciones y la honorabilidad y entereza cívica de sus hijos.

Consecuencia del régimen del derecho son la integridad y pureza administrativas. Por lo tanto, el pueblo debe estar completamente seguro de que sus intereses son manejados con todo escrúpulo, y de que los ciudadanos que al presente ejercen funciones oficiales, tienen como primordial objetivo de ellas, el cumplimiento del deber, firme y segura base del buen Gobierno.

No dudo que la situación del país mejorará desde el punto de vista financiero; por lo cual, para el logro del bienestar y el progresivo desarrollo de la República, sólo han de necesitarse las sabias y patrióticas disposiciones que vosotros debéis dictar, y que el Ejecutivo cumplirá y hará cumplir de manera estricta.

Termino deseando el mayor acierto en esas disposiciones, y haciendo votos por que vuestras labores sean por ellas, de trascendental importancia para la Patria.

Señores Diputados.

JORGE MELÉNDEZ.

San Salvador, 25 de febrero de 1920.

### Contestación al anterior Mensaje, por el señor Presidente de la Asamblea Nacional.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA:

Con verdadero interés he escuchado la Honorable Asamblea Nacional las hermosas frases que encierra vuestro muy importante Mensaje, fiel revelador de los actos más salientes de la noble y sana actuación pública que habéis desarrollado en el más alto cargo que el pueblo salvadoreño os confiara.

El acendrado patriotismo y la notable habilidad con que habéis dirigido los destinos de la Nación y las sabias disposiciones dictadas por vuestro Gobierno, hacia la conservación del orden general, el bienestar de los ciudadanos, y el acercamiento más estrecho con las demás Naciones hermanas del Istmo y restantes de América y Europa, han merecido los aplausos unánimes de esta Honorable Asamblea; y no dudo que el pueblo acogerá con gran regocijo y honda satisfacción todos vuestros actos que se han encaminado hacia el sostenimiento firme de la paz y de los sagrados principios de la Democracia.

Debéis tener la seguridad de que esta Representación Nacional, inspirada en la justicia más perfecta, aprobará vuestra enaltecida labor gubernamental y vuestro constante afán por la prosperidad de la Patria.

Aceptad, señor Presidente, la felicitación más cordial y entusiasta por el grande acier-

to con que habéis gobernado durante el primer período de vuestro cuatrienio; y la Asamblea Nacional, por mi medio, hace patentes sus votos más sinceros por que continuéis por ese mismo sendero de la ley y de la justicia, para bien de los salvadoreños.

Esperad, en su debida oportunidad, la formal contestación a vuestro valioso documento.

### SECCIÓN EDITORIAL

Con asistencia del señor Presidente de la República, y con la solemnidad debida, abrió sus sesiones ordinarias hoy, a las diez de la mañana, la Honorable Asamblea Nacional Legislativa.

Además del Primer Magistrado de la Nación, asistieron los señores miembros del Gabinete de Gobierno, Corte Suprema de Justicia, los Honorables Cuerpo Diplomático y Consular, altos empleados de la Administración y Jefes y Oficiales francos.

En el trayecto de la Casa Presidencial al Palacio Nacional, formaron valla los distintos cuerpos de la guarnición de la capital.

El señor Presidente de la República leyó el Mensaje de estilo que hoy se consigna en las páginas del Diario Oficial. El Presidente de la Asamblea pronunció una breve alocución alusiva a tan importante documento, mientras este Alto Cuerpo lo contesta en forma.

La ceremonia terminó después de las once de la mañana.

### SECCIÓN OFICIAL

#### PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE JUSTICIA

Palacio Nacional:

San Salvador, 23 de febrero de 1920.

Vista la solicitud del Procurador don Vicente Rodríguez González, sobre conmutación por dinero de la pena de dos meses veinte días de prisión menor que le fué impuesta a su defendido Salomé López, por el delito de prevaricación; y siendo favorables el informe y dictamen emitidos por la Corte Suprema de Justicia, el Poder Ejecutivo ACUERDA: acceder a esa petición, debiendo presentarse previamente la constancia a que se refiere el inciso 2º del Art. 503 I.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Justicia,

Gallegos.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Palacio Nacional:

San Salvador, 24 de febrero de 1920.

A propuesta del respectivo Jefe de Oficina, el Poder Ejecutivo ACUERDA: promover

al auxiliar de la Oficina de Preparación de Registros de la Aduana de Sonsonate, don Vicente Mena S., al cargo de 1er. Guarda-Almacén de la misma Aduana; para ocupar la vacante que deja el señor Mena S., se promueve a don José R. Pineda, actual escribiente de dicha Aduana; y, para reemplazar a éste, se nombra a don Raúl González. Mena y Pineda rendirán fianza en cantidad suficiente, y todos los nombrados gozarán de los respectivos sueldos señalados en el Presupuesto, desde que tomen posesión.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo, encargado del Despacho, por ministerio de ley,

Salazar.

SECRETARÍA DE GUERRA

Palacio Nacional:

San Salvador, 24 de febrero de 1920.

El Poder Ejecutivo, habida consideración al grado de adelanto que ha alcanzado nuestro Ejército, y en el deseo de proporcionar a los señores Jefes y Oficiales un Centro de cultura en donde puedan adquirir una ilustración general y ampliar sus conocimientos sobre el arte de la guerra, ACUERDA: fundar en esta capital una institución con el nombre de "Biblioteca del Ejército", inaugurarla el 1º de marzo próximo entrante, 1er. aniversario de la Administración del ciudadano don Jorge Meléndez, y nombrar Director Honorario de la misma al señor brigadier don José Tomás Calderón, en justa recompensa al interés, decidido empeño y buena voluntad con que ha venido laborando por que fuera fundada la institución de referencia.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de la Guerra,

Romero Bosque.

### SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Concepción" y "La Salud".

### TELEGRAMAS REZAGADOS

*Domestio ignorado:*—José S. Alfaro, Carmen R. Guzmán, Clotilde Guillén de Jerez, Manuel Martínez, Rosario Mendoza, N. Morazán, José A. Perdomo, Ismael Ramírez, José Antonio Villanueva y Jesús de Rodríguez.

*Ausentes:*—Gral. J. Ignacio Castro, Alejandro Martínez y Rosario Moreira.

*Mensajes no reclamados con dirección (llegará oficina):*—Rafael Castañeda Victor Antonio Durán, Fidella de Salinas, Estebana de García, Tomás Flores, Ester Mendoza, y Alberto Mathen (2).

### MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 24 DE FEBRERO

*Hotel Nuevo Mundo.*—Entraron: Ramón Pérez, de Guatemala, y O. M. Gringez, de Sonsonate. Salieron: Fernando Garzona, para Sonsonate; C. C. Boef y Z. A. Rostelli, para Acajutla; D. Leach y G. B. Watson, para Cojutepeque.

*Hotel Occidental.*—Entraron: Antonio Figueras, de Atiquizaya, y Fernando Barrientos, de Chalchuapa. Salieron: Edelmira de Ramos, para Santa Ana, y Pedro Ferrer, para San Miguel.

*Hotel Italia.*—Entró: O. E. German, de La Libertad.

*Boarding House.*—Saló: Gen. E. Salaverria, para Sonsonate.

**ACEPTACION DE HERENCIAS**

**El infrascrito, Juez,**

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, dictada a las cuatro de la tarde del catorce del mes corriente, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de Ciríaca Pérez, que falleció en Cuscatancingo, el diez de agosto de mil ochocientos ochenta y cinco, de parte de su hija María Simona Pérez, a quien se ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la herencia mencionada, que ocurra a deducirlo.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del diecinueve de febrero de mil novecientos veinte.—*Eduardo A. Burgos.*—*Juan Franco, Luna, Srío.* 3

**El infrascrito, Juez,**

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia que a su defunción dejaron Vicente y Juana Vázquez, de parte de Felicitana Beltrán, como cesionaria de los derechos que los corresponden a Estebana Vázquez, como hija legítima de aquellos; confiriendo a la aceptante, la administración y representación interinas de la herencia, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la herencia referida, que se presente a deducirlo en el término legal.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del martes veintiseis de enero de mil novecientos veinte.—*Ramón Góchez C.*—*A. de Castillo, Srío.* 3

**Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este distrito,**

Hace saber: que por auto de fecha de ayer, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que dejó el finado don Sebastián Rivera, por parte de su hija legítima Evangelina del mismo apellido y por su cónyuge sobreviviente señora Pedrina Mejivar, por sí, y en representación legal de sus menores hijos, Eladio, José Rosendo, Felicitana de Jesús, María Rosalva, María Rosaura, María Lucila, Crescencia y José Antonio, todos de apellido Rivera, quienes son hijos legítimos del expresado difunto; se ha nombrado a los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las diez de la mañana del día seis de febrero de mil novecientos veinte.—*Benjamín López Bertrand.*—*Mariano de J. Núñez, Srío.* 3

**El infrascrito, Juez,**

Hace saber: que por autos de fecha veintiseis y treinta y uno de enero último, se ha tenido por aceptada la herencia intestada que a su defunción dejó don Timoteo Acevedo, fallecido en la villa de Quezaltenango, Departamento de Chiquimula, República de Guatemala, el veinticuatro de abril del año próximo pasado, de parte de doña Victoria Irene Acevedo de Cruz, Segundo Leocadio Trinidad y José Antonio, ambos del mismo apellido Acevedo, además éste último por sí y como cesionario de Miguel Infante, quien a su vez fue cesionario de Victoria Teresa Edelmiria Acevedo, y también por aceptada la misma herencia con beneficio de inventario, de parte de Fabio Antonio Acevedo y de las menores María Mariana y Aurelia Antonia Eloísa, ambas de apellido Acevedo, representadas estas dos últimas por su curador especial don Vicente Rodríguez González; nombrándose a los aceptantes administradores y representantes interinos de dicha sucesión, con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos respectivos.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil de Santa Ana, a las ocho de la mañana del día nueve de febrero de mil novecientos veinte.—*Romeo Fortín Magaña.*—*F. Rivera, Srío.* 3

**El infrascrito, Juez,**

Hace saber: que por auto de este Juzgado, proveído a las dos de la tarde del once de este mes, se ha tenido por aceptada la herencia de la señora Dolores Guevara, que falleció en esta ciudad el seis de enero de este año, de parte de su padre legítimo Indalecio Guevara, a quien se ha nombrado administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la herencia mencionada, que ocurra a deducirlo.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día veinte de febrero de mil novecientos veinte.—*Eduardo A. Burgos.*—*Juan Franco, Luna, Srío.* 3

**Pedro Parada Alemán, Juez de Primera Instancia de este Distrito,**

Hace saber: que por auto de fecha siete de septiembre de mil novecientos diez y ocho, se ha tenido por aceptada la herencia de la difunta Petrona Elías, por

parte de Luisa Fabián, en concepto de nieta legítima de la expresada difunta, por derecho de representación por ser hija legítima del difunto Onofre Fabián, quien a la vez era hijo legítimo de la expresada difunta Petrona Elías; confiriéndole a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se avisa para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Tonacatepeque, a las diez de la mañana del día diez y ocho de febrero de mil novecientos veinte.—*P. Parada Alemán.*—*M. T. Canjura, Srío.* 3

**Joaquín Rivera Romero, Juez de Primera Instancia del distrito de Jucnapa,**

Hace saber: que por auto fecha trece del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia intestada que a su defunción dejó el señor José Salomé Salgado, por parte de sus hijos legítimos Juan Antonio, José Alejandro y María Sotera Salgado, y a quienes se han nombrado administradores interinos y representantes de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la referida sucesión, que se presente dentro el término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: Jucnapa, a dieciséis de febrero de mil novecientos veinte.—*Joaquín B. Romero.*—*Lorenzo Jiménez, Srío.* 3

**El infrascrito, Juez,**

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha trece del corriente, se ha tenido por aceptada por parte de Crisocorcio y Paula Mendoza, la herencia intestada que a su defunción dejó Ceterino Mendoza; nombrase a los aceptantes interinamente administradores y representantes legales de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Cojutepeque, a las dos y media de la tarde del día diecisiete de febrero de mil novecientos veinte.—*J. Santiago Burgos.*—*Luis Larrama, Srío.* 3

**El infrascrito, Juez,**

Hace saber: que se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia que dejó a su defunción el señor Angel Chachagua, de parte de Pilar García viuda de Chachagua y de José Teodoro Chachagua, la primera en su carácter de representante legal de los menores María Antonia y Rosa Chachagua, hijos legítimos del difunto, y el otro en concepto de hijo legítimo también del causante; y se ha conferido a los aceptantes la representación y administración interina de la sucesión, con las facultades y restricciones legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las tres de la tarde del día ocho de julio de mil novecientos diecinueve.—*E. Contreras.*—*Virgilio V. Carranza, Srío.* 3

**INSCRIPCION DE TITULOS**

**SECCION GENERAL**

**El infrascrito, Registrador,**

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Juan Antonio Villalta, solicitando se inscriba por primera vez a favor de Miguel Granados, un título de propiedad de dos terrenos rústicos, situados en los ejidos de Tonacatepeque y en el lugar llamado "Rancho del Obispo", constantes de tres manzanas, el primero lindando al Oriente, con terreno de Saturnino Guzmán; al Norte, con terreno de David y Francisco Torres; al Poniente, con terrenos de Manuel Sánchez, Pablo Campos y Rafael Bordugo; y al Sur, con terreno de Ciprián Lemus. El segundo, linda: al Oriente, con terreno de Esteban Sánchez; al Norte, camino que de Tonacatepeque conduce a Hopango; al Poniente, con terreno de Demetrio Romero; y al Sur, con terreno de Albino Rivera. Don Miguel Granados hubo los inmuebles descritos, por concesión que le hizo la Municipalidad de Tonacatepeque, a las tres de la tarde del día diecisiete de agosto de mil ochocientos ochentidos. San Salvador, catorce de febrero de mil novecientos veinte.—*Victor M. Mirón.* 3

**SECCION DE ORIENTE**

**El infrascrito, Registrador,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Indalecio Hernández, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Tomás Hernández, mayor de edad y vecino de Lotolítico, un terreno de quince manzanas de capacidad, situado en el lugar "Gualindo", de dicha jurisdicción, linda: al Oriente, con terreno de Eusebio González, lo mismo al Sur, divididos con un mojón de piedras en la línea del Oriente, y en la del Sur, una quebrada de agua; al Poniente, con terreno de Chilanga con tres mojoneros de piedra, uno en la orilla del camino real en el cerro colorado; al Norte, con terreno de Cacaopera, dividido con dos mojoneros de piedra. El inmueble descrito lo adquirió dicho se-

ñor por concesión Municipal, el veintitrés de diciembre de mil ochocientos ochentidos; Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente: San Miguel, a once de Febrero de mil novecientos veinte.—*Franco Solórzano.* 3

**EJECUCIONES**

**Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia del Distrito de Tejutla,**

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor don Francisco Guevara Cruz, como apoderado general del doctor don Alfonso Salguero Fagoaga, contra Carmen Fabián Rivas, por la cantidad de trescientos pesos e intereses convencionales del dos por ciento mensual hasta que se verifique el pago, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, el terreno hipotecado y embargado, situado en el lugar del Salitrillo, jurisdicción de Tejutla, compuesto de veinticinco manzanas de medida superficial o sean dieciséis hectáreas cincuenta áreas, que linda: al Norte, según el título, con terrenos de Fernando Salvador; al Sur, con terreno de Asunción y Darío Pérez y Florencio Hilario, camino vecinal de por medio que de Tejutla conduce a La Reina; al Oriente, con terreno de Simeón Fabián y Jesús Martínez; y al Occidente, con terrenos de Lucio Vidal y sucesión de Adela Hernández; que este terreno es el mismo por sus linderos al que se embargó con la capacidad de cuarenta manzanas o sean veintiocho hectáreas, según las diligencias de embargo e inspección practicadas a fojas 37 y 38, cuyos linderos son: al Sur, con terrenos de Darío Pérez; al Occidente, con los que antes fueron de Adela Hernández, Anastasio y Lázaro Hernández y hoy de Paula Oliva; al Norte, con terreno de Fernando Salvador; y al Oriente, con los de Jesús Martínez, Pedro Salvador y Simeón Fabián. El terreno relacionado está valuado en seiscientos pesos por los peritos. Los que quieran hacer postura, que ocurran, que se les admitirá siendo legal.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, a las nueve de la mañana del día cinco de diciembre de mil novecientos diez y ocho.—*Fidel Villalta.*—*Juan Santos G., Srío.* 3

**El infrascrito, Juez,**

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Sixto Echeverría, como apoderado del doctor Luis V. Velasco, contra Juan Agustín Girón, por colones, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, bajo el valor de un mil quinientos colones, una casa mediagua de teja y su correspondiente solar urbano, situado en el barrio del Calvario, de esta capital, de propiedad del ejecutado, que linda y mide: al Oriente, con solar de Saturnino Estupipián, hoy de Felipe Viand, en once metros setenta milímetros; al Poniente, con solar y casa de Josefa Martínez, hoy del doctor Luis Revollo, en diecinueve metros veinticinco centímetros; al Norte, con solar que fue del doctor Alberto Mena hoy del mismo Felipe Viand, en doce metros cuarenta y cuatro milímetros; y al Sur, con casa que perteneció a Juana Orantes, hoy de la sucesión del general Enrique Bará, por medio la calle Bolívar, hoy calle del Hospital Rosales o sea la séptima Calle Poniente, en once metros setenta milímetros. El inmueble descrito está valuado en un mil quinientos colones. Quien quiera hacer postura, que se presente a este Juzgado en el término legal.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día diecinueve de febrero de mil novecientos veinte.—*Ramón Góchez C.*—*A. J. Castillo, Srío.* 3

**El infrascrito, Juez,**

Hace saber: que por ejecución promovida por don Benito Orozco, contra la sucesión de Adolfo Morán, representada por su curador don Moisés Guerra, reclamando a dicha sucesión trescientos colones costas e intereses, se venderá en este Juzgado en pública subasta, el inmueble siguiente: un solar urbano sito en el barrio del Guayabal, en la ciudad de Quezaltenango, de ochentisiete áreas cincuenta centiáreas de capacidad, y lindante: al Oriente, con solares de Dolores González y Gregorio León, antes de Aquilino Fermán, calle de por medio; al Norte, con solar de la sucesión de Ciríaco Sosa, calle de por medio; al Poniente, con el río Pohnenillo; y al Sur, con solar y casa de Florentino Navas, calle de por medio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Nueva San Salvador, a las cuatro de la tarde del veintinueve de enero de mil novecientos veinte.—*F. F. Reyes.*—*Ernesto Angeles, Srío.* 3

**TITULOS**

**César Pineda, Alcalde Municipal de esta ciudad,**  
Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito don Luis Osorio, Mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le dé título de propiedad de un terreno rústico, ejidal y fértil, situa-

do en el cantón "Las Cruceitas", de esta jurisdicción, compuesto de nueve manzanas o sean seis hectáreas y treinta áreas, cultivada una pequeña parte con café cosechero y lindante: al Oriente, terrenos de Alfredo Pineda y Raimundo Ramírez; al Norte, con terreno del mismo Pineda y otro terreno de mi propiedad; al Poniente, camino de por medio, con el de Pedro Leiva; y al Sur, con el de Víctor Rodríguez y del mismo Leiva. Son los colindantes de este domicilio. No tiene carga ni derecho real que deba respetarse. Se publica para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Armenia, a los veintidós días de febrero de mil novecientos veinte.—*C. Pineda.—R. Guevara, Srlo.* 3

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Juan Benito Murcia, mayor de edad, labrador y vecino de este pueblo, pidiendo título de propiedad de dos terrenos, el primero de seis manzanas de superficie, situada en esta jurisdicción, que linda: al Oriente, con terreno de Juan Menjivar, zanja y cerca de por medio; al Norte, con el de Cleofes Delgado Natividad y Matías Menjivar, camino y zanja de por medio; al Poniente, linda con el de Dominga Hernández, cercas de por medio; al Sur, con el de Dominga Hernández y Decideria Ayaia, quebrada de por medio; el segundo de dos manzanas, lindante al Oriente, con el de Norberto Orellana, cercas de por medio; al Norte, con el de Mónico López y Paulino Murcia, quebrada de por medio; al Poniente, con el de la sucesión de Dorotea López, camino de por medio; y al Sur, con el de Ramón Franco, cerca de por medio. Se avisa al público, para los efectos.

Nueva Trinidad, febrero trece de mil novecientos veinte.—*Tomás G. Sibrián.—Ezequiel Orellana, Srlo. Int.* 3.

**El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Buenaventura Avalos, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por escrito título de propiedad de un terreno rústico, ejidal y fértil, situado en el lugar denominado El Tablón, de esta jurisdicción, de dieciocho manzanas de extensión, una parte cultivada con café, el resto azacatado y linda: al Oriente, terreno de Isabel Roca, Rodolfo Miranda Escobar y Fernando Gómez; al Norte, con el de don Alejandro Argumedo, barranca de por medio; al Poniente, terreno de Luciano Zumeta, Andrés Álvarez y don Emeterio Torres, calle de por medio con el último; y al Sur, calle de por medio con el de Ezequiel Figueroa y con Juan Lloret, río de por medio. Los colindantes son de este domicilio, y el inmueble descrito no tiene carga ni derecho real a favor de otra persona que deba respetarse. Se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Armenia, febrero veinte de mil novecientos veinte.—*C. Pineda.—J. N. Agreda M., Srlo. Int.* 3

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Desideria Vázquez, mayor de edad, viuda de su sexo y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón de San Antonio, de esta jurisdicción, de la capacidad de setenta áreas, cultivado en parte con café, lindando: al Oriente, con terreno de Josefa Vázquez, templos e izotes de por medio; al Norte, con sucesión del doctor Domingo Antonio Contreras, brotones de pito y cercos de alambre de por medio; al Poniente, con terreno de Bruno Álvarez, mediante el camino de Cutaltá; y al Sur, con terreno de Lupario Morales, mediante calle. El inmueble descrito no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona. Se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Candelaris, a las once de la mañana del día catorce de febrero de mil novecientos veinte.—*Francisco Garza.—J. L. Beltrán, Srlo.* 3

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Lorenza Martínez de cincuenta años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio; solicitando título de propiedad de un solar urbano y dos casas ranchos de tejás en el interior, sito en el barrio del Carmen de esta ciudad y linda: al Oriente, con solar y casa de Anastasia Alfaro, y mide ocho metros; al Norte, mide veinte metros quinientos setenta milímetros, y linda con solares y casas de Rosa Huiza y Patrocinio Rodríguez; al Poniente, mide siete metros cuarenta milímetros y linda con solar de José Quintanilla; y al Sur, mide veinte metros novecientos milímetros y linda con casas de don Andrés Rodríguez y sucesión de Lucas Durán, calle pública que se dirige a Zacatecoluca, de por medio. El inmueble descrito no es predio dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con ninguna persona, y lo hubo por herencia de su difunta madre Josefa Martínez, quien fue mayor de edad y de este domicilio; y lo estima en sesientos colones. Los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del

Distrito: Olocuiltla, a once de febrero de mil novecientos veinte.—*Tomás Grande.—E. Rojas S., Srlo.* 3

**Antonio Bernal, Alcalde Municipal por ministerio de ley,**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Pedro Pérez, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un lote de terreno, de naturaleza rústica y fértil, situado en el valle "El Cajón" de esta jurisdicción y en los extinguidos ejidos de esta población, de nueve áreas de extensión superficial, poco más o menos, lindando: al Oriente, con terreno de Clemencia Guzmán, camino de por medio; al Norte, con terreno de Hipólito Ortiz; al Poniente, con terreno de María Iraheta; y al Sur, con terreno de Desideria Pérez; todos los colindantes son de este domicilio; y el inmueble no tiene ninguna carga real. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Huizúcar, a las once de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos veinte.—*Antonio Bernal.—Francisco B. Toruño, Srlo.* 3

**El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,**

Hace saber: que ante esta oficina por sí y por escrito se ha presentado doña María de la Paz Sarmiento, mayor de edad de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de dominio de un solar urbano que posee de buena fé en esta población, no es predio sirviente ni dominante, no tiene derecho real ni proindivisión con ninguna persona y mide diez metros de latitud por doce metros de longitud más o menos, siendo sus linderos: al Oriente, con solar de Santos Leiva; al Norte, con solar y casa de Juan José Sarmiento y Tránsito Umaña; al Poniente, con casa y solar de doña Irene Umaña; y al Sur, con solar y casa de Jesús Regalado; que dicho inmueble lo adquirió la solicitante en concepto de heredera legítima de su finado padre Juan Sarmiento y lo estima en cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble aquí descrito, que se presente a esta oficina a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Cutaltá, a las cuatro de la tarde del día veinte y siete de enero de mil novecientos veinte.—*Vicente Carranza S.—Francisco J. Martínez, Srlo.* 3

**El infrascrito Alcalde Municipal de esta población,**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado Laureano López, de este vecindario, solicitando título de un solar y casa urbanos, situados en este pueblo, que mide y linda: al Norte, con solar y casa de Victoriano Gómez, calle de por medio, en veinte metros novecientos milímetros, y con solar y casa de José Rivera, calle de por medio, en veinte metros sesentiocho milímetros, formando un ángulo obtuso hacia afuera; al Oriente, con solar de Rafael Domínguez, en cuarenta metros ochenta milímetros, en línea curva hacia el interior del solar que se describe, y con solar de Francisco Ramírez, en veintinueve metros doscientos sesenta milímetros, en línea recta; al Sur, con solar y casa de Santiago Galeas, en trece metros trescientos veintiséis milímetros, y con solar y casa de José Menjivar, en veintinueve metros ochenta milímetros; y al Poniente, con solar y casa de Rosario Muñoz, en dos líneas rectas que forman un ángulo hacia el interior del terreno descrito, teniendo la primera, veintitrés metros cuatrocientos ochenta milímetros, y la segunda, treinta y tres metros setecientos sesentiocho milímetros; que el inmueble descrito lo adquirió por compra a don Tiburcio Muñoz, y que los colindantes son todos de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble aludido, que se presente en el término legal.

Alcaldía Municipal: Colón, a diecisiete de febrero de mil novecientos veinte.—*Isidoro Gemidiez.—I. Saldaña, Srlo.* 3

Para los efectos de ley, se avisa al público: que a esta oficina se ha presentado don Vicente García, mayor de edad y de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de tres porciones de terreno rústico, fértiles, sitas, la primera en el lugar llamado "Cerro Negro", de esta jurisdicción, constante de siete hectáreas, lindante: al Oriente, con terrenos de Adolfo César Montoya e Isabel García, izotes, pitos y peña de por medio; al Norte, con los de Hermenegildo García, Fidella Mártir, Perfecto Pérez Beltrán y Amparo Montes, izotes y correntada de por medio; al Poniente, con los de Eleuterio García, Eduardo Pérez, Felipe Portillo, Santos Arévalo y Felipe Pérez ple de peñas de por medio; y al Sur, con los de Ramón Escobar y Carlos Bonilla, izotes y cerco de alambre de por medio. La segunda es de setenta áreas, sita en "Tullgo", de ésta y linda: al Oriente, con terrenos de Raymundo Martínez y Nicolás Mártir, izotes de por medio; al Norte, con el mismo Martínez, izotes de por medio; al Poniente y Sur, con los de Nicolás Mártir, mojoneros de izote de por medio. La tercera es de treinta y cinco áreas, cultivada de café y linda: al Oriente, con terrenos de Prudencia Pérez, Hermenegildo García y Josefa Rodríguez, camino vecinal de por medio; al Norte, con el de Felipe Portillo, izotes, pitos y amates de por medio; al Po-

niente, con los de Luciana Minero y Valentina Alegrí, caña de por medio; y al Sur, con el de Catarina Beloso, camino vecinal de por medio. No son dominantes ni sirvientes, no hay proindivisión, los estima en mil quinientos colones. Ramón Escobar es de San Pedro Porolapán, Carlos Bonilla de San Salvador y los demás de este domicilio.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Miguel Tepeontes, febrero veinte de mil novecientos veinte.—*G. Sánchez A.—Prudencio E. Juárez, Srlo.* 3

**César Pineda, Alcalde Municipal de esta ciudad,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito don Valentín Franco, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, ejidal y fértil, situado en el cantón La Puerta de esta jurisdicción, de doscientos diez áreas de capacidad, inculto, y lindante: al Oriente, Norte y Poniente, con terrenos de mi propiedad; y al Sur, con terrenos de Silverio Córdova y Román Guardado. No tiene carga ni derecho real a favor de otra persona que deba respetarse y los colindantes son de este domicilio.

Alcaldía Municipal: Armenia, febrero veinte de mil novecientos veinte.—*C. Pineda.—R. Guevara, Srlo.* 3

**Depósitos**

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**

Hace saber: que por ser de dueño y fierro desconocido, se encuentra en depósito una terna hermeja, herrada con este fierro..... remitida al poste de esta Alcaldía, el siete del presente mes, por el doctor Nicolás Serpas, quien la encontró en su finca causándole perjuicios. El que se crea con derecho al semoviente, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, a veintidós de febrero de mil novecientos veinte.—*M. A. Montalvo.—J. G. Escalante, Srlo.* 3

**LICITACIONES**

Se saca a licitación el enreglado y cambio de costanera del techo del Cabillo de esta población; la que deberá ser de zorra. Se admiten propuestas hasta el quince de marzo próximo entrante.

Alcaldía Municipal: San Rafael Obrajuelo, febrero nueve de mil novecientos veinte.—*Romualdo Torres.—J. R. Eckverría, Srlo.* 2

**Observatorio Meteorológico**

*Estado del tiempo el día 24 de febrero.*

Temperatura media, duras.....	22.5	C.
Máxima.....	35.8	C.
Mínima.....	14.0	C.
Presión media reducida a 0.....	701.5	m/m.
Humedad relativa, media.....	72	%
Fuerza eólica del vapor de agua, media.....	14.6	m/m.
Evaporación a la sombra, total.....	5.2	m/m.
Rumbo dominante del viento.....	SSE.	
Oscilación de la temperatura.....	21.8°	C.
Oscilación de la presión atmosférica.....	2.3	m/m.

**"La Cosmopolita"**

**Compañía de Construcciones y Préstamos.—Soc. Cooperativa de C. Ltda.**

No habiendo tenido verificativo, por falta de quorum, la Junta General de Accionistas, convocada para el diez y nueve de los corrientes, se convoca por segunda vez para verificarla el día viernes veinte y siete de este mismo mes, a las diez de la mañana, en sus oficinas 81, Avenida Norte, No. 1, la cual se verificará con el número de Accionistas que concurre, por ser ésta la segunda convocatoria.

San Salvador, 23 de febrero de 1920.  
3-8 *J. Angel Kocinos, Secretario.*

**Sociedad de Ahorros y Previsión de El Salvador**

Por falta de quorum, no tuvo verificativo la Junta General ordinaria convocada para hoy; por tal motivo, se convoca por segunda vez a los señores socios, para el sábado 28 del presente, a las 7 p. m. en la oficina de la Sociedad.

San Salvador, febrero 23 de 1920.  
3-2 *Juan F. Orozco, Presidente.*

San Salvador.—Imprenta Nacional.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 88

San Salvador, jueves 26 de febrero de 1920

NUM. 46

SECCION OFICIAL

**PODER LEGISLATIVO**

*Cuarta y última Junta Preparatoria de la Asamblea Nacional Legislativa. Palacio Nacional: San Salvador, a las nueve de la mañana del día quince de febrero de mil novecientos veinte.*

Concurrieron los Representantes: Presidente, doctor Revelo; Arévalo, Andino, Castro, Cabezas, Escoto, Flores, Funes, González [D.], Hidalgo, Luna, Lacayo, Larios, Mazorra, Munguía, Moreno, Mata, Pacheco, Parker, Pino, Quesada, Recinos, Sosa, Soriano, Turcios y los infrascritos Secretarios.

Leída el acta de la sesión anterior, y puesta a discusión fue aprobada.

El Presidente nombró la comisión reglamentaria para revisar las credenciales de los Representantes, de conformidad con el Art. 6º del Reglamento Interior emitiendo su informe en sentido favorable en virtud de estar conformes con los modelos de ley. Declarada solemnemente instalada la Asamblea, el Presidente tomó la protesta de ley a los señores Representantes y a su vez el primer Secretario tomó la protesta al Presidente.

Se procedió a la elección de la Junta Directiva en propiedad, resultando electos: Presidente, doctor Roberto Parker, por veintiséis votos, habiendo obtenido un voto el doctor Alberto Luna. Vicepresidente, doctor Alberto Luna, por veintiséis votos, habiendo obtenido un voto el doctor Miguel Angel Montalvo. Primer Secretario, doctor Miguel Angel Soriano, por veintiséis votos, habiendo obtenido un voto el doctor Daniel González. Segundo Secretario, doctor Ramón Quintanilla, por diecisiete votos, habiendo obtenido seis votos el doctor Daniel González, tres votos el doctor Miguel Angel Montalvo y un voto el doctor Bernardino Larios. Primer Prosecretario, doctor Miguel Angel Montalvo, por veintiséis votos, habiendo obtenido un voto el doctor Bernardino Larios. Segundo Prosecretario, doctor Bernardino Larios, por veinticinco votos, habiendo obtenido un voto cada uno el doctor Macario Cabezas y don Santiago Mata. Los electos tomaron posesión de sus puestos; extendiéndose a continuación el Decreto por el cual se declara solemnemente instalada la Asamblea Nacional Legislativa del corriente año, señalándose las nueve de la mañana del día veinte del corriente mes para la apertura de las sesiones ordinarias.

Se levantó la sesión.

*Roberto Parker,*  
Presidente.

*Miguel Angel Soriano, Ramón Quintanilla,*  
1er. Secretario. 2º. Secretario.

*SESION EXTRAORDINARIA de la Asamblea Nacional Legislativa. Palacio Nacional: San Salvador, a las tres de la tarde del día diecinueve de febrero de mil novecientos veinte.*

Concurrieron los Representantes: Presidente, Parker; Vicepresidente, Luna; Alva-

rez Arriaza, Arévalo, Andino, Castro, Cabezas, Escoto, Funes, González D., Hidalgo, Lacayo, Larios, Lara, Montalvo, Mazorra, Munguía, Mata, Quesada, Recinos, Sosa, Turcios y los infrascritos Primero y Segundo Secretarios.

Leída el acta de la sesión anterior, y puesta a discusión, fué aprobada.

El Presidente tomó la protesta de ley al Representante por el departamento de Santa Ana, general Alfredo Lara, y al Representante por el departamento de Ahuachapán, don Fabio Alvarez Arriaza.

La Secretaría hizo presente a la Asamblea, que por motivos imprevistos, no se podrá verificar el día de mañana la apertura de las sesiones ordinarias, como estaba ya decretado, señalándose nuevamente las diez de la mañana del día 25 del corriente mes para efectuar tan solemne acto.

Se levantó la sesión.

*Roberto Parker,*  
Presidente.

*Miguel A. Soriano, R. Quintanilla,*  
1er. Secretario. 2º. Secretario.

**PODER EJECUTIVO**

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Palacio Nacional:  
San Salvador, 24 de febrero de 1920.

A propuesta del Director General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor don Bartolo Mc. Intire, hijo, Jefe de la Sección de Bomberos, anexa a la Dirección General de Policía, y mecánico encargado de la maquinaria y armamento del mismo cuerpo, con la dotación mensual de *trescientos colones* ( \$ 300.00), que se le pagará por la Tesorería General, de la partida No. 28 del Art. 23 del Presupuesto, a partir del 23 del corriente, fecha en que se hizo cargo del empleo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Gobernación,  
*Argüello L.*

SECRETARÍA DE HACIENDA

Palacio Nacional:  
San Salvador, 25 de febrero de 1920.

El Poder Ejecutivo, a propuesta del respectivo Administrador, ACUERDA: conferir a don Abel Valle, el nombramiento de Guarda Almacén en propiedad del depósito de aguardientes del Departamento de Cuscatlán, plaza que ha estado desempeñando interinamente, en subrogación del propietario don Antonio Abrego V., quien ha manifestado no poder continuar desempeñando el referido empleo. El señor Valle rendirá la fianza de ley y gozará del sueldo presupuestado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,  
*Salazar.*

Palacio Nacional:  
San Salvador, 25 de febrero de 1920.

El Poder Ejecutivo, a propuesta del respectivo Administrador, ACUERDA: nombrar

a don Ignacio Castillo, Teniente de la Policía de la Aduana de La Libertad, en reposición del señor Manuel J. Mora, a quien se cancela su nombramiento. El nombrado caucionará suficientemente y gozará del sueldo presupuestado desde el día en que tome posesión del empleo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,  
*Salazar.*

Palacio Nacional:  
San Salvador, 25 de febrero de 1920.

Manifestando el Administrador de Rentas del Departamento de San Miguel, que la Receptoría Fiscal de Chinameca no produce ni para cubrir los gastos de su personal, lo cual redundará en perjuicio de las rentas nacionales, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: suprimir la mencionada Receptoría, debiendo entregar el respectivo Receptor, conforme inventario, al Administrador de Rentas del Departamento, los útiles, muebles y demás enseres de la oficina.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo, encargado del Despacho, por ministerio de ley,  
*Salazar.*

DOCUMENTOS OFICIALES

Sonsonate, 14 de febrero de 1920.

Señor Ministro:  
El movimiento de esta oficina del 4 del corriente a la fecha, fué:

Inscripciones de propiedad.....	41
Inscripciones de hipotecas.....	7
Cancelaciones de hipotecas.....	4
Traepasos de hipotecas.....	4
Anotaciones preventivas.....	1
Certificaciones.....	2
Informes.....	1
Devueltos sin inscribir.....	3

Suman..... 63

Documentos presentados..... 47  
Ingresos a la Administración de Rentas 104 colones 50 centavos.

*Carlos Castillo, Registrador.*

Al señor Ministro de Justicia.—San Salvador.

San Miguel, 14 de febrero de 1920.

Señor Ministro:  
El movimiento de esta oficina durante la semana que fin hoy, es el siguiente:

Documentos presentados.....	28
Valor de las boletas remitidas a la Administración de Rentas de este departamento como depósito.....	\$ 88.50.
Documentos inscritos en la propiedad raíz.....	39
Documentos inscritos en hipotecas.....	8
Cancelaciones de hipotecas.....	1
Certificaciones expedidas.....	4
Mandamientos de embargos inscritos.....	1
Documentos devueltos sin inscripción.....	18
Derechos fiscales por el trabajo relacionado,	156 colones 50 centavos.

*Francisco Solórzano, Registrador.*

Al señor Ministro de Justicia.—San Salvador.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO  
"Concepción" y "La Salud".

MOVIMIENTO DE VAPORES

Acajutla, 26 de febrero.—Noche, a las 11.30 p. m., zarpó, con destino a Champerico, el vapor N. A.

Correspondencia certificada, del Exterior no entregada o no encaminada por varias causas.—Lista número 1, del 25 de enero al 2 de febrero de 1920.

ORDEN NÚMERO	APELLIDOS	NOMBRES	CANTIDAD OBJETOS	CLASE DE OBJETOS	OBSERVACIONES:
573	Alpbonsa		1	C.	San Salvador—Domicilio ignorado
273	Bedrinana y Martínez	Manuel	1	C.	" " Ausente
3,526	Barahona	Isabel	1	C.	" " Domicilio ignorado.
722	Chávez	Pedro	1	C.	" " " "
335	Callatts	Rimboel General	1	C.	" " " "
2,159	Guttman	Pablo	1	C.	" " " No reclamada.
46	Masferrer	Alberto	1	C.	" " " "
127	Marín	César	1	C.	" " " Domicilio ignorado.
58,680	Pérez	P. G.	1	C.	" " " " "
3,009	Quesada	Ramón	1	C.	" " " No se encuentra.
91,850	Velásquez	Manuel Henríquez	1	C.	" " " Domicilio ignorado.
51,495	Ulloa	A. López	1	C.	" " " Ausente.
468	Chávez	Mónico	1	C.	" " " Domicilio ignorado.
715	Rosach	Manuel	1	P.	Opico " " "
550	Portillo	José	1	P.	Suchitoto " " "
466	& Cía.	Rivera	1	P.	Chalatenango " " "
470	Reus	Emilio	1	P.	Chalatenango " " "
6,859	Abril	María	1	C.	Guatemala—Devoluta—remitida por Félix García, de esta ciudad.
9,198	Chao	Manuel	1	C.	Managua—Devoluta—remitida por Salvador G. Sotomayor, de esta ciudad.
8,750	Amaya	Isidro Ramón	1	C.	Pustarenas—Devoluta—remitida por María Ayala, de esta ciudad.

Dirección General de Correos: San Salvador, 2 de febrero de 1920.

Senator, de 1,450 toneladas de registro, con 86 hombres de mar, al mando de su capitán M. A. Sobst, en el mismo orden, llevando de este puerto 7,251 bultos, y al pasajero Roberto Oskar Gunther, para San José de Guatemala.

La Unión, febrero 26.—Anoche, a las 8 p. m. zarpó con destino a Amapala el vapor Centralia, de 324 toneladas de registro, con 21 hombres de mar, al mando de su capitán J. S. Johstad; en el mismo orden, llevando de este puerto 898 bultos, 2 paquetes de correspondencia y al pasajero Jorge H. Drewer.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 25 DE FEBRERO

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: doctor S. Turcios y Bernardo Davidson, de Santa Ana; Abel Magaña, de Ahuachapán. Salieron: Simón Escobar, para Sonsonate; Felipe Fernández, para San Miguel, H. M. Hill, para Santa Ana.

Hotel Italia.—Entraron: Clemente Marroquín, Francisco Villagrán, Antonio Flores y Manuel Rivera, de Santa Ana.

Hotel Granada.—Entraron: Antonio Saade y Elías Cader, de Santa Ana. Salieron: Santos Morales, para Santa Tecla y Manuel Ayala, para Guazapa.

Hotel Occidental.—Entraron: José Condray, de San Vicente. Salieron: Antonio Figueroa y Bernardo Barrientos, para Chalchuapa; Erasmo Martínez, para Santa Ana; Emilio Barahona, para Sonsonate.

Hotel Térmica.—Entraron: Francisco Courtade, de Usulután. Salieron: Rubén R. Castro, Héctor I. Castro y Max Ruiz, para Chalchuapa.

Boarding House.—Entraron: Rodrigo A. Martínez, de Tacuba y Jesús M. de Melaya, de Tegucigalpa. Salieron: Tomás E. Orantes, para La Unión y Rosaura de López, para Tepecoyo.

TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Paulina Lúe, de cincuenta años de edad, viuda, petatera y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, regable, compuesto de ochenticuatro áreas de extensión, de superficie plana, situado en el cantón Phustan, de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con terreno de Felipe Aguilar, cerca propia de por medio; al Norte, con terreno de Vicente Aguilar, camino de Quezalapán, de por medio; al Poniente, con terrenos de las sucesiones de Saturnino Lúe y Manuel García; al lado de la sucesión de Lúe, hay una acequia de por medio; y al Sur, con terreno de Pascual Aguilar; los colindantes son de este domicilio. Dicho terreno carece de carga real o proindivisión con alguna persona; lo hubo por herencia de su difunto esposo Hermenegildo Aguilar, quien fue mayor de edad, jornalero y de este domicilio, y lo estima en la cantidad de doscientos colones. Se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Nahutzalco, a las once de la

mañana del día catorce de febrero de mil novecientos veinte.—Pedro Mauricio.—J. M. Sifontes, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor Benjamín López Bertrand, mayor de edad, abogado y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbanas, situados en la calle La Democracia, Barrio del Centro, de esta ciudad, lindando el solar: al Norte, con solares de Andrés Rivera y Juan Trujillo, midiendo veintiocho metros, sirviendo de línea demarcativa cerca de piedra, púa y alambre; al Sur, mide veintiocho metros, y linda con casas y solares de doña Mirtala de Santos y don Emilio Gallardo, calle de por medio; al Oriente, mide treinta y seis metros, y linda con casa y solar de la sucesión de don Presentación Rivera, mediado tapial, propiedad de dicha sucesión; y al Poniente, con solar y casa de don Dolores de Jesús Valencia, midiendo por este rumbo treinta y medio metros, sirviendo de línea demarcativa, en una parte, cerca de alambre y palopique, y en otra, pared de adobe de la casa del señor Valencia. La casa es de tejas sobre paredes de adobe, y tiene de largo once metros cuarentinueve centímetros, y de ancho, inclusive el corredor interior, diez metros. Existe, además, al interior, una medianera que tiene de largo nueve metros cuarenta centímetros, y de ancho tres metros. Dichos inmuebles los adquirió el solicitante por compra a los señores José Antonio López, Carlos Alberto López y Graciela López Bertrand, ya difuntos; José María, Juan Miguel, Gustavo y Antonio López B., Andrés Parada, Raquel López de Navarro, Rosaura López de Duarte, y los estima en mil colones; no están en proindivisión con ninguna persona, ni tienen cargas reales ni derechos que pertenezcan a otra persona; tampoco es predio dominante ni sirviente: todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Chalatenango, a las dos de la tarde del día dieciocho de febrero de mil novecientos veinte.—Carlos Melgar.—Héctor A. Trujillo, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Angela Hernández de Salamanca, mayor de edad, oficios de su sexo, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio La Cruz, de esta ciudad, distrito de Jucupapa, departamento de Usulután, el cual no tiene carga ni derecho real, ni está en proindivisión, y sus dimensiones y linderos son: al Oriente, dieciséis metros setecientos veinte milímetros, con terreno del Hospital de esta ciudad, calle de por medio; al Norte, treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros, con solar de Tulio Espinola; al Poniente, quince metros ochocientos ochenticuatro milímetros, con solar de la misma Espinola; y al Sur, treinta y nueve metros doscientos noventa y cinco milímetros, con solar de Juana Castro; dicho solar lo hubo por compra a Ventura Aguilar y lo estima en cincuenta colones. Quien se crea con derecho a él, que se presente dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jucupapa, a las nueve de la mañana del día catorce de febrero de mil no-

vecientos veinte.—Emilio A. Yacamasi.—Pedro Rosales, Srlo. 2

El suscrito, Alcalde accidental de esta ciudad y Jefe del distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Venancio Trujillo, mayor de edad, agricultor y de este vecindario solicitando título inscribible de un terreno que posee desde hace mucho tiempo situado en el cantón Ahapuco, de esta jurisdicción y designado con el nombre de San Venancio, compuesto de cuarenta y cinco tareas o sean ciento veintiséis áreas de tierra fértil propio para diferentes plantaciones, cultivada una pequeña parte con plátano y árboles frutales y lo demás inculto, lindando: al Oriente, con terreno de Antonio Sifigo, brotonero; del solicitante de por medio; al Poniente y Norte, terreno del doctor Simeón Magaña, alambrado del solicitante de por medio; y al Sur, terreno del solicitante, cerca de por medio. El predio descrito no es dominante ni sirviente; lo estima en trescientos colones y los colindantes son de este vecindario. Se pone esta solicitud en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Ahuachapán, a las diez de la mañana del día diecinueve de febrero de mil novecientos veinte.—Santiago Linarez.—Rafael Madrid, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor José Dolores Mitán, de cuarenta años de edad, viudo, jornalero y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, inculto, compuesto de setenta áreas de extensión, poco más o menos, situado en el cantón Sabana Grande, de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con terreno de Leandro Pérez, cerca propia de por medio; al Norte, con terreno de Victoriano Sánchez, formando un matillón por este rumbo; al Poniente, con terreno de Francisco Malia; y al Sur, con terreno de Pablo Tadeo, cerca propia de por medio; los colindantes son de este domicilio. Dicho terreno carece de carga real o proindivisión con alguna persona, y lo hubo por compra que lo hizo al señor Vicente Aguilar, ya difunto, quien fué mayor de edad, jornalero y de este domicilio, y lo estima en la cantidad de doscientos colones. Se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Nahutzalco, a las dos de la tarde del día diez y siete de febrero de mil novecientos veinte.—Pedro Mauricio.—J. M. Sifontes, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora María Crespo, mayor de sesenta años de edad, oficios de su sexo, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil, de la capacidad de cuatro manzanas poco más o menos o sean dos hectáreas ochenta áreas, situado en el cantón Las Cuevas, de esta jurisdicción, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, sus linderos son: al Oriente, terreno de Miguel Zelaya, Luz Turcios y Manuel Romero, camino real que de esta va para San Rafael; al Sur, con el mismo camino en medio, terreno de don Abelardo Funes; al Poniente, finca de Manuel Romero, joya y quebrada de por medio; y por el Norte, con terreno de la sucesión de Manuel Quilatanilla, representado por sus herederos, broton de árboles y cerca de alambre de por medio que pertenece al colindante; que no tiene ninguna carga real; que lo hubo por herencia de su esposo Mónico Jaime y que todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, a las nueve de la mañana del día diecinueve de febrero de mil novecientos veinte.—Ladislao Chávez.—M. A. Guatemala, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora María Tomas Natividad de López, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por escrito título de propiedad de un terreno de naturaleza fértil, cultivado una parte de café cosechero y el resto inculto, compuesto de una hectárea ochenta centáreas de extensión superficial, situado en el cantón Los Cañales, de esta jurisdicción y linda: al Norte, con propiedad de Sebastián Mendoza, cerca de alambre propia de este de por medio y zacatal de la sucesión de don Agustín Alfaro, camino vecinal de por medio; al Oriente, con terreno de Bernardo Natividad, cerca de alambre propia de la solicitante de por medio; al Sur, con finca de café de Paulina Natividad, postado de por medio; y al Poniente, con zacatal de don José Santiago Larín, cerca de alambre propia de este de por medio. El terreno descrito lo hubo la solicitante, una parte por herencia de su finada madre Josefa Ramos de Natividad y la otra por compra a la misma; es dominante por tener servidumbre de acceso por terreno de Sebastián Mendoza y sirviente por atravesarlo obra servidumbre de la que hace uso Paulina Natividad, para llegar a su propiedad y lo estima en trescientos colones. En el interior de este inmueble hay un Ojo de Agua. Lo

que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Juayúa, a dieciséis de febrero de mil novecientos veinte.—*M. Rauda S.—Ezequiel C. Aguilar, Srío.* 2

El suscrito Alcalde accidental de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señorita Ernestina Nayas, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio urbano situado en el barrio de San Antonio, de esta ciudad, que hubo por compra que hizo a doña Mercedes Castaneda y que mide y linda: al Oriente, trece metros, casa y solar de María Caspall; al Poniente, trece metros ocho centímetros, con solar de Carlos Castaneda Flores; al Norte, diez metros veinticinco centímetros, casa y solar de Angela López; y al Sur, doce metros ochenta centímetros, con casa y solar de Anita Cinco. Por los rumbos Norte y Poniente, media una calle. El predio descrito no es dominante ni sirviente ni está en proindivisión con ninguna persona y lo estima la señorita Nayas, en mil pesos; siendo todos los colindantes de este vecindario. Se pone esta solicitud en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Ahuachapán, a las cuatro de la tarde del día diez de febrero de mil novecientos veinte.—*Santiago Linares.—Rafael Madrid, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Simeón Eguiluzabal, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico que posee de buena fé desde hace ocho años, situados en el lugar llamado El Matasano de esta jurisdicción, compuestos uno de dos hectáreas cincuenta áreas, y el otro de dos hectáreas veinte áreas de extensión, cultivados en parte de café y parte inculta; cuyos linderos son: la primera porción al Norte, con Félix Aguilar y Mariana Arana, mojonos esquineros-un poste de pito y un árbol de gnamo, y en la línea, un árbol de ajuste y poste de pito; al Oriente, con José León Rodríguez, camino en medio; al Sur, con Eulalio Sandoval y Rafael Saget, alambrado y copalchinal de los colindantes de por medio; y al Poniente, con doña Dolores viuda de Amaya, mojonos dos postes de pito; la segunda porción al Norte, con José León Rodríguez, alambrado de éste en medio; al Oriente, con doña Mariana de García, alambrado de ésta en medio; al Sur, con el mismo solicitante; y al Poniente, con Santiago y Aniceta Aguilar, alambrado propio en medio; dichos inmuebles no hubo por compra a León Gutiérrez, Hermenegildo Amaya y José León Rodríguez padre, no tienen carga ni derecho real, no son predios dominantes ni están en proindivisión; es sirviente la primera porción, por atravesarla el camino del Matasano, son de superficie plana y quebrada, y de naturaleza fértil; los colindantes son de este domicilio, a excepción de Rodríguez, que es de Salcoatitán y las señoras viuda de Amaya y Mariana de García, que son de Sonsonate. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Catarina Masahuat, a treinta de enero de mil novecientos veinte.—*Cristóbal García.—J. Antonio Cienfuegos, Srío.* 2

El suscrito Alcalde accidental de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Clara Corado de Escopín, solicitando título inscribible de un predio urbano, situado en el barrio de San Sebastián, de esta ciudad, que posee de buena fé desde hace mucho tiempo, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, cuarenta y nueve metros diez centímetros, con solares de don José Montis, Julia Galicia y Julia Herrera, paredes de Montis y alambrado de la solicitante de por medio; al Poniente, cuarenta y nueve metros, linda con solar de don Abel Magaña, cerca de alambrado de la solicitante de por medio; al Norte, diez y ocho metros diez centímetros, linda con el Mercado en construcción, calle de por medio; y al Sur, diez y ocho metros ochenta centímetros, con solar del doctor don Gustavo Magaña, alambrado de propiedad de la solicitante de por medio. El predio descrito lo hubo por compra que de él hizo a Rafael Arévalo, hay en él construida una casa de tejas paredes de adobe en buen estado; no es dominante ni sirviente ni está en proindivisión con ninguna persona, y lo estima en tres mil pesos. Se pone esta solicitud en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Ahuachapán, a las tres de la tarde del día diez de febrero de mil novecientos veinte.—*Santiago Linares.—Rafael Madrid, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Luis Landaverde, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí y por escrito título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón del Rosario, de esta jurisdicción, de condición fértil y árido, de la capacidad de dos hectáreas ochenta

ta áreas, cultivado en parte con café, lindando: al Oriente, con terrenos de Ricarda y Atanasio Aguilar, mediando brotones y camino vecinal; al Norte, con terreno del mismo Atanasio y Florentina de Flamenco, mediando brotones y el mismo camino mencionado; al Poniente, con terreno de Mercedes Díaz de Landaverde y de José Menéndez, mediando brotones de tempate; y al Sur, con el mismo José Menéndez y Ricarda Aguilar, mediando barranco. Este terreno no tiene carga ni derecho real. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que lo deduzca en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Candelaria, a las cuatro de la tarde del día veinte de febrero de mil novecientos veinte.—*Francisco García.—J. L. Beltrán, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de ésta,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Martín Suriano, de sesentisiete años de edad, casado, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Las Mercedes de esta villa, el cual mide y linda: al Oriente, quince metros, con solar de la sucesión de Juan Valencia; al Norte, veinte metros, sesenta centímetros, con solar de Balbino Cruz, siguiendo el mismo rumbo Oriente, mide cuatro metros setenta centímetros, con solar del mismo señor Cruz; lo mismo siguiendo el rumbo Norte, mide seis metros setenta centímetros, con solar de la señora Socorro Gutiérrez; al Poniente, veintidós metros noventa centímetros, con solar y casas de Juan Juárez y Matilde Shul; y al Sur, veintiocho metros diez centímetros, con solares y casas de Encarnación Avilés e Irene Hernández. En el solar descrito, existe una casa de tejas, sobre paredes de adobe, que mide de largo siete metros, quince centímetros, por siete metros sesentisiete centímetros de ancho, con todo y corredor; los colindantes son de este domicilio. Dicho solar carece de carga real o en proindivisión con otra persona, y lo hubo por compra que les hizo a los señores Cristóbal Mate, mayor de edad, jornalero y de este domicilio; y a la señora Mercedes Suriano, ya difunta, quien fué mayor de edad, potatera y de este domicilio, y lo estima en la cantidad de doscientos colones. Se publica para los efectos de ley.

Aldaldía Municipal: Nahuatzen, a las diez de la mañana del día dieciséis de febrero de mil novecientos veinte.—*Pedro Navarrete.—J. M. Sifontes, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Mercedes Caballero de González, mayor de edad, de oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un predio rústico, fértil, situado en el cantón Piedra Rajada, de esta jurisdicción, compuesto más o menos de ciento cuarenta áreas de extensión; cultivadas como con cuarenta árboles de café, conteniendo en el interior, un rancho de teja, linda: al Oriente, con propiedad de Clotilde Caballero de Peñate, alambrado propio de por medio; al Poniente, con finca del doctor Manuel Trujillo, camino vecinal en medio; al Norte, con don Salvador Morán, también alambrado propio de por medio; y al Sur, con finca de la sucesión de doña Teresa Santa Cruz de Caballero, representada por sus herederos Abraham, Clotilde y María Cleofés Caballero y la exponente, que reviste igual calidad. El predio lo hubo por herencia de su padre Juan José Caballero; lo estima en dos mil colones; no tiene proindivisión ni cargas o derechos reales. Se publica el presente edicto para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chelchuapa, a las tres de la tarde del día cinco de febrero de mil novecientos veinte.—*Rosaldo Cordero.—Salomón Mendosa, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado José Natividad Portillo Colato, mayor de edad, soltero, agricultor, de este domicilio, solicitando título de un solar urbano, sito en el barrio de Dolores, de esta ciudad, que hubo por compra a Crescencia Rosa, mayor de edad, de oficios domésticos, de este mismo vecindario, lindando: al Oriente, con terreno de esta Municipalidad, midiendo treinta y cuatro metros doscientos setenta y seis milímetros; al Norte, calle en medio con solares de Eusebio Gutiérrez, Matías Santos y Antonia Colato, y mide veintiocho metros noventa y seis milímetros; al Poniente, solar de Paula Rodríguez, cerca de piña en medio, y mide veintidós metros quinientos setenta y dos milímetros; y al Sur, solares de Carmen Rodríguez, Santiago, Ezequiel y Máxima Hernández, y mide diecisiete metros quinientos cincuenta y seis milímetros; el solar descrito contiene en el interior una casa de tejas paredes de tazacual; no es predio dominante ni sirviente, no está sujeto a ninguna carga real, ni en proindivisión con ninguna persona, lo estima en trescientos pesos; siendo los colindantes de este domicilio. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, a las cuatro de la tarde del día diecinueve de febrero de mil novecientos veinte.—*Ladislao Chávez.—M. A. Guatemala, Srío.* 2

## ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que la herencia de la señorita Florentina Magaña, ha sido aceptada por su hermano legítimo don Andrés de Igual apellido, a quien se ha nombrado administrador y representante interino de la sucesión con las facultades y restricciones legales.

Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las nueve de la mañana del día once de febrero de mil novecientos veinte.—*Rafael Bivas.—Juan F. Abrego, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, de parte de la señora Silveria Tobar viuda de Calderón Magaña, la herencia que a su defunción dejó su hijo Mariano Calderón Magaña nombrándose a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. Lo que se avisa para los fines de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las cuatro de la tarde del día cuatro de febrero de mil novecientos veinte.—*Miguel A. Mazzini.—E. Angel Aráuz, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha de ayer, se ha tenido por aceptada de parte de Francisca Peraza, la herencia abintestato que dejó a su defunción su hermano legítimo Antonio Peraza. Y se ha nombrado a la aceptante interinamente administradora y representante de la expresada herencia, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las nueve de la mañana del día veinte de febrero de mil novecientos veinte.—*Manuel A. Lima.—José B. Merino, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto decretado a las diez de la mañana del día diez del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato con beneficio de inventario del difunto Mónico Jaime, que falleció el ocho de octubre del año próximo pasado, en esta jurisdicción, por parte de sus hijos legítimos Juana Francisca, Agustina, María Leonor, Juana Bautista, Baltasar y Pedro, todos de apellido Jaime, confiriéndole a los aceptantes interinamente la administración y representación legal, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: Chinameca, a las nueve de la mañana del día once de febrero de mil novecientos veinte.—*José M. Villalobos.—R. Benavides, Srío.* 2

## VENTAS VOLUNTARIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por sentencia ejecutoriada pronunciada por este Juzgado en el juicio sumario seguido a solicitud de los señores doctor Joaquín Herrera González, como curador especial de la memoria Juana Mena Colocho, don Enrique Peña Villacorta, como curador de la herencia yacente de Antonio Mena Colocho y don Pedro Ramos Flores, como cesionario de los derechos hereditarios que correspondían a María Mónica, Concepción, Romana, Virginia, Trinidad y Felipa Mena Colocho, en la sucesión intestada de Florencio Mena Colocho, relativa a que se proceda al reparto judicial de los bienes de la sucesión dicha, por no poderse dividir comodamente, se ha ordenado la venta en pública subasta de dos terrenos rústicos, situados ambos en el cantón "Preza de Amayo", jurisdicción de la villa de San Juan Nonato; el primero como de una manzana o sean setenta áreas de superficie, y tiene por linderos: al Norte, con terreno de Tomasa García; al Sur, calle de por medio que conduce a la finca de don Pedro Ramos Flores, de seis metros de ancho, con terreno de la sucesión de Florencio Mena Colocho; al Oriente, camino y río de Amayo de por medio, con terreno de la hacienda San José sito propiedad de la sucesión del doctor Santiago Ramos, hoy de sus herederos Santiago y José Guillermo Ramos Navarrete; y al Poniente, con terreno de don Pedro Ramos Flores, barranca en medio, valorado en ciento cincuenta pesos; y el otro terreno es de naturaleza rústica como de una manzana o sean setenta áreas de superficie, inculto como las dos terceras partes y lo demás cultivado de árboles frutales, conteniendo dos casas de palma en galera, y tiene por linderos: al Oriente, camino y río de por medio, con terreno de la hacienda San José sito, propiedad de la sucesión del doctor Santiago Ramos, hoy de sus herederos Santiago y José Guillermo Ramos Navarrete; al Sur, con terreno de don Pedro Ramos Flores, alambrado de por medio; al Poniente, barranca en medio, con terreno del mismo Ramos Flores; y al Norte, con la porción anteriormente

descrita, camino en medio, cuyos dos terrenos forman el único haber de la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las doce del día cinco de febrero de mil novecientos veinte.—Cayetano Salegio.—J. V. Tenorio, Srío. Espe. 2

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se han declarado herederos del finado Petronilo Aravia, a sus hijos naturales Vicente, Aquilina, Wenceslao, Carmen, Abel y Nemesia García Aravia. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: San Salvador, a las tres y media de la tarde del día veinte y ocho de enero de mil novecientos veinte.—Ramón Gómez C.—A. J. Castillo, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se han declarado herederas del difunto don José María Gallardo, a sus hijas Clementina y Concepción Gallardo, con beneficio de inventario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día seis de febrero de mil novecientos veinte.—Ramón Gómez C.—A. J. Castillo, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veintuno de enero del corriente año, se ha declarado heredero al señor don Abraham Díaz, como cesionario de los derechos de don Juan Ibarra, heredero abintestato de la difunta señora María Díaz de Ibarra y del menor Eusebio Ibarra. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día veintidos de enero de mil novecientos veinte.—Ramón Gómez C.—A. J. Castillo, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las diez de la mañana del día diecisiete de mayo, dos de la tarde del día diecisiete de julio, tres y media de la tarde del día diecinueve de octubre del año de mil novecientos nueve, diez de la mañana del día trece de abril de mil novecientos diecisiete, y ocho y media de la mañana del día dieciséis de enero último, han sido declaradas herederas abintestato con beneficio de inventario, de don Antonio Aguilár, fallecido en esta ciudad, el dos de agosto del año pasado, a su hermana legítima Tranquilina Josefa Cuza, a quien se le confiere la administración y representación definitiva de los bienes de dicha sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las nueve de la mañana del día diecisiete de febrero de mil novecientos veinte.—Luis A. Escalante.—Pedro Quintanilla, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por autos de las ocho y media de la mañana del día diecisiete de mayo, dos de la tarde del día diecisiete de julio, tres y media de la tarde del día diecinueve de octubre del año de mil novecientos nueve, diez de la mañana del día trece de abril de mil novecientos diecisiete, y ocho y media de la mañana del día dieciséis de enero último, han sido declaradas herederas abintestato con beneficio de inventario, de don Antonio Aguilár, fallecido en Nahuizalco, en diciembre de mil ochocientos ochentidós, sus hijas legítimas Matilde, María Bonifacia, María Paulina, Micaela Jerónima y Arcadia, las cinco de apellido Aguilár, y sus nietos legítimos Catarino, Paula, Anastasia y Concepción, las cuatro también de apellido Aguilár, por derecho de representación de su padre don José Irene Aguilár, fallecido en Nahuizalco, en agosto de mil ochocientos ochentitrés, cuya herencia abintestato ha sido también aceptada; a todos en conjunto se ha conferido la administración y representación definitivas de ambas sucesiones. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las diez de la mañana del día diecisiete de febrero de mil novecientos veinte.—Luis A. Escalante.—Pedro Quintanilla, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que ha sido declarado heredero de la difunta María de los Angeles Azucena de Valencia, don Andrés Rodríguez López, como cesionario del cónyuge sobreviviente don Gregorio Valencia y como cesionario de los derechos de los hijos legítimos de la difunta Angela Gregorio, Carmen, Crescencia, Ernesto, Medardo y Josefa Valencia, y como cesionario también de Petrona Azucena, hija ilegítima de la misma difunta. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día ocho de enero de mil novecientos veinte.—Ramón Gómez C.—A. J. Castillo, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las ocho y media de la mañana del día nueve de este mes, han sido declara-

dos herederos testamentarios y abintestato, con beneficio de inventario, de los señores don Francisco Salaverría Larín y doña María Mery de Salaverría, respectivamente fallecidos, el primero en Salcoatitán, el quince de noviembre del año pasado, y la segunda en esta ciudad el veintidós de noviembre de mil novecientos dieciocho, sus menores hijos legítimos María Mercedes, Sofía, María Berta, María Graciela, María del Pilar y Francisco Nazario, los cinco de apellido Salaverría y representados por su curador testamentario don Benjamín Orantes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las nueve de la mañana del día diecisiete de febrero de mil novecientos veinte.—Luis A. Escalante.—Pedro Quintanilla, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer se han declarado herederos testamentarios del difunto Pablo Rivera, vecino que fue de Soyapango, a los señores doña María Indalecia Martínez, cónyuge sobreviviente y a sus hijos legítimos Domingo, Sabina, Balbina y Valentina Rivera. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos y tres cuartos de la tarde del día diez y seis de enero de mil novecientos veinte.—Ramón Gómez C.—A. J. Castillo, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha doce del mes corriente, han sido declarados herederos abintestato de la difunta Tiburcia Martínez viuda de González, sus hijos legítimos Eulalia y Nicolasa González. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día diecinueve de enero de mil novecientos veinte.—Ramón Gómez C.—A. J. Castillo, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se han declarado herederos de doña Edelmira Mora viuda de Trigueros, a los señores don Alfredo Trigueros Mora, doña Elisa Trigueros Mora, antes de Prince, doña Sara Trigueros de Baires, antes de Tinoco, doña Coralia Trigueros de Dueñas, doña Julia Contreras viuda de Trigueros, en representación de sus difuntos hijos Alvaro, Ricardo, Raúl y María Coralia Trigueros, los cuatro nietos legítimos de la causante; a la menor María Edelmira Trigueros, representada legalmente por su madre legítima doña Julia Contreras viuda de Trigueros, a doña Estrella Trigueros de Jáuregui y a doña Elena Pérez viuda de Trigueros, por derecho de transmisión como heredera de su difunto esposo don Manuel Ruperto Trigueros. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dada en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día treinta de enero de mil novecientos veinte.—Ramón Gómez C.—A. J. Castillo, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se han declarado herederos del difunto don Francisco Meléndez, a su señora esposa Mercedes Prado viuda de Meléndez y a sus hijos legítimos Federico Carlos, Francisco, Narciso, Celis, Tullia o Julia, Ernesto, José Antonio y Rafael Jerónimo, todos de apellido Meléndez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día diez y ocho de febrero de mil novecientos veinte.—Ramón Gómez C.—A. J. Castillo, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, dictada a las tres y media de la tarde del día de ayer, se han declarado herederos testamentarios del Capitán Olegario Fornos, quien falleció el diez y ocho de abril de mil ochocientos noventa y ocho, a sus hijos naturales Juan, Benita, Vicenta y Dolores Vázquez Fornos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día veintiseis y nueve de enero de mil novecientos veinte.—Ramón Gómez C.—A. J. Castillo, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Tribunal, dictado a las cuatro de la tarde del veintidós de enero de este año, han sido declarados herederos testamentarios del difunto Manuel Palacios, que falleció el diecinueve de junio de mil novecientos trece, a sus hijos legítimos Edvigis y Francisca Palacios. Asimismo han sido declarados herederos abintestato de su señora madre Concepción Escalante viuda de Palacios, a sus hijos legítimos Pedro José, Vicente Edvigis y Francisca Palacios. Lo que se avisa, para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos y media de la tarde del martes

diez y siete de febrero de mil novecientos veinte.—Ramón Gómez C.—A. J. Castillo, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, ha sido declarado heredero cesionario de los difuntos Albino Gutiérrez y Teodora Guzmán, el señor Pablo Rubio de los derechos que en dicha sucesión le correspondían a Eugenia Gutiérrez, hija legítima de los expresados difuntos, sin perjuicio de los derechos que la misma sucesión le corresponden a los coherederos Eligio Rubio y Simeón Gutiérrez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, a las once de la mañana del día catorce de febrero de mil novecientos veinte.—Julio Casas.—L. L. Chavarría, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Avisa: que por auto de este Juzgado, fecha diez del corriente mes, han sido declaradas herederas abintestato de los bienes de la difunta Coronada Bonilla, a sus hijas legítimas Ignacia Amparo y María Refugio, ambas de apellido Bonilla. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Hobbasso, a las dos de la tarde del día diez y seis de febrero de mil novecientos veinte.—Vicente Navarrete.—Francisco Galán, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las nueve de la mañana del nueve del corriente mes, ha sido declarada heredera abintestato de don Pedro Antonio Sánchez, conocido generalmente solo por Pedro Sánchez, fallecido en Armenia, el veintidós de octubre del año pasado, la señora Tomasa Marroquín, conocida comúnmente por Dolores Marroquín, por sí, en su carácter de cónyuge sobreviviente y como representante legal de su menor hijo legítimo Pedro Antonio Sánchez, confiriéndole a la señora Marroquín, en tal carácter, la administración definitiva de dicha sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las nueve de la mañana del día dieciocho de febrero de mil novecientos veinte.—Luis A. Escalante.—Pedro Quintanilla, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Avisa: que los señores Pedro Antonio y Nazaria López, han sido declarados definitivamente herederos de don Antolín o Antolino López, en calidad de hermanos legítimos del causante y doña Antonia Mirón, por derecho de representación de su madre legítima Estefanía López, hermana del difunto don Antolín o Antolino de igual apellido.

Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las once de la mañana del día diecisiete de febrero de mil novecientos veinte.—Bajuel Rivas.—Humberto Ayala, Srío. 3

LICITACIONES

Se saca a licitación el enreglado y cambio de costanera del techo del Cabildo de esta población; la que deberá ser de zorra. Se admiten propuestas hasta el quince de marzo próximo entrante.

Alcaldía Municipal: San Rafael Obrajuelo, febrero nueve de mil novecientos veinte.—Romualdo Torres.—J. R. Echeverría, Srío. 3

OBSERVATORIO METEOROLOGICO

Estado del tiempo el día 25 de febrero

Table with 2 columns: Meteorological measurement and value. Includes rows for temperature (22.9 C), humidity (76 o/a), and wind speed (1.8 m/m).

Sociedad de Ahorros y Previsión de El Salvador

Por falta de quorum, no tuvo verificativo la Junta General ordinaria convocada para hoy; por tal motivo, se convoca por segunda vez a los señores socios, para el sábado 28 del presente, a las 7 p. m. en la oficina de la Sociedad.

San Salvador, febrero 23 de 1920.

Juan F. Orozco, Presidente.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 88

San Salvador, viernes 27 de febrero de 1920

NUM. 47

SECCION OFICIAL

**PODER EJECUTIVO**

SECRETARÍA DE JUSTICIA

Palacio Nacional:  
San Salvador, 26 de febrero de 1920.  
El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar representante del Fisco para el cobro del impuesto sobre sucesiones en el Distrito de Santa Ana, al doctor don Francisco E. Moreno, en lugar del doctor don Benjamín Rojas, a quien se dan las gracias por sus importantes servicios.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Justicia,  
Gallegos.

SECRETARÍA DE GUERRA

Palacio Nacional:  
San Salvador, 26 de febrero de 1920.  
De conformidad con la parte primera del Art. 21 de la Ley de Ascensos Militares vigente, el Poder Ejecutivo ACUERDA: ascender al grado inmediato superior a los subtenientes alumnos, Rubén Espino y Ramón Melara Tenorio, de alta ambos en el Primer Regimiento de Infantería, a quienes se les dá, desde esta fecha, posesión de sus nuevos grados y se les guardarán los fueros, honores y preeminencias que les corresponden.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de la Guerra,  
Romero Bosque.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Palacio Nacional:  
San Salvador, 27 de febrero de 1920.  
El Poder Ejecutivo, con vista de la renuncia interpuesta por el Br. Pasante don Rafael Domínguez Parada, de los empleos de Oficial Mayor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Secretario de la Junta General de Hacienda; y, estimando justas y atendibles las razones en que la funda, ACUERDA: admitirla, dándole agradecimientos por los servicios prestados, y nombrar en su lugar a don Joaquín Sánchez con los sueldos del Presupuesto, desde el primero de marzo próximo entrante, día en que empezará en sus funciones.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo, encargado del Despacho, por ministerio de ley,  
Salazar.

Palacio Nacional:  
San Salvador, 27 de febrero de 1920.  
El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al Br. Pasante don Rafael Domínguez Parada, Colaborador del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con la dotación mensual de trescientos colones que, desde el primero de marzo próximo entrante, se le pagará del

Art. 136 del Presupuesto Fiscal vigente, por la Tesorería General.—Comuníquese.  
(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo, encargado del Despacho, por ministerio de ley,  
Salazar.

**AVISO IMPORTANTE PARA LOS EXPORTADORES DE CAFE**

La Oficialía Mayor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con instrucciones del señor Subsecretario del Ramo, hace saber a quienes interese que: desde esta fecha y hasta nueva disposición en contrario, los señores David Bloom y Co., de esta plaza, venderán en la Gerencia del Banco Occidental bonos de exportación de café de la actual cosecha, en los dos pesos treinta y cinco centavos oro americano que al Gobierno le quedan libres del impuesto de tres pesos oro por cada cien kilos en la exportación de dicho artículo, según Presupuesto.  
San Salvador, 27 de febrero de 1920.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Concepción" y "La Salud".

MOVIMIENTO DE VAPORES

Acajutla, 27 de febrero.—Hoy a las 8 a. m. fondeó en esta rada el vapor inglés "Savador" procedente de San José de Guatemala, de 649 toneladas de registro, con 50 hombres de mar, al mando de su capitán W. H. Kelly. Trajo para este puerto 159 bultos de mercancías y paquete y a los pasajeros Simón Mondragón, Hiran Agriat, B. W. Door, Frank Harrison, R. M. Van Lemuep, Alejandro Salas, Arturo B. Wing, Edro B. Coffey, Aba Weill y Jules Gislav y J. A. Paniagua. Patente limpia.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 26 DE FEBRERO

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: J. A. Mirley, de San Miguel. Salió: Elena Beltran, para Sonsonate.  
Hotel Occidental.—Entraron: Antonio Molina, de Zacatecoluca y Benigno Rivas, de Sonsonate. Salieron: Orel. R. Fernández, para Sonsonate y Antonio Flores, para Santa Ana.  
Hotel Italia.—Entró: Antonio Flores, de Santa Ana. Salió: Pedro Avilés, para Santa Ana.  
Hotel Granada.—Entraron: Dr. A. E. Morán, de Santa Ana; José R. Vázquez, de Zacatecoluca y Gustavo Samayoa, de San Vicente. Salieron: Miguel Miranda y J. Manuel Ayala, para Santa Tecla.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado:—Julio Aquino, Josefa Carpio, Andrea Barahona, Lucas González, Santiago Guillén, Geo B. Hall, Raúl Morales, Santiago Pinto, Roberto Patz, Dr. J. Antonio Romero, Encarnación Romero.  
Ausentes:—Julio Abril, Dr. Salvador Corleto, Dr. Miguel A. González, Cpn. Felipe Durán, Enrique Herrman, Leopoldo Mayen, Presb. Angel Sermaño, Br. Zilio Valla, Francisco Velasco.

CARTAS REZAGADAS

Correspondencia rezagada en la Oficina Central de Correos. Lista número 10, del 17 al 22 de febrero de 1920.

Ayala Esperanza de	Domicilio ignorado
Ayala Alejandro	"
Ayala Arturo	"
Alegria José	"
Cabrera Catalina	"

Casamalhuapa Francisco B.	Domicilio ignorado
Clares Soledad	"
Castellanos Próspero	"
Cáceres Vicente	"
Caldera H.	"
Elias Indalecio	"
Farmer J.	Rehusada
Fortín Francisco	Ausente
García M. Isabel	Domicilio ignorado
Herrera M. Ester	"
López Ricardo	"
Lara A. Gilberto	"
López S. Rafael	"
Moreno Miguel A.	"
Marrón A. Héctor	"
Melara Ciríaca	"
Moreno D. Pedro	"
Moreno M. Teresa	Rehusada
Menjívar Nicolás	Domicilio ignorado
Melara María	Ausente
Mejía Cruz	"
Meigar Tránsito	"
Montes Ambrosio	Fuera de línea
Martín Manuel	Domicilio ignorado
Molina Héctor A.	"
Olivares Juan	"
Attinger H.	"
Paz Albertina	"
Palomo Fídelia de	"
Pauameño Margarita	"
Palma N. Anita	"
Peñate J. M.	"
Quiñones Rosario	"
Rivera Celestino	"
Revelo M. Josefa	"
Sánchez Angela	"
Sandoval M. Bernabé	"
Toniatti Albino	"
Turillón Julia v. de	Ausente
Velásquez Humberto S.	Domicilio ignorado
Vargas J. J.	"
Vides Miguel	"
Vásquez Filomena	"
Valladares Marcelino	"
Wing A. B.	"
Yuga Hnos. Jorge C.	Falleció

Correspondencia rezagada en la Sucursal de Correos del Hospital Rosales.—Lista número 1, del 10 al 15 de febrero de 1920.

Girón Tranquillino	1 C.	Ausente
Angulo Aminta de	1 "	"
Ramírez Encarnación	1 "	Desconocido
Mena Delfina	1 "	"
Murillo Carmen	1 "	"
Cornejo Saturnino	1 "	"
Machado Cressencia v. de	1 "	"

Correspondencia rezagada en la oficina de correos de San Vicente. Lista número 3, del 10 al 15 de febrero de 1920.

Bendayán Jacobo	1 C.	Ausente
Pérraga Roberto A.	1 "	"
Badrinana Martínez Manuel	1 "	"
de Barahona Dolores Iracheta	1 "	Desconocido
Cerro Joaquina	1 "	"
Amaya María Policarpio	1 "	"
Lazo Antonio	1 carta.	No hay correo Parras Lempa.

Correspondencia rezagada en la oficina de correos de La Unión.—Lista número 3, del 10 al 15 de febrero de 1920.

Sagastume de M. María	1 C.	Ausente
Sagastume Alfredo	1 "	"
"	1 P. N.	"
Muñoz C. Vivlán	1 C.	"
Cirujano Médico	2 oficios	"
Mendoza G. Eduardo	1 C.	"
García Francisco	1 "	"
Vargas Atilio	1 "	"
Lucero Ramón	1 "	"
Vargas M. Enrique	1 T. P.	"
Chamorro Lisandro	1 C.	"
Lanabaverde A. Rafael	1 "	"
Bonilla Felicitá	1 "	"
Martínez H. José	2 "	Desconocido
Herrador A. Francisco	1 "	"

Santos Estebana	1	„	Desconocido.
Velásquez Regina	1	„	„
Manor N. John	1	„	„
Martínez Lorena	1	„	„
Avila Rafael	1	„	„
Wolleberg Máximo	1	Eda. \$ 1.07	Ausente.

Correspondencia rezagada en la oficina de correos de Coatepeque. Lista número 18, del 10. al 31 de enero de 1920.

Arévalo Rodolfo	1	C.	Ausente
Cabrera Rafael	3	Imp.	„
Hernández Francisco	1	C.	Fuera de línea
Martínez Francisca H.	1	„	Desconocida
Morano García	1	„	„
Martí Soledad R.	1	„	„
Manoía Gregoria	1	„	„
Polanco Gabriel	1	„	Fuera de línea
Portillo Oscar	1	„	„
Valladares Lastenia M.	1	„	Desconocida

Correspondencia rezagada en la oficina de correos de Zacatecoluca. Lista número 2, del 15 al 31 de enero de 1920.

Argueta Rosenda v. de	1	C.	Fuera de línea
Estupinián José María	3	„	Falleció
González Antonio	1	„	Se ausentó
Molina José	4	„	Falleció
Molina Pedro	2	„	No conocido
Montoya Natalia	1	„	„
Martínez M.	1	„	Falleció
Merino Margarito	1	„	Se ausentó
Mendoza J. Domingo	1	„	No conocido
Nosthas Elías C.	1	„	„
Padilla Arturo	1	„	Ausente
Quijano Juanita	1	„	„
Retsona Ignacio	1	„	„
Ramos Santiago	1	„	Falleció
Rodríguez Mercedes	1	„	Se ausentó
Uribe J. Vicente	1	„	No conocido

Correspondencia rezagada en la oficina de correos de Sonsonate. Lista número 1, del 10. al 31 de enero de 1920.

García Carmen y T.	1	C.	Desconocida
Ramírez Manuel	1	„	„
Morán Mercedes	1	„	„
Castañeda Cándida	1	„	„
Garay Rosa	1	„	„
Jiménez Josefina	1	„	„
Contreras Lorena	1	„	„
Herrera Manuel	1	„	„
Dominguez Marcos	1	„	„
L. Najarro Victoria	1	„	„
Ramírez Isabel	1	„	„
Mures Carlos P. y Gómez Francisco	1	„	„
Trigueros Lastenia	1	„	„
Rivera Leonidas	1	„	„
Barrera Lorenzo	1	„	„
Calvelle R.	1	„	„
Collndres Santos	1	„	„
Trejo Benjamín	1	„	„
Zelada Florentino	1	„	Ausente
Chilil Nicomedes	1	„	Falleció
Aguila Mercedes	1	T. P.	Desconocida
Martínez Salvador	1	C.	„
Caá Campo Manuel	1	„	„

Correspondencia rezagada en la oficina de correos del Guayabal. Lista número 21 del 10. de enero al 8 de febrero de 1920.

Meléndez Viviana	1	C.	Desconocida
Martínez Ruperto	1	T.	„
Lara Josefina	1	„	„
Aguirre Urrutia Pepe	1	„	„

**ACEPTACION DE HERENCIAS**

El infrascrito, Juez, Hace saber: que la herencia de la señorita Florentina Magaña, ha sido aceptada por su hermano legítimo don Andrés de igual apellido, a quien se ha nombrado administrador y representante interino de la sucesión con las facultades y restricciones legales. Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las nueve de la mañana del día once de febrero de mil novecientos veinte.—Rafael Rivas.—Juan F. Abrego, Srio.

El infrascrito, Juez, Hace saber: que se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, de parte de la señora Silveria Tobar viuda de Calderón Magaña, la herencia que a su defunción dejó su hijo Mariano Calderón Magaña nombrándose a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. Lo que se avisa para los fines de ley. Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil:

Ahuachapán, a las cuatro de la tarde del día cuatro de febrero de mil novecientos veinte.—Miguel A. Mazzini.—R. Angel Aráuz, Srio.

El infrascrito Juez, Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha de ayer, se ha tenido por aceptada de parte de Francisca Peraza, la herencia abintestato que dejó a su defunción su hermano legítimo Antonio Peraza. Y se ha nombrado a la aceptante interinamente administradora y representante de la expresada herencia, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las nueve de la mañana del día veinte de febrero de mil novecientos veinte.—Manuel A. Lima.—José B. Merino, Srio.

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por auto decretado a las diez de la mañana del día diez del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato con beneficio de inventario del difunto Mónico Jaime, que falleció el ocho de octubre del año próximo pasado, en esta jurisdicción, por parte de sus hijos legítimos Juana Francisca, Agustina, María Leonor, Juana Bautista, Baltasar y Pedro, todos de apellido Jaime, confiriéndole a los aceptantes interinamente la administración y representación legal, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley. Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: Chinameca, a las nueve de la mañana del día once de febrero de mil novecientos veinte.—José M. Villalobos.—R. Benavides, Srio.

Daniel Escalante, Juez de Primera Instancia de este Distrito, Hace saber: que por auto de esta Juzgado, proveído a las nueve y media de la mañana del día diecinueve del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia de los difuntos Manuel Rodríguez Campos y Narcisca Mecos, por parte de los señores Lorenzo, Albino y Albertina Rodríguez, en concepto de hijos legítimos de los expresados difuntos, y el primero de los aceptantes, también, como cesionario de los derechos hereditarios que en las mismas sucesiones correspondían a los señores Pedro Rodríguez Campos, Julia Rodríguez y Mercedes Campos, conocida por Mercedes Rodríguez, quienes son hijos legítimos de los expresados difuntos; y se les ha conferido a los aceptantes la administración y representación interina de dichas sucesiones, con las facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho a la herencia mencionada, que ocurra a este Juzgado dentro del término de ley. Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las ocho de la mañana del día veintitrés de febrero de mil novecientos veinte.—Daniel Escalante.—Manuel Durán, Srio.

Joaquín Rivera Romero, Juez de Primera Instancia de Jucupa, Hace saber: que por auto fecha de diez y seis del corriente mes, se ha tenido por aceptada, la herencia intestada, con beneficio de inventario, que a su defunción dejó el difunto don Pedro Rivera, por parte de su hermano legítimo don Vicente Rivera, a quien se ha nombrado interinamente administrador y representante legal de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la referida sucesión, que se presente dentro del término de ley. Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Jucupa, a diez y ocho de febrero de mil novecientos veinte.—Joaquín Rivera R.—Lorenzo Jiménez, Srio.

Pedro Martín, Juez de Paz de este pueblo, Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada, la herencia abintestato que a su defunción dejó la señora Baibina Marín viuda de Vicente Cardoza, por parte de su hija menor María del Carmen Cardoza, representada por su curador don Félix Marín, a quien se le nombra interinamente administrador y representante de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Librado en el Juzgado de Paz del Paraíso, a las dos de la tarde del día tres de febrero de mil novecientos veinte.—Pedro Martín.—Rubén Ponce Manca, Srio.

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por auto proveído a las nueve de la mañana del día diez y siete de los corrientes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada del finado Secundino Domínguez, de parte de la señora Josefa Carballo, Florencio y Gecaro Domínguez, la primera como cónyuge sobreviviente y los dos últimos como hijos legítimos del finado y además, como cesionario de los derechos hereditarios que corresponden a Uriel Domínguez en dicha sucesión, también como hijo legítimo; nombrándose a los tres aceptantes, administradores y representantes interinos de la referida sucesión; con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Todo a solicitud de su apoderado general doctor Maclovio Rodán. La persona que se crea con derecho a la herencia indicada, que se presente a este Juzgado a deducirlo dentro del término de ley. Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Zacatecoluca, a las diez de la mañana del día diez y ocho de febrero de mil novecientos veinte.—Cayetano Salegio.—P. Cruz Gómez, Srio. Int.

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha de hoy, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de los difuntos Sabás Canales y Germana Amays, por parte de Francisco Canales, su concepto de hijo legítimo de los mencionados difuntos. Confiriéndoselo al aceptante, la administración y representación interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la mencionada herencia, que se presente ante este Juzgado dentro del término de ley. Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las once de la mañana del día diez y nueve de diciembre de mil novecientos diez y nueve.—Edolfo Barrillas González.—Luis Joya, Srio.

Manuel Angel Luna, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito, Hace saber: que por auto de este Juzgado, de fecha catorce del corriente se ha tenido por aceptada de parte de Damián Ventura, como cesionario de Rodolfo y María Dolores Coto, la herencia que abintestato dejó el hermano legítimo de estos, José Antonio Coto. Se ha tenido además por aceptada de parte del mismo Ventura, la herencia intestada, de Mariano Coto, la cual correspondía a su hijo José Antonio Coto y la que a favor de este dejó su madre legítima Matilde Ayala; teniendo así mismo por aceptada de parte del referido señor Ventura en el carácter indicado, las herencias que dejaron a favor de Rodolfo Coto, los padres legítimos de este Mariano Coto y Matilde Ayala y la que dejó esta a favor de su hija legítima María Dolores Coto. Se ha nombrado interinamente al referido Ventura, administrador y representante de dicha sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales. Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las nueve de la mañana del día diez y seis de febrero de mil novecientos veinte.—Manuel A. Luna.—José M. Merino, Srio.

El infrascrito, Juez, Hace saber: que se ha tenido por aceptada de parte de José Gregorio López, con beneficio de inventario, la herencia intestada de Cirilaco López y Sotero Olmedo, fallecidos respectivamente en esta jurisdicción el quince de diciembre de mil novecientos diez y nueve y el diez y seis de junio de mil ochocientos noventa; confiriéndose al aceptante interinamente la administración y representación de las sucesiones dichas, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho a dichas herencias, se presente a deducirlo dentro del término de quince días. Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día diez de febrero de mil novecientos veinte.—Franco Araves G.—Ezequiel Cuéllar, Srio.

Romeo Fortín Magaña, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito, Hace saber: que por auto fecha veinte del mes en curso, se ha tenido por aceptada de parte de Micaela Mancía viuda de Carranza por sí, como cónyuge sobreviviente y como representante legal de su menor hija legítima Zolla Luz Carranza, la herencia intestada que dejó don Federico Carranza, fallecido en esta ciudad a treinta y uno de enero del corriente año; confiriéndose a la aceptante en sus caracteres dichos, la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes. Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día veintitres de febrero de mil novecientos veinte.—Romeo Fortín Magaña.—Franco Rivera, Srio.

El infrascrito, Juez, Hace saber: que se ha tenido por aceptada de parte de Rosalfo, Félix, Anita, Marta y Marcelo, todos de apellido Molina, y de Macario Molina Garay, la herencia testamentaria de Eusebio Antonio Molina, conocido simplemente por Eusebio Molina, fallecido en esta jurisdicción el treinta de enero del año próximo pasado, con beneficio de inventario; confiriéndose a los aceptantes interinamente, la administración y representación de la mortual indicada, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las nueve de la mañana del día diez y seis de febrero de mil novecientos veinte.—Manuel A. Luna.—José M. Merino, Srio.

El infrascrito, Juez, Hace saber: que se ha tenido por aceptada de parte de Rosalfo, Félix, Anita, Marta y Marcelo, todos de apellido Molina, y de Macario Molina Garay, la herencia testamentaria de Eusebio Antonio Molina, conocido simplemente por Eusebio Molina, fallecido en esta jurisdicción el treinta de enero del año próximo pasado, con beneficio de inventario; confiriéndose a los aceptantes interinamente, la administración y representación de la mortual indicada, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las nueve de la mañana del día diez y seis de febrero de mil novecientos veinte.—Manuel A. Luna.—José M. Merino, Srio.

El infrascrito, Juez, Hace saber: que se ha tenido por aceptada de parte de Rosalfo, Félix, Anita, Marta y Marcelo, todos de apellido Molina, y de Macario Molina Garay, la herencia testamentaria de Eusebio Antonio Molina, conocido simplemente por Eusebio Molina, fallecido en esta jurisdicción el treinta de enero del año próximo pasado, con beneficio de inventario; confiriéndose a los aceptantes interinamente, la administración y representación de la mortual indicada, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las nueve de la mañana del día diez y seis de febrero de mil novecientos veinte.—Manuel A. Luna.—José M. Merino, Srio.

El infrascrito, Juez, Hace saber: que se ha tenido por aceptada de parte de Rosalfo, Félix, Anita, Marta y Marcelo, todos de apellido Molina, y de Macario Molina Garay, la herencia testamentaria de Eusebio Antonio Molina, conocido simplemente por Eusebio Molina, fallecido en esta jurisdicción el treinta de enero del año próximo pasado, con beneficio de inventario; confiriéndose a los aceptantes interinamente, la administración y representación de la mortual indicada, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las nueve de la mañana del día diez y seis de febrero de mil novecientos veinte.—Manuel A. Luna.—José M. Merino, Srio.

El infrascrito, Juez, Hace saber: que se ha tenido por aceptada de parte de Rosalfo, Félix, Anita, Marta y Marcelo, todos de apellido Molina, y de Macario Molina Garay, la herencia testamentaria de Eusebio Antonio Molina, conocido simplemente por Eusebio Molina, fallecido en esta jurisdicción el treinta de enero del año próximo pasado, con beneficio de inventario; confiriéndose a los aceptantes interinamente, la administración y representación de la mortual indicada, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las nueve de la mañana del día diez y seis de febrero de mil novecientos veinte.—Manuel A. Luna.—José M. Merino, Srio.

El infrascrito, Juez, Hace saber: que se ha tenido por aceptada de parte de Rosalfo, Félix, Anita, Marta y Marcelo, todos de apellido Molina, y de Macario Molina Garay, la herencia testamentaria de Eusebio Antonio Molina, conocido simplemente por Eusebio Molina, fallecido en esta jurisdicción el treinta de enero del año próximo pasado, con beneficio de inventario; confiriéndose a los aceptantes interinamente, la administración y representación de la mortual indicada, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las nueve de la mañana del día diez y seis de febrero de mil novecientos veinte.—Manuel A. Luna.—José M. Merino, Srio.

El infrascrito, Juez, Hace saber: que se ha tenido por aceptada de parte de Rosalfo, Félix, Anita, Marta y Marcelo, todos de apellido Molina, y de Macario Molina Garay, la herencia testamentaria de Eusebio Antonio Molina, conocido simplemente por Eusebio Molina, fallecido en esta jurisdicción el treinta de enero del año próximo pasado, con beneficio de inventario; confiriéndose a los aceptantes interinamente, la administración y representación de la mortual indicada, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las nueve de la mañana del día diez y seis de febrero de mil novecientos veinte.—Manuel A. Luna.—José M. Merino, Srio.

El infrascrito, Juez, Hace saber: que se ha tenido por aceptada de parte de Rosalfo, Félix, Anita, Marta y Marcelo, todos de apellido Molina, y de Macario Molina Garay, la herencia testamentaria de Eusebio Antonio Molina, conocido simplemente por Eusebio Molina, fallecido en esta jurisdicción el treinta de enero del año próximo pasado, con beneficio de inventario; confiriéndose a los aceptantes interinamente, la administración y representación de la mortual indicada, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las nueve de la mañana del día diez y seis de febrero de mil novecientos veinte.—Manuel A. Luna.—José M. Merino, Srio.

El infrascrito, Juez, Hace saber: que se ha tenido por aceptada de parte de Rosalfo, Félix, Anita, Marta y Marcelo, todos de apellido Molina, y de Macario Molina Garay, la herencia testamentaria de Eusebio Antonio Molina, conocido simplemente por Eusebio Molina, fallecido en esta jurisdicción el treinta de enero del año próximo pasado, con beneficio de inventario; confiriéndose a los aceptantes interinamente, la administración y representación de la mortual indicada, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las nueve de la mañana del día diez y seis de febrero de mil novecientos veinte.—Manuel A. Luna.—José M. Merino, Srio.

des y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho a dicha herencia, se presente a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez y cuarto de la mañana del día diez y siete de febrero de mil novecientos veinte.—*Franco. Arayas G.—Ezequiel Cuéllar, Srlo.* 1

**El infrascrito, Juez,**

Hace saber: que por auto de esta misma fecha proveído a las nueve de la mañana, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato que a su defunción dejó don Apolinaro Cedillos, de parte de la señora Emilia Telles, en concepto de esta de cónyuge sobreviviente, nombrándose a la aceptante administradora y representante interina con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Sonsonate, a las once de la mañana del día veintisiete de enero de mil novecientos veinte.—*Franco. Montenegro h.—B. Chicas Martínez, Srlo.* 1

**El infrascrito, Juez,**

Hace saber: que por auto proveído con fecha de ayer, se ha tenido por aceptada de parte del doctor Joaquín Herrera González, como apoderado general de doña Salomé Escoto viuda de Ramírez, la herencia abintestato del finado Leoncio Ramírez, nombrándose a la aceptante señora viuda de Ramírez, interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de Zacatecoluca, a las diez de la mañana del diez y ocho de febrero de mil novecientos veinte.—*Manuel Alfaro h.—G. Durán Cuatro, Srlo.* 1

José Antonio Reinos, Juez de Primera Instancia de esta Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha diez de las corrientes, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato en los bienes que a su defunción dejó Rosaura Arias, por parte de su hermano legítimo José Atiliano Arias, con beneficio de inventario. Nombrándose al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de San tepeque, a las dos de la tarde del día catorce de febrero de mil novecientos veinte.—*José Antonio Reinos, Srlo.* 1

**INSCRIPCIÓN DE TÍTULOS**

**SECCIÓN GENERAL**

**El infrascrito, Registrador,**

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Francisco Vaquero, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Guillermo López, un título de propiedad de un terreno de tres manzanas de extensión, situado en el calle de El Rosario, jurisdicción de San Martín, y que linda: al Oriente, calle carretera que de San Martín conduce a Suchitoto; al Norte, con terreno de Magdalena Hernández; al Poniente, con terreno de Rosalío Cortés; y al Sur, con terreno del mismo Rosalío Cortés. Don Guillermo López hubo el terreno descrito, por concesión que le hizo la municipalidad de San Martín, a las diez de la mañana del día seis de junio de mil ochocientos ochenta y cuatro.

San Salvador, veinticinco de febrero de mil novecientos veinte.—*Victor M. Mirón.* 1

**SECCIÓN DE OCCIDENTE**

**El infrascrito, Registrador,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Julián Flores, del domicilio de Jujutla, pidiendo se inscriba por primera vez, a su favor un solar o predio urbano situado en el centro del pueblo de su domicilio, que mide y linda: al Norte, ciento setenta y nueve metros milímetros, con solar de la sucesión de Julio Reyes; al Oriente, diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros, con solar del Cabildo Municipal; al Poniente, diecisiete metros quinientos ochenta y cinco milímetros, con fundo de Calixto Herrera, camino del río Las Pilas de por medio; y al Sur, noventa y cinco metros noventa y siete milímetros, con solar de Rafael Morales. Tiene de mojones al Noroeste y Noroeste unas piedras enterradas y al Sureste y Suroeste unos árboles de culquimite. El inmueble descrito lo adquirió el señor Flores por título que le expidió la Alcaldía Municipal de su domicilio el quince de julio de mil novecientos once. Quien se crea con derecho que ocurra dentro del término legal.

Registro de la Propiedad Rústica e Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, a nueve de febrero de mil novecientos veinte.—*Rodrigo Herrera.* 1

**DECLARATORIAS DE HERENCIAS**

**El infrascrito, Juez,**

Hace saber: que por auto de esta fecha se han declarado herederos del finado Petronillo Aravia, a sus hijos naturales Vicente, Aquilina, Wenceslao, Carmen, Abel y Nemejía García Aravia. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: San Salvador, a las tres y media de la tarde del día veinte y ocho de enero de mil novecientos veinte.—*Ramón Gómez C.—A. J. Castillo, Srlo.* 2

**El infrascrito, Juez,**

Hace saber: que se han declarado herederos del difunto don José María Gallardo, a sus hijos Clementina y Concepción Gallardo, con beneficio de inventario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día seis de febrero de mil novecientos veinte.—*Ramón Gómez C.—A. J. Castillo, Srlo.* 2

**El infrascrito, Juez,**

Hace saber: que por auto de fecha veintinueve de enero del corriente año, se ha declarado heredero al señor don Abraham Díaz, como cesionario de los derechos de don Juan Ibarra, heredero abintestato de la difunta señora María Díaz de Ibarra y del menor Esteban Ibarra. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día veintidos de enero de mil novecientos veinte.—*Ramón Gómez C.—A. J. Castillo, Srlo.* 3

**El infrascrito, Juez,**

Hace saber: que por auto de las diez de la mañana del catorce del corriente mes, ha sido declarada heredera abintestato con beneficio de inventario del señor Desiderio de Jesús Cuzca, fallecido en esta ciudad, el dos de agosto del año pasado, a su hermana legítima Tranquilina Josefa Cuzca, a quien se le confiere la administración y representación definitiva de los bienes de dicha sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las nueve de la mañana del día diecisiete de febrero de mil novecientos veinte.—*Luis A. Escalante.—Pedro Quintanilla, Srlo.* 3

**El infrascrito, Juez,**

Hace saber: que por autos de las ocho y media de la mañana del diecisiete de mayo, dos de la tarde del diecisiete de junio, tres y media de la tarde del catorce de octubre del año de mil novecientos nueve; diez de la mañana del trece de abril de mil novecientos diecisiete; y ocho y media de la mañana del dieciséis de enero último, han sido declaradas herederas abintestato con beneficio de inventario, de don Antonio Aguilar, fallecido en Nahuizalco, en diciembre de mil ochocientos ochentidós, sus hijas legítimas Matilde, María Bonifacia, María Paulina, Micaela Jerónima y Arcadia, las cinco de apellido Aguilar, y sus nietas legítimas Catarina, Paula, Anastasia y Concepción, las cuatro también de apellido Aguilar, por derecho de representación de su padre don José Irene Aguilar, fallecido en Nahuizalco, en agosto de mil ochocientos ochentidós, cuya herencia abintestato ha sido también aceptada; a todos en conjunto se ha conferido la administración y representación definitivas de ambas sucesiones. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las diez de la mañana del día diecisiete de febrero de mil novecientos veinte.—*Luis A. Escalante.—Pedro Quintanilla, Srlo.* 3

**El infrascrito, Juez,**

Hace saber: que por auto de este Juzgado de treinta y uno de enero último han sido declarados herederos abintestato y con beneficio de inventario del señor Vicente Henríquez, fallecido el día siete de junio de mil novecientos diez y nueve, la señora María del Carmen Rodríguez, por sí, en concepto de cónyuge sobreviviente y como representante legal de sus menores hijos legítimos, Félix, María, Salomé, Lorenzo Obstoria y María Isidra, todos de apellido Henríquez, coofianse a los aceptantes la administración definitiva de los bienes sucesoriales. Lo que se avisa para los fines de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos de la tarde del día veinte de febrero de mil novecientos veinte.—*Miguel A. Mazzini.—Raf. Angel Arauz, Srlo. Int.* 1

**El infrascrito, Juez,**

Hace saber: que por auto de las nueve de la mañana del nueve del corriente mes, han sido declarados herederos abintestato, de don Donoso Antonio Magaña, fallecido en el cantón Los Naranjos, de la jurisdicción de Juyutla, el dieciocho de febrero del año pasado, sus hermanas legítimas doña Virginia Magaña de Rivera, don José Manuel Magaña, por sí y como cesionario de don Julio Alberto Magaña y señoritas

María Luisa, Herlinda Prudencia Teresa de Jesús Magaña, conocida solamente por Herlinda Magaña y María Luisa Magaña y los menores Alonso José, Eva Angélica Mercedes y Carlos Arturo Magaña, hermanos legítimos también del difunto y quienes están representados por su curador don José Manuel Magaña. A todos en el carácter indicado, se les confirió, conjuntamente, la administración y representación definitiva de dicha sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las diez de la mañana del día diecisiete de febrero de mil novecientos veinte.—*Luis A. Escalante.—Pedro Quintanilla, Srlo.* 1

**TÍTULOS**

**Abelardo Martínez, Alcalde Municipal de este pueblo,**

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado personalmente por escrito, el señor don José Tránsito Jiménez, de veintinueve años de edad, soltero, carpintero y de este domicilio, solicitando por sí, título escrito de dominio, de un predio rústico y fértil, cultivado con guineo y café. En su interior está ubicada una casa de tejas, sobre horcones, paredes de bajaraque, en buen estado. El predio se compone de diez y ocho áreas veinte centésimas, de extensión superficial, siendo sus linderos como sigue: al Oriente, terreno de doña Anita Najarro, río de Sigüapán, de por medio; al Poniente, solar de Elena viuda de Pérez Morales y de don Isaac Contreras, cerca de alambre de la colindante Pérez Morales, de por medio; al Norte, con terreno de don Francisco Herrera Contreras, calle de por medio; y al Sur, terreno de Vicenta Castro, cerca de alambre propio, de por medio. La casa tiene de ancho como metros trescientos sesenta milímetros, con dos corretores y de largo, cinco metros seiscientos cincuenta y dos milímetros, lo hubo por herencia de la Carmen Jiménez Cacián, sobre viviente, de este domicilio, dicho predio, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien esté en prindivisión, siendo los colindantes de este domicilio, a excepción de doña Vicenta Castro, que es del domicilio de Jujutla. Quien se crea con derecho al mismo predio descrito, que se presente a deducirlo ante esta Alcaldía, en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Pustla, a once de febrero de mil novecientos veinte.—*Abelardo Martínez.—Julión Cruz, Srlo.* 1

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**

Hace saber: que a esta oficina, se ha presentado don Apolonio Menjivar, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, una casa y mediana que tiene en esta población, de las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, linda con solar de Dolores Villaobos y Juan Alarcón, midiendo por este rumbo de un jacote hasta llegar a otro jacote, con veinticuatro metros, donde le hace un quiebre hacia el rumbo Sur, hasta llegar a un brotón de izote, con veinticinco metros y siete con rumbo al Poniente, formando un codal hasta llegar a un brotón de izote; al Poniente, linda con casa y solar de Rosalío Magaña, midiendo por este rumbo de ocho metros noventa centímetros; al Sur, linda con solar de Pablo Flores, midiendo por este rumbo veintiocho metros; y al Oriente, linda con solar de Antonio Girón, midiendo por este rumbo cuarenta y seis metros cincuenta centímetros; la casa y mediana son de teja, sobre horcones y paredes de bajaraque, midiendo la primera: al Norte, seis metros; al Oriente, seis metros; al Sur, seis metros treinta y nueve centímetros; y al Poniente, once metros. La mediana mide por Oriente y Poniente, cuatro metros por lado; al Norte, ocho metros veintisiete centímetros; y al Sur, ocho metros. No es predio dominante ni sirviente ni tiene carga ni derecho real de ajena pertenencia y lo estima en seiscientos colones. Lo pongo en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Sacacoyo, a las nueve de la mañana del catorce de febrero de mil novecientos veinte.—*Sebastián A. Fosa.—J. Rufino Palma Flores, Srlo.* 1

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Miguel Burgos, mayor de edad, agricultor en pequinío y de este vecindario, solicitando se extienda a su favor título de propiedad de dos porciones de terreno fértil, que posee quieto y pacíficamente en esta jurisdicción; el primero, en el cantón Agua Santa, de la extensión de trescientas cuarenta áreas, lindante al Norte, con terreno de Máximo Olivo y Paz García, cerca de brotón propio en parte; al Sur, con terreno de don Fernando Murillo y Engracia García, cerca de brotón propio; al Poniente, con el de Fernando Murillo, quebrada de por medio y brotoncillo propio; y al Oriente, con el de Máximo Olivo, call-jón de por medio y los de Engracia García y Tomás Jaco, cercos propios. El segundo, situado en el cantón El Castaño, es de la extensión de doscientas

veintiséis áreas y linda: al Oriente, Norte y Poniente, con terreno de don Máximo Olivo, siendo los cercos del Oriente y Norte propios; y al Sur, con terreno de doña Isabel Calderón de Zaroni, siendo el maderado propio y el alambre de la colindante. Los colindantes don Fernando Murillo y doña Isabel Calderón de Zaroni son del domicilio de Sonsonate, los demás son de este. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Antonio del Monte, a diez y nueve de febrero de mil novecientos veinte.—*Vicente Colindres.—J. Ernesto Agrada, Srío.*

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Balbino Casti, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando se extienda a su favor título de propiedad de un solar y casa que de buena fe posee en el centro de esta población, el solar mide y linda: al Norte, diez y siete metros doscientos cincuenta milímetros y linda, cerco de por medio, con solar de Nicolasa Orellana y de Santiago González; al Oriente, mide trece metros y linda, cerco propio de por medio, con solar de Fabian Hernández; al Sur, mide diez y ocho metros y linda, cerco de alambre propio de por medio, con solar de Francisco Alvarez; y al Poniente, mide trece metros y linda, calle de por medio; con casas y solares de Daniel Jiménez e Isira Asencio. La casa mide de frente seis metros por siete de fondo con todo y corredor, y lo hubo por compra que hizo a Martina y Margarita Casti, que fuer- n de este domicilio, y todo lo estima en doscientos colones; no es predio dominante ni sirviente, ni está en proindivisión. Los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho que ocurra en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Antonio del Monte, enero de mil novecientos veinte.—*Vicente Colindres.—J. Ernesto Agrada, Srío.*

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Mercedes Rivas, de cincuenta años de edad, casado, agricultor en pequeño, de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos de naturaleza rústica, de condición fértil, situados en el valle La Esperanza, de esta jurisdicción. Uno de la capacidad de seis manzanas o sean cuatrocientas veinte áreas, lindante: al Oriente, con terrenos de Fermína v. de Zavaleta, Guadalupe Hernández y sucesión de Fernando Rojas Martínez, representada por su viuda Patricia Carroza; al Norte, con terreno de Guadalupe Hernández; al Poniente, con terreno de Fermína v. de Zavaleta y Juan Evangelista Zavaleta; y al Sur, con este mismo. El otro se compone de media manzana o treintidós áreas, que linda: al Oriente, con terreno de Marcos Hernández (mujer); al Norte, con ésta misma; al Poniente, con terreno de Fermína v. de Zavaleta y con la calle nacional que se dirige a San Salvador; y al Sur, con la menesterada v. de Zavaleta; no son predios dominantes ni sirvientes, no tienen cargas o derechos reales que pertenezcan a otras personas, con quien hubiere proindivisión, y las estima en mil quinientos colones. Los colindantes son todos de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Olocuiltla, febrero veintidós de mil novecientos veinte.—*Tomás Granda.—M. Rojas S., Srío.*

**Samuel Luna, hijo, Juez de Primera Instancia del Distrito de Metapán,**

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado don José Víctor Galdámez, mayor de edad, labrador, de este domicilio, por sí, solicitando título supletorio de los lotes de terreno siguientes: en el Sitio San Juan Calera, cantón San Juan, de esta jurisdicción. 1º. Un lote inculto, demarcado como de dieciocho manzanas de superficie y linda: al Oriente, terreno de José Galdámez (sucesión), Ojo de agua del Cipinol y terreno de Pedro Martínez, camino de por medio; al Norte, terreno de las sucesiones de José y Esteban Galdámez y Potenciano Flores y terreno del solicitante; al Sur, terreno de Andrés Sanabria; y al Poniente, terrenos de Vicente Flores Galdámez, Potenciano Flores (sucesión) y Teodosa Argueta, quebrada en medio con esta. 2º. Otro lote cultivado en parte de café de azúcar y árboles frutales, cercado como de siete manzanas, y linda: al Oriente, solar y casa del solicitante; al Norte, terreno de la sucesión de Potenciano Flores, de Manuela Flores, de Wenceslao Flores y del solicitante, camino en medio con estos dos últimos y con terreno de la sucesión de Esteban Galdámez; al Sur, terreno de la sucesión de José Galdámez y del solicitante, camino en medio; y al Occidente, terreno de las sucesiones de José y Esteban Galdámez. Este lote tiene dos áreas en San Casimiro. 3º. Otro lote inculto, demarcado como de ocho manzanas de superficie, y linda: al Oriente, con terreno de Domingo Oliva y de Esteban Galdámez y Potenciano Flores (sucesión); al Norte, terrenos del solicitante y de José Galdámez (sucesión), camino en medio; al Occidente, la misma sucesión de José Gal-

dámez y terreno de José Horta; al Sur, tierras de los mismos señores Oliva y Horta. En este solar hay una casa de paja, paredes de bajareque, de cuatro metros de largo por tres de ancho. 4. Otro lote que sirve de solar, cercado en parte, inculto, con toma de agua como de una manzana de superficie, y linda: al Oriente, con terreno de las sucesiones de Potenciano Flores y Rafaela Galdámez, camino en medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Esteban Galdámez, toma de agua en medio y terreno de Manuela Flores; al Poniente, el lote número 2; y al Sur, terreno del solicitante y de la sucesión de Potenciano Flores, camino en medio. En el interior de este lote hay una casa de tejas, paredes de adobas, de diez metros de largo por cinco metros de ancho con el corredor; otra de paja, paredes de bajareque, de tres metros de largo por dos de ancho y otra de la misma construcción de la anterior que sirve de cocina, de cuatro metros de largo por tres de ancho. En el Sitio San Casimiro, Cantón Aldea Zapote, de esta jurisdicción, una vega denominada El Sandiilal, cultivada de plátano y otros árboles frutales, cercada como de cuatro manzanas de superficie, y linda: al Oriente, con terreno de las sucesiones de Esteban y José Galdámez; al Norte, la sucesión de Cecilio Galdámez; al Occidente, con vega de Teodosa Argueta, quebrada de San Ildefonso en medio; y al Sur, terreno de la sucesión de Potenciano Flores. Este lote tiene como tres áreas en el Sitio San Juan Calera. 2. Otro lote de terreno inculto, demarcado como de dos manzanas de superficie, y linda: al Oriente, con potrero de Wenceslao Flores Garza; al Norte, terreno de la sucesión de Gregorio Solito; al Sur, terreno de la sucesión de Esteban Galdámez y del solicitante, camino en medio; y al Occidente, terreno de la sucesión de Cecilio Galdámez. En el Sitio San Antonio El Caliche, cantón Aldea Zapote, un lote de terreno cultivado en parte, cercado de alambre y zanjo y piedra, como de dos caballerías, de cuarenta y cuatro hectáreas ochenta áreas cada una, sin nombre especial, y linda: al Oriente, con las sucesiones de Potenciano Flores, Margarito y Luis Figueroa y José Galdámez; al Norte, la hacienda Cañas Dulces; al Occidente, la sucesión de David Peraza, quebrada en medio en parte; y al Sur, terreno de la sucesión de Martín Vázquez de Melecia Díaz, Miguel Figueroa y Ruperto Flores. Este lote tiene como cinco manzanas en San Julián Calera. San Juan Calera, linda: al Oriente, San Rafael Carrizal; al Norte, San Julián Calera y San Casimiro, quebrada en medio; al Occidente, Santa Gertrudis, quebrada en medio; y al Sur, Tenca y Beñán. San Julián Calera, linda: al Oriente, Los Pinales; al Norte, San Antonio El Caliche; al Occidente, San Casimiro; y al Sur, San Juan Calera. San Casimiro, linda: al Oriente, San Julián Calera; al Norte y Poniente, San Rafael Carrizal y Teodosa Argueta, quebradas en medio; y al Sur, San Juan Calera. Las manzanas son de setenta áreas cada una. San Antonio El Caliche, linda: al Oriente, Los Pinales; al Norte, Cañas Dulces y San Miguel; al Occidente, David Peraza (sucesión), quebrada en medio y San Casimiro; y al Sur, este mismo sitio. Hubo estos bienes hace más de treinta años por herencia de su madre Mililana Flores, y los estima en dos mil colones nacionales. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, dieciséis de febrero de mil novecientos veinte.—*Samuel Luna, h.—Carlos J. Brito, Srío.*

**Samuel Luna, hijo, Juez de la Instancia del Distrito de Metapán,**

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado don Froilán Martínez, mayor de edad, labrador de este domicilio, solicitando título supletorio de los lotes de terreno siguientes, situados en esta jurisdicción. 1º. Un lote llamado Loma de Chepe, de pasto natural, como de media caballería de superficie, y linda: al Norte, tierras de Aquilino Duarte; al Oriente, de Fidel Umaña; al Sur, del mismo Fidel Umaña y Benjamín Valiente; y al Poniente, potrero El Jobo. 2º. Otro llamado Vega de la Ceibana, como de doce manzanas de superficie, y que linda: al Norte, terreno de la sucesión Antonio Flores, camino en medio; al Oriente, potrero La Ceibita, de Francisco Flores Girón, camino en medio; al Sur, tierras del solicitante; y al Poniente, el río El Angue. 3º. Otro llamado potrero El Jobo, como de media caballería de superficie, y linda: al Norte, tierras de Aquilino Duarte; al Oriente, la Loma de Chepe; al Sur, con potrero de La Campaña; al Poniente, tierras de Francisco Flores Girón. 4º. Otro llamado El Camposanto, inculto, como de diez manzanas de superficie, y linda: al Norte, el caserío de San Jerónimo; al Oriente, tierras de Isabel Díaz, camino en medio; al Sur, tierras de Wenceslao Cerna; y al Poniente, con las de Aquilino Duarte. 5º. Otro llamado potrero del Agua Caliente, inculto, de dos manzanas, y linda: por el Norte y Poniente, con el río El Angue, y por el Oriente y Sur, terreno de Isabel Díaz. 6º. Otro denominado El Mojón, de pasto natural, cercado de rama; como de diez manzanas, y linda: al Oriente y Norte, con la hacienda La Cabada; al Poniente, tierras de Aquilino Duarte; y al Sur, con las de Francisco Flores Girón. 7º. Otro llamado

otrero del Sausal, de una manzana de superficie más o menos, y linda: al Oriente, con la Arada del Común; al Norte, terreno de Aquilino Duarte; al Poniente, el río El Angue; y al Sur, con tierras de Enallo Flores. 8º. Otro llamado potrero del Tempicón, de doce manzanas de superficie más o menos, y linda: al Oriente, el potrero de la Campaña, camino en medio; al Norte, el mismo camino; y al Poniente y Sur, con la hacienda de Astúa. 9º. Otro llamado Potrero del Tamarindo, como de veinte manzanas de superficie, y linda: al Oriente, tierras de Wenceslao Cerna y Francisco Flores Girón; al Norte, tierras del mismo Cerna, camino en medio; al Poniente; el río El Angue; y al Sur, tierras del mismo Cerna y de la sucesión José Antonio Flores. 10º. Otro, inculto, llamado Rastrojo del Común, como de seis manzanas de superficie, y linda: al Oriente, tierras de Francisco Flores Girón, camino en medio; al Norte, tierras de la sucesión Pedro Duarte; al Poniente, con potrero El Sausal; y al Sur, la hacienda de Ostúa. 11º. Otro llamado El Susupe, como de una manzana, y linda: al Oriente, con terreno libre; al Norte y Poniente, con el río El Angue; y al Sur, terreno de Eleuterio Flores, (sucesión). 12º. Otro llamado potrero de la Campaña, de media caballería de superficie más o menos, inculto, y linda: al Oriente, con Los Llanitos; al Norte, el potrero El Jobo; al Sur, la hacienda de Ostúa; y al Poniente, el potrero del Tempicón. 13º. Otro llamado potrero de Las Casas, como de manzana y media de superficie, y linda: al Oriente, con potrero de Francisco Bojórquez, camino en medio; al Norte, con el camino real de Metapán; al Poniente, con vega el coccal de Isabel Díaz, y solar y casa del solicitante; y al Sur, con potrero El Sausal, y terreno El Común, de José Antonio Bojórquez. 14º. Un solar, cercado sito en el caserío San Jerónimo, como de una manzana, y linda: al Norte y Oriente, con dicho camino; al Sur, casa y solar de Eustaquio Pérez; y al Poniente, tierras de Matías Castro y solar y casa de Federico Morán. En este solar hay una casa de tejas, paredes de bajareque, de ocho metros de largo por cinco de ancho con el corredor; y una cocina de la misma construcción de cinco metros de largo por tres de ancho. 15º. Otro solar situado en el Paso del Amatal, sin cerco; como de una manzana de superficie, y linda: al Norte, camino real de Metapán; al Oriente, potrero de Las Casas; al Sur, casa y solar de Isabel Díaz; y al Poniente, el río El Angue. En este solar hay una casa de tejas, paredes de bajareque, de doce metros de largo por seis de ancho con el corredor; otra casa de la misma construcción que sirve de cocina y despensa, de doce metros de largo por cinco de ancho con el corredor. Todos los lotes están en la hacienda San Jerónimo y cercados de alambre medianero con los respectivos colindantes excepto con Ostúa, que es de esta hacienda el cerco, y cultivados de zacate. Las caballerías son de cuarenta y cuatro hectáreas, ochenta áreas y la manzana de setenta áreas. El solicitante hubo estos lotes y mejoras por compra a Máximo Flores, y los posee quieto, pacífico y sin interrupción ninguna desde el diecinueve de septiembre de mil ochocientos noventa y dos, y los estima en diez mil colones nacionales. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos consiguientes.

Juzgado de la Instancia: Metapán, dieciocho de febrero de mil novecientos veinte.—*Samuel Luna, h.—Carlos J. Brito, Srío.*

**El infrascrito, Gobernador Político Departamental,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Gabriel Menéndez, mayor de edad, agricultor, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio rústico situado en el lugar denominado La Soledad, jurisdicción de San Francisco de Menéndez, de este departamento, compuesto de treinta y dos manzanas o sean veintidós hectáreas cuarenta áreas, inculto y que linda: al Oriente, terrenos de Gabriel Morales y Mariano Calderón, camino real que de San Francisco de Menéndez conduce a Cara Sucia de por medio; al Norte, con terreno de Carmen Sandoval, cerco de alambre en medio, perteneciendo la mitad de dicho cerco al solicitante y la otra mitad a la colindante; al Poniente, con terrenos de Juan Antonio López y José Isaias Aguilera, siendo línea divisoria, la cima de la Loma del Nanza; y al Sur, con terreno del solicitante. Marcan sus mojones esquineros un montón de piedras, estando colocadas en la cima de la Loma del Nanza, las de los rumbos Noroeste y Suroeste, este último al pie de un árbol de cortez blanco marcado con una cruz que también sirve de mojón. Los colindantes son: Morales, Calderón y Sandoval, de San Francisco de Menéndez; Aguilera de Ataco y López de Tacubá. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra en el término de ley.

Dado en la Gobernación Política Departamental: Ahuachapán, a veintinueve de noviembre de mil novecientos diecinueve.—*F. E. Boguín.—José Ruedas, Srío.*

**El infrascrito, Alcalde Municipal de Nueva Esparta**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Estanislao Velásquez, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando se le extienda título de

propiedad de un terreno rústico, de diez hectáreas y cuareta áreas de extensión superficial, en el que tiene edificadas sus dos casas de habitación, las que son pajzas, situadas en el lugar Portillo de las Uvitas, cantón de Tepepete, de esta jurisdicción, distrito de Santa Rosa, departamento de La Unión; y hacia el Oriente, con terrenos de Pedro Reyes y Eugenio Santos; al Norte, con terreno del mismo Eugenio Santos; al Occidente, con terreno de Teresa Rubio, hijo de por medio; y al Sur, con terrenos de Valentín y Teresa Rubio y Manuel Gamán, en parte casudo real de por medio, hasta el Portillo de las Uvitas, siendo todos los colindantes de este domicilio. Cuyo terreno lo ha usado sin ninguna interrupción por más de treinta años y lo adquirió por donación verbal que le hizo su padre natural Catarino Rubio. No es predio dominante ni servient, ni tiene carga real ni prohibición y lo estima en la suma de cien colones. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Nueva España, a las cuatro de la tarde del día diecinueve de febrero de mil novecientos veinte.—Vicente Bonilla.—Paulino Rubio. Srio. 1

Francisco Chávez, Alcalde Municipal de esta población.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito la señora Carmen Chávez, soltera, de oficio doméstica, de este domicilio, solicitando se le extienda a su favor título de propiedad de un solar con su correspondiente casita, situado en el cantón La Punta, de esta jurisdicción, de los límites y dimensiones siguientes: al Oriente, mide quince metros y linda con línea de la sucesión de don Félix Dardano, cerca de aumbre de por medio; al Poniente, tiene también quince metros y linda, calle carrizera de por medio, con finca de don Miguel Dueñas; al Sur, mide diez metros y linda, con línea de la sucesión del mismo señor don Félix Dardano; y al Norte, mide quince metros próximamente y linda con solar de don Ruperto Aguilar. El inmueble descrito se hubo por donación de su difunta madre Victoria Chávez; no es predio dominante ni servient, ni está en prohibición con otra persona, lo estima en transacciones cotidianas todos los colindantes: son del domicilio de San Salvador, a excepción de don Ruperto Aguilar que es de este vecindario. Queda en posesión el terreno descrito, que se presenta durante el término de ley.

Alcaldía Municipal: Antiguo Cuacatlán, veintidós de febrero de mil novecientos veinte.—Francisco Chávez.—Felicité C. Cortés, Srio. 1

Leandro Hernández, Alcalde Municipal de este pueblo.

Hace saber: que a la Alcaldía de su cargo se ha presentado a favor de Victoria Chavira, de sesenta y cinco años de edad, viuda, de oficio de señora y de este vecindario, solicitando por el título de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar denominado Waja de Sal, dentro de esta jurisdicción, cerca de la línea de extensión superficial, fértil y fértil en su mayor parte, con pocos árboles de café y material de construcción y de los límites siguientes: al Oriente, sucesión salvadorina representada por Daniel Márquez y terreno de don Juan Soriano, una quebrada de por medio; al Norte, terreno de Máximo Hernández, brotón de por medio de por medio en línea recta; al Poniente, terrenos de Cristóbal Martínez, Intelecio González, y de José María Aranda, quebrada de por medio; y al Sur, terreno de la sucesión José María Reyes cerca de muestre, alambre y zanjo, línea quebrada de por medio; que el terreno descrito lo hubo por herencia de su difunto esposo Francisco Velásquez, a la defunción de éste hace diecho años, que no tiene carga real ni existe prohibición con ninguna otra persona y lo estima en dos mil colones. Lo que se pone en conocimiento del público para que si alguna persona que se crea con derecho a inmueble descrito se presenta a defenderlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Paraíso de Osorio, a veintidós de febrero de mil novecientos veinte.—Leandro Hernández.—M. Pérez G., Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Pedro Gilardi, de veintinueve años de edad, soltero, por alero y de este domicilio, solicitando por el título de propiedad de un terreno rústico, que posee de buena fé, sin ningún gravamen, carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, situado en el cantón de "Suchimango" de esta jurisdicción de la capacidad de tres cuarteles de manzana de extensión, o sea cincuenta y tres áreas, lindante: al Oriente, con terrenos de la hacienda "El Ang-l", de propiedad de los señores Velázquez y de Matías Pérez, quebrada de por medio; al Norte y Poniente, con los do Reyes Arce; y por el Sur, con el de la señora Engracia Cabezas, sirviendo de división brotones de varias clases; y los colindantes son de este domicilio, a excepción de los señores Velázquez, que son de San Salvador; cuyo terreno hubo el colono, por herencia de su difunto padre José Mariano Gilardi, no es servient ni dominante y lo estima en doscientos colones. Lo

que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Apopa, a las diez de la mañana del día de febrero de mil novecientos veinte.—Herberto Gamero.—Benvenuto Llanoverde, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor don Corral Rodríguez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en esta población, de las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, de un brotón de pito y tempate, midiendo por este rumbo dieciséis metros treinta y siete centímetros, a dar a un brotón de tempate, linda con solar y casa de Félix Varela, calle de por medio; al Oriente, del brotón de tempate, con cinco metros hasta llegar a un brotón de pito, linda con solar de Bonifacia Vivas, cerca de aumbre de por medio; al Sur, del brotón de pito a un árbol de jote, quince metros setenta y siete centímetros, linda por este rumbo con solar de Dorotea Callejas; y al Poniente, del árbol de jote al brotón de pito y tempate donde empieza la medida, siete metros sesenta centímetros, linda con solar de la Ignacia y de Caridad López, calle de por medio; no es predio dominante ni servient; no tiene carga ni derecho real de agua pertenencia, y lo estima en cincuenta colones. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Sacacoyo, a las nueve de la mañana del dieciséis de febrero de mil novecientos veinte.—Sebastián A. Rosa.—J. Rufino Palma Flores, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Marcela Hernández, mayor de edad, soltera, de oficio doméstica, de este vecindario, pidiendo se le extienda título de propiedad de un solar urbano, contenido en su interior una casa de tejá y otra pajza, situadas en el interior de este pueblo, lindante: al Oriente, con señora Hernández; al Pío Quinteros, midiendo, en línea curva, veintinueve metros cuarenta y siete centímetros, dividido de pida de por medio; al Norte, con Pío Quinteros, Presenta don Beltrán y Juana González, midiendo, en línea curva, veintinueve metros sesenta y siete centímetros, pida de por medio; al Poniente, con Alejandro Quintana Valle, midiendo, en línea recta, veintinueve metros de por medio; y al Sur, con Antonio Hernández Rodríguez, midiendo, en línea recta, seis metros setenta centímetros, dividido de por medio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Tepepasana, a las dos de la tarde del día dieciséis de febrero de mil novecientos veinte.—Rosendo Palacios.—Terapia Alcarado, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don María Paniagua, mayor de edad, de oficio doméstica y vecina de la ciudad de San Miguel, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbana, que posee en el barrio La Independencia, de esta villa, cuya medida y linderos del solar son los siguientes: al Oriente, treinta metros treinta y siete centímetros, lindando con el solar de la casa de Mercedes Cáceres, cerca de cardón de por medio; al Norte, diez y veintiseis metros cuarenta centímetros y linda con solar de María Acosta, calle de por medio; y al Sur, veintidós metros cuarenta centímetros y linda con solar de María Acosta, calle de por medio; esta por Saturnina Funes, calle de por medio; al Poniente, treinta y siete metros treinta y siete centímetros, lindando con solar de María Acosta, calle de por medio; y al Sur, veintidós metros cuarenta centímetros y linda con solar de la sucesión del difunto Francisco Ortiz, representada por Antonio, de igual apellido, cerca de cardón de por medio, y la casa de esquina, construida sobre paredes de adobe, cubierta de tejas, con un caño y cercado también de tejas. Cuyos inmuebles los adquirió el solicitante por compra que hizo a los señores Carlos Pineda, comerciante y vecino de San Miguel, Antonio, Guadalupe y Mariana, de apellido Ortiz, los dos primeros de éstos, jornalero y de los dos últimos, de oficio doméstica y de este vecindario; cuyos fueros los estima la solicitante en cuatrocientos colones; los colindantes son todos de este vecindario. La persona que se crea con derecho que se presente en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Moacagua, a las dos de la tarde del dieciocho de febrero de mil novecientos veinte.—Aquilino Portillo.—F. A. López, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Eloy B. García, mayor de edad, soltero, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar, de naturaleza urbana, situado en el barrio de San Francisco, de esta ciudad, distrito y departamento de San Miguel, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: cercado de pítuala por todos sus rumbos, por el lado Sur, no le pertenecen, mide el solar de Oriente a Poniente, treinta metros doscientos ochenta milímetros, y de Sur a Norte, treinta y cuatro metros ochocientos cincuenta

milímetros, y hay en él un rancho de tejas, sobre hoces en galera, que mide de largo cinco metros ochocientos milímetros y de ancho cinco metros y linda: por Oriente, con solar de la Avenera de la Parroquia de esta ciudad; por el Norte, con solar de Salvadora García; al Poniente, casa de por medio, con solar de Timoteo Iglesias; y al Sur, con solar de Victoria Contreras Ferrero y con solar de Inés Ramero. El inmueble referido no es predio dominante ni servient, no tiene carga ni derecho real, ni está en prohibición con ninguna otra persona. Lo adquirió por posesión más de veinte años y lo estima en la suma de cien colones; siendo todos los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho, que se presente a esta Alcaldía a manifestarlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, a las tres y media de la tarde del día diecinueve de febrero de mil novecientos veinte.—J. L. Silva.—E. Z. Tena, Pro-Srio. 1

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Julián Ramos, mayor de edad, agricultor de pequeño, de este domicilio, solicitando a su favor título de propiedad de un predio rústico, sito en el cantón "Zunco" de esta jurisdicción, compuesto de seis manzanas, o sea cuarenta y siete hectáreas cincuenta y cinco áreas de cabida, de condición fértil, cultivadas con las cosas con guineal y lo demás inculto, y linda: al Oriente, con terreno de Elena Figueroa Flores, camino de medio; al Sur, con terreno de doña Luisa Salazar de Rodríguez, camino de medio; al Poniente, con terreno del general don Félix Rafael Cristales, Río de "Zunco" con todas sus vueltas, en medio; y al Norte, con terrenos del mismo general Cristales y de doña Dolores Tumbado de Arzozola y terreno de Carmen Arce Río de "Zunco" con todas sus vueltas, en medio, con los dos primeros y barranco de medio con el tercero, siendo todos los colindantes de este domicilio. El terreno descrito no tiene carga real, existe como servient, una casa de tejá y cuatro casas pajzas en galera, todos los cerros que lo rodean son propios y lo estima en un mil colones. Lo que se publica para efectos legales.

Alcaldía Municipal: Ahiquaya, a las diez de la mañana del veintidós de febrero de mil novecientos veinte.—Salvador E. Arce.—Daniel Lacha, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Pablo Mejía, mayor de edad, agricultor de pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en el cantón El Pino, de esta jurisdicción, de la capacidad de cuatro y medio manzanas o sea cuatro hectáreas y quince áreas, cuyos linderos son: al Oriente, terreno de doña Belén Ornela; al Norte, con el de Calixto y de Vargas; al Poniente, con la misma señora viuda de Vargas; y al Sur, con el de Julián Blas y con la Caixta y de Vargas. No tiene carga real ni está en prohibición con otra persona y todos los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Sebastián a los ocho y media de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos veinte.—Marcos Ramos.—Fidel Antonio, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don José Vicente Rodríguez, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee de buena fé en el punto denominado Llano de Flor, de esta jurisdicción; de la capacidad de cinco hectáreas, veintidós áreas de terreno fértil, el que no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere prohibición; cuyos colindantes son de este domicilio que estima en un mil pesos que lo hubo por compra a don Antonio Rodríguez, quien aún vive, y cuyos linderos son los siguientes: por el Oriente, con terrenos de Felipe Torres y Antonio Hernández, quebrada adentro; por el Norte, con propiedades de Rubén Pavón, cerca de aumbre de medio; por el Poniente, con finca de José Eduardo Torres, calle de medio; y por el Sur, con finca de Juan Bollos, también calle de medio. Se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Rafael Obrajuelo, febrero diez y seis de mil novecientos veinte.—Romualdo Torres.—J. B. Escobar, Srio. 1

Jorge Botero Argueta, Alcalde Municipal de esta ciudad y jefe del distrito.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Pedro A. Toro, mayor de edad, agricultor y vecino del cantón El Sagrado, de esta jurisdicción, solicitando se le extienda a su favor título de propiedad de un terreno rústico, sito en el cantón de su domicilio, como de dos manzanas de capacidad, equivalentes a ciento cuarenta áreas, cuyos linderos son: al Norte, cerca de aumbre de por medio, terrenos de la sucesión de don Rafael Villal; y al Oriente, Poniente y Sur, terrenos de la misma sucesión Villal; el terreno descrito tiene por mojones equidistantes; en los extremos del rumbo Poniente, un jote y un jote flor y en las

esquinas del rumbo Oriente, dos izotes; y no tiene ninguna carga real; la sucesión Viale es de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Nueva San Salvador, febrero veintuno de mil novecientos veinte.—*Jorge S. Argueta*.—*R. S. Serrano*, Srío. 1

#### El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Felipe Mena Vásquez, mayor de edad, Procurador Judicial, y de este domicilio, como apoderado general de la señorita Octavia Vasconcelos, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbanas, situados en el barrio del Centro de esta ciudad, midiendo el solar; al Norte, con casas de doña Rosa Artiga de Alvergue, y el solicitante, calle de por medio, midiendo por este rumbo treinta y cinco metros setenta y cinco centímetros; al Poniente, con casas y solares de don José María Sam y señorita Gertrudis Andrade, paredes de adobes de por medio, mide veintidós metros veintidós centímetros; al Sur, con casas de la señorita Luisa Salazar y don Ezequiel Calderón, calle de por medio y mide dieciséis metros treinta centímetros; y al Oriente, con casas y solares de doña Aminta Alvergue de Tobías y de la propietaria señorita Vasconcelos, paredes de adobe de por medio, de propiedad del inmueble que se titula, y mide veintisiete metros ochenta y cinco centímetros; la casa es de tejas, paredes de adobes y dividida en el rumbo Norte, en seis piezas; la primera de seis metros de largo por dos metros once centímetros de ancho; la segunda de ocho metros ochenta y cinco centímetros de largo por seis metros treinta y cinco centímetros de ancho; la tercera de cinco metros de largo por cinco centímetros de ancho; la cuarta de siete metros cincuenta y cinco centímetros de largo por cuatro metros treinta centímetros de ancho; la quinta de cuatro metros treinta y cinco centímetros de largo por tres metros treinta y cinco centímetros de ancho; y la sexta, de seis metros ochenta y cinco centímetros de largo por cuatro metros cincuenta y cinco centímetros de ancho; contiene además el mismo rumbo un corredor interior de diecisiete metros de largo por tres metros ochenta centímetros de ancho, donde también hay construida una pieza que sirve de comedor; al rumbo Poniente, tiene construida una pieza interior de siete metros de largo por dos metros cincuenta centímetros de ancho y un corredor de diez metros cincuenta centímetros de largo por dos metros de ancho; al Sur, existe construida una pieza de siete metros setenta y cinco centímetros de largo por cinco metros cincuenta centímetros de ancho, con un corredor interior de seis metros treinta y cinco centímetros de largo por tres metros de ancho, y además en el mismo rumbo hay un doble corredor de siete metros sesenta centímetros de largo por siete metros sesenta y cinco centímetros de ancho con tres apartamientos que sirven de zaguán, cocina y excusados, y al exterior contiene un portal de dieciséis metros treinta centímetros de largo, por tres metros ochenta centímetros de ancho; y al rumbo del Oriente, contiene dos piezas; la primera de tres metros sesenta centímetros de largo por tres metros cincuenta y cinco centímetros de ancho; la segunda de cuatro metros cincuenta centímetros de largo por tres metros cuarenta y cinco centímetros de ancho, y un corredor interior de dos metros ochenta centímetros de ancho, por tres metros ochenta centímetros de largo; también hay construida en el interior de dicho inmueble una mediana que sirve para guardar maderas, de cinco metros de largo por un metro cincuenta centímetros de ancho; manifiesta el señor Mena Vásquez, que dichos inmuebles los adquirió su poderdante, señorita Vasconcelos, por herencia de su finada madre Trinidad Vasconcelos, y ésta por compras que hizo a los señores Fernando Alvergue, Francisco Herrera, Raimundo Hernández, Manuel Barrera, Estebana del mismo apellido, Félix, Catalina, Josefa y Andrea Hernández y Aurelia Palacios; los dos primeros comerciantes, el tercero estero, el cuarto labrador y todas las demás de oficios domésticos, y de este domicilio, con excepción de Manuel Barrera que era de La Laguna y Félix, Catalina y Josefa Hernández de San Salvador, habiendo fallecido todos menos Andrea Hernández y Aurelia Palacios que están vivas, y los estima aquella dichos inmuebles en tres mil pesos; no siendo predio dominante ni sirviente ni tiene cargas o derechos reales que pertenezcan a otras personas con quien hubiere proindivisión; siendo todos los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Chalatenango, a las nueve de la mañana del día diecinueve de febrero de mil novecientos veinte.—*Carlos Melgar*.—*Héctor A. Trujillo*, Srío. 1

#### El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Aurelio Martínez, de treinta y nueve años de edad, carpintero, del domicilio de Cuscutancingo, solicitando por sí, título de dominio escrito de un predio urbano, que posee en el barrio del Calvario, de esta población, que lo hubo por compra a Mauricio Vásquez, quien es mayor de edad, agricultor en pequeño, de este domicilio, siendo sus linderos y dimensiones

los siguientes: al Oriente, diez metros seiscientos veintisiete milímetros, linda con solar de la sucesión de Anestasio Vásquez, calle de la Ronda de por medio, mojones equineros unas piedras sembradas; al Norte, con diecisiete metros cuatrocientos dieciocho milímetros, linda con solar que fue de Francisco Ramos, hoy de Juliana Vásquez, mojones piedras sembradas; al Sur, mide catorce metros, linda con solar de la sucesión de Gregorio Hernández, mojones piedras sembradas; y al Poniente, mide once metros seiscientos veintisiete milímetros, linda con terreno que fue de Francisco Ramos, hoy de Juliana Vásquez, con brotones de zaite e izotes y árboles de cedro del solar que se describe. En el solar descrito hay construido un rancho de teja, de cinco varas de largo por cuatro varas de ancho; no es dominante ni sirviente; no tiene ningún derecho ni carga real, ni está en proindivisión con otra persona, y lo estima en doscientos colones, siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Aculhuaca, a las nueve y media de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos veinte.—*Maximiliano López*.—*Anacleto Vásquez*, Srío. 1

#### El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Manuel Gutiérrez, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de un solar y una casa rancho, que sin ningún gravamen, carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, posee en el barrio del Calvario, de esta villa, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, calle de por medio, con solar y casa de Ceferino Renteros y Martina Quijano, midiendo veintidós metros quinientos milímetros de largo; al Norte, con terreno de Gregoria Juárez, con dieciséis metros; al Poniente, con propiedades de Leocadio Valencia y Dionisia González, midiendo cuarenta y cinco metros quinientos milímetros; y al Sur, con solar y casa de Dolores Sosa, con veintidós metros quinientos milímetros; siendo los colindantes de este domicilio el solar descrito no es sirviente ni dominante, y lo hubo el solicitante por compra que hizo a la señora Guadalupe Sánchez, de este domicilio, y lo aprecia, con sus construcciones, en trescientos colones. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Apopa, a las diez de la mañana del veinte de febrero de mil novecientos veinte.—*Norberto Gamero*.—*Benvenuto Landaverde*, Srío. 1

#### El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Agapito Mártil, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico que posee de buena fe hace muchos años, situadas: una en el lugar llamado Cacahuatá, compuesto de cuarenta y ocho áreas de extensión, inculto, y linda: al Norte y Poniente, con Efraim Sestona, cerco propio en medio; al Oriente y Sur, con la sucesión de Juan Mártil, mojones un maguey y un jote; y el otro, situado en el lugar llamado Tepechapa, compuesto de veintidós áreas, cultivado con una parte de café y linda: al Norte y Oriente, con el mismo Sestona; alambrado de éste en medio; y al Sur y Poniente, con la misma sucesión Mártil, mojones por estos rumbos, un huachipilín, un cocote, un poste de pito y un árbol de pito. Dichos inmuebles están en esta jurisdicción, los hubo por herencia de su finado padre Juan Mártil, no tienen carga ni derecho real, no son dominantes ni sirvientes, ni están en proindivisión, son de naturaleza fértil y superficie plana y quebrada. Los colindantes son de este domicilio. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Catarina Masahuat, a las diez de la mañana del día trece de febrero de mil novecientos veinte.—*Ciriaco García*.—*J. Antonio Cienfuegos*, Srío. 1

#### El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor José Clara García, mayor de edad, agricultor en pequeño; de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un terreno fértil, de cuatro hectáreas de extensión superficial, situado en el cantón San Sebastián Abajo, de esta jurisdicción, que linda: al Oriente, con terrenos de Esteban Santos y Lucía Gómez, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Luis Cisneros, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno del mismo Luis Cisneros, brotones de tizilote y quilita de por medio; y al Sur, con terrenos de Eusebio Cornejo y de Lucía Gómez, brotones de temapa y cerco de paja de por medio, siendo todos los colindantes de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Santiago Nonualco, a las dos de la tarde del día dieciséis de febrero de mil novecientos veinte.—*Hermógenes García*.—*J. Alvarado*, Srío. 2

#### El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Andrés Figueroa Grizajva, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de

un solar de naturaleza urbana, que de buena fe y de una manera quieta, pacífica y no interrumpida posee desde hace varios años en el barrio Las Salinas de esta ciudad, con las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide veinticuatro metros y linda con casa y solar de Nicolás Azenón; al Norte, mide veinticuatro metros cincuenta centímetros y linda con casa y solar de Luisa Sánchez de Barraza, antes de Juana Mancía; al Sur, mide los mismos veinticuatro metros cincuenta centímetros y linda con casa y solar de Antonia Barrera, antes de Rosendo de Igual apellido; y al Poniente, mide veinticuatro metros y linda, calle en medio, con casa de la señora María Elisa Federico de Azenón. El inmueble descrito no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real, ni está en proindivisión, y lo aprecia en ochocientos colones; siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al referido inmueble, que se presente a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las dos de la tarde del día diecisiete de febrero de mil novecientos veinte.—*Salvador E. Avilés*.—*Daniel Lucha*, Srío. 2

#### El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Victoria Olivares, conocida también por Berailda, solicitando por escrito su expida título de propiedad de una porción de terreno rústico, inculto, situado en el lugar llamado San Antonio, cantón Agua Zarca, de esta jurisdicción, compuesta como de dos hectáreas diez áreas de superficie, que linda: al Norte, con terreno de la sucesión de Francisco Maldonado, hacienda Santa Rosa, río Metayate de por medio; al Oriente, con terreno poseído por Vicente Urquilla Palacios, cerco de piedra de por medio a encontrar otro cerco de zanjo y paja de la solicitante hasta la esquina, de aquí recto a un zanjón seco en verano inmediato a la tapada de Palacios, se sigue zanjón arriba a la junta con otro zanjón de invierno, se sigue por el zanjón de la derecha hasta llegar a la par de la casa donde actualmente habita la solicitante; al Sur, con terreno de la sucesión de Cruz Cartagena, zanjón arriba hasta llegar a un mojón de piedras; y al Poniente, con terreno de la sucesión de Saturnino Urquilla, recto a llegar a un árbol de tempaque que está a la orilla del río Metayate. La persona que se crea con derecho que lo manifieste en el término legal.

Alcaldía Municipal: Agua Caliente, febrero veintuno de mil novecientos veinte.—*Manuel Antonio Quijada*.—*Custio de L. Benítez*, Srío. 2

#### El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado las señoritas Aniceta y Guadalupe Quintanilla, la primera de cincuenta años de edad, y la segunda de cuarenta y ocho, ambas solteras, de oficios domésticos de este vecindario, solicitando título de un solar urbano, con su correspondiente casa de tejas, situado en el Barrio de Dolores de esta ciudad, distrito de Chinameca, departamento de San Miguel, lindante: al Oriente, solar de Salomón Fuentes, barranco en medio y mide a este lado ocho metros; al Norte, solar de Teodoro Solórzano, mediando cerco de paja de éste y mide veinte metros; al Poniente, solar de la sucesión de Manuel Portillo, calle en medio; y al Sur, solar de Pedro Moraga, cerco de alambre en medio de las solicitantes. Dicho predio no es dominante ni sirviente, no está grabado con ninguna carga real, ni en proindivisión con otra persona, lo estima en mil colones y lo adquirieron por compra hecha a don Pedro Moraga, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, siendo los colindantes de este mismo domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, a las diez de la mañana del día dieciocho de febrero de mil novecientos veinte.—*Ladislao Chávez*.—*M. A. Guatemala*, Srío. 2

#### El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la oficina de su cargo, se ha presentado la señora Nicolasa Jique, de cuarenta años de edad, soltera, potatera y de este domicilio, solicitando por escrito, se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio La Trinidad de esta villa, el cual mide y linda: al Oriente, trece metros treinta centímetros, con solares de Martín Hernández y Nicolasa Reyes, camino de servidumbre de por medio; al Norte, ocho metros noventa centímetros, con solar de Juana Jique; al Poniente, doce metros veinte centímetros, con solar de Trinidad Jique; y al Sur, ocho metros cincuenta centímetros, con solar de Vicenta Escobar; los colindantes son de este domicilio; dicho solar carece de carga real o proindivisión con alguna persona; no es predio dominante ni sirviente y lo hubo por herencia de su difunto padre José María Jique, quien fue mayor de edad, casado, jornalero y de este domicilio, y lo estima en la cantidad de cincuenta colones. Se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Nahuizalco, a las diez de la mañana del día diez y seis de febrero de mil novecientos veinte.—*Pedro Maurisio*.—*P. M. Sifontes*, Srío. 2

#### El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Paulina Lée, de cincuenta años de

edad, viuda, petatera y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, regable, compuesto de ochenticuatro áreas de extensión, de superficie plana, situado en el cantón Phustan, de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con terreno de Felipe Aguilar, cerca propia de por medio; al Norte, con terreno de Vicente Aguilar, camino de Quezalsapán, de por medio; al Poniente, con terrenos de las sucesiones de Saturnino Lúe y Manuel García; al lado de la sucesión de Lúe, hay una acequia de por medio; y al Sur, con terreno de Pascuala Aguilar; los colindantes son de este domicilio. Dicho terreno carece de carga real o proindivisión con alguna persona; lo hubo por herencia de su difunto esposo Hermenegildo Aguilar, quien fue mayor de edad, jornalero y de este domicilio, y lo estima en la cantidad de doscientos colones. Se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Nahuizalco, a las once de la mañana del día catorce de febrero de mil novecientos veinte.—*Pedro Mauricio.—J. M. Sifontes, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor Benjamín López Bertrand, mayor de edad, abogado y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbanas, situados en la calle La Democracia, Barrio del Centro, de esta ciudad, lindando el solar: al Norte, con solares de Andrés Rivera y Juan Trujillo, midiendo veintiocho metros, sirviendo de línea demarcativa cerca de piedra, pila y alambre; al Sur, mide veintiocho metros, y linda con casas y solares de doña Mirtila de Santos y don Emilio Gallardo, calle de por medio; al Oriente, mide treinta y seis metros, y linda con casa y solar de la sucesión de don Presentación Rivera, mediando tapial, propiedad de dicha sucesión; y al Poniente, con solar y casa de don Dolores de Jesús Valencia, midiendo por este rumbo treinta y cinco metros, sirviendo de línea demarcativa, en una parte, cerca de alambre y palcapique, y en otra, pared de adobe de la casa del señor Valencia. La casa es de tejas sobre paredes de adobe, y tiene de largo once metros cuarentinueve centímetros, y de ancho, inclusive el corredor interior, diez metros. Existe, además, al interior, una mediana que tiene de largo nueve metros cuarenta y cinco centímetros, y de ancho tres metros. Dichos inmuebles los adquirió el solicitante por compra a los señores José Antonio López, Carlos Alberto López y Graciela López Bertrand, ya difuntos; José María, Juan Miguel, Gustavo y Antonio López B., Andrés Parada, Raquel López de Navarro, Rosaura López de Duarte, y los estima en mil colones; no están en proindivisión con ninguna persona, ni tienen cargas reales ni derechos que pertenezcan a otra persona; tampoco es predio dominante ni sirviente: todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Chalatenango, a las dos de la tarde del día dieciocho de febrero de mil novecientos veinte.—*Carlos Melgar.—Héctor A. Trujillo, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Ángela Hernández de Salamanca, mayor de edad, oficios de su sexo, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio La Cruz, de esta ciudad, distrito de Jucnapa, departamento de Usulután, el cual no tiene carga ni derecho real, ni está en proindivisión, y sus dimensiones y linderos son: al Oriente, dieciséis metros ochocientos veinte milímetros; con terreno del Hospital de esta ciudad, calle de por medio; al Norte, treinta y tres metros cuarenta y cinco milímetros, con solar de Tuito Espinola; al Poniente, quince metros ochocientos ochenticuatro milímetros, con solar de la misma Espinola; y al Sur, treinta y nueve metros ochocientos ochenticuatro milímetros, con solar de Juara Castro; dicho solar lo hubo por compra a Ventura Aguilar y lo estima en cincuenta colones. Quien se crea con derecho a él, que se presente dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jucnapa, a las nueve de la mañana del día catorce de febrero de mil novecientos veinte.—*Emilio A. Yacamán.—Pedro Rosales, Srlo.* 3

El suscrito, Alcalde accidental de esta ciudad y Jefe del distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Venancio Trujillo, mayor de edad, agricultor y de este vecindario solicitando título inscribible de un terreno que posee desde hace mucho tiempo situado en el cantón Ahapuco, de esta jurisdicción y designado con el nombre de San Venancio, compuesto de cuarenta y cinco tareas o sean ciento veintiséis áreas de tierra fértil propia para diferentes plantaciones, cultivada una pequeña parte con plátano y árboles frutales y lo demás inculto, lindando: al Oriente, con terreno de Antonio Sántigo, brotonead; del solicitante de por medio; al Poniente y Norte, terreno del doctor Simeón Magaña, alambrado del solicitante de por medio, y al Sur, terreno del solicitante, cerca de por medio. El predio descrito no es dominante ni sirviente;

lo estima en trescientos colones y los colindantes son de este vecindario. Se pone esta solicitud en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Ahuachapán, a las diez de la mañana del día diecinueve de febrero de mil novecientos veinte.—*Santiago Linares.—Rafael Madrid, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor José Dolores Mitán, de cuarenta años de edad, viudo, jornalero y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, inculto, compuesto de estenta áreas de extensión, poco más o menos, situado en el cantón Sabana Grande, de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con terreno de Leandro Pérez, cerco propio de por medio; al Norte, con terreno de Victoriana Sánchez, formando un martillo por este rumbo; al Poniente, con terreno de Francisco Malla; y al Sur, con terreno de Pablo Tadeo, cerco propio de por medio; los colindantes son de este domicilio. Dicho terreno carece de carga real o proindivisión con alguna persona, y lo hubo por compra que le hizo al señor Vicente Aguilar, ya difunto, quien fué mayor de edad, jornalero y de este domicilio, y lo estima en la cantidad de doscientos colones. Se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Nahuizalco, a las dos de la tarde del día diez y siete de febrero de mil novecientos veinte.—*Pedro Mauricio.—J. M. Sifontes, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora María Crespo, mayor de sesenta años de edad, oficios de su sexo, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil, de la capacidad de cuatro manzanas poco más o menos o sean dos hectáreas ochenta áreas, situado en el cantón Las Cuevas, de esta jurisdicción, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, sus linderos son: al Oriente, terreno de Miguel Zelava, Luz Turcios y Manuel Romero, camino real que de esta va para San Rafael; al Sur, con el mismo camino en medio, terreno de don Abelardo Funes; al Poniente, finca de Manuel Romero, joya y quebrada de por medio; y por el Norte, con terreno de la sucesión de Manuel Quintanilla, representado por sus herederos, brota de árboles y cerca de alambre de por medio que pertenece al colicante; que no tiene ninguna carga real; que lo hubo por herencia de su esposo Mónico Jaime y que todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, a las nueve de la mañana del día diecinueve de febrero de mil novecientos veinte.—*Ludislaw Chávez.—M. A. Guatemala, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora María Tomasa Natividad de López, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por escrito título de propiedad de un terreno de naturaleza fértil, cultivado una parte de café cosechero y el resto inculto, compuesto de una hectárea ochenta centiáreas de extensión superficial, situado en el cantón Los Cañales, de esta jurisdicción, y linda: al Norte, con propiedad de Sebastián Mendoza, cerca de alambre propia de este de por medio y zacatal de la sucesión de don Agustín Alfaro, camino vecinal de por medio; al Oriente, con terreno de Bernardo Natividad, cerca de alambre propia de la solicitante de por medio; al Sur, con finca de café de Paulina Natividad, posteado de por medio; y al Poniente, con zacatal de don José Santiago Larín, cerca de alambre propia de éste de por medio. El terreno descrito lo hubo la solicitante, una parte por herencia de su finada madre Josefa Ramos de Natividad y la otra por compra a la misma; es dominante por tener servidumbre de acceso por terreno de Sebastián Mendoza y sirviente por atravesarlo otra servidumbre de la que hace uso Paulina Natividad, para llegar a su propiedad y lo estima en trescientos colones. En el interior de este inmueble hay un Ojo de Agua. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Juayúa, a dieciséis de febrero de mil novecientos veinte.—*M. Bauda S.—Eusebio C. Aguilar, Srlo.* 3

El suscrito Alcalde accidental de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señorita Ernestina Navas, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio urbano situado en el barrio de San Antonio, de esta ciudad, que hubo por compra que hizo a doña Mercedes Castaneda y que mide y linda: al Oriente, tres metros, casa y solar de María Cashpal; al Poniente, trece metros ochocientos centímetros, con solar de Carlos Castaneda Flores; al Norte, diez metros veinticinco centímetros, casa y solar de Angela López; y al Sur, doce metros ochocientos centímetros, con casa y solar de Anita Cinco. Por los rum-

bos Norte y Poniente, media una calle. El predio descrito no es dominante ni sirviente ni está en proindivisión con ninguna persona y lo estima la señorita Navas, en mil pesos; siendo todos los colindantes de este vecindario. Se pone esta solicitud en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Ahuachapán, a las cuatro de la tarde del día diez de febrero de mil novecientos veinte.—*Santiago Linares.—Rafael Madrid, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Simeón Magaña, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico que posee de buena fé desde hace ocho años, situados en el lugar llamado El Matazano de esta jurisdicción, compuestos uno de dos hectáreas cincuenta áreas, y el otro de dos hectáreas veinte áreas de extensión, cultivados en parte de café y parte inculta; cuyos linderos son: la primera porción al Norte, con Félix Aguilar y Mariana Arana, mojones esquineros un poste de pito y un árbol de guano, y en la línea, un árbol de uñute y poste de pito; al Oriente, con José León Rodríguez, camino en medio; al Sur, con Eulalio Sandoval y Rafael Saget, alambrado y copalchinal de los colindantes de por medio; y al Poniente, con doña Dolores viuda de Amaya, mojones dos postes de pito; la segunda porción al Norte, con José León Rodríguez, alambrado de éste en medio; al Oriente, con doña Mariana de García, alambrado de ésta en medio; al Sur, con el mismo solicitante; y al Poniente, con Santiago y Aniceta Aguilar, alambrado propio en medio; dichos inmuebles los hubo por compra a León Gutiérrez, Hermenegildo Amaya y José León Rodríguez padre, no tienen carga ni derecho real, no son predios dominantes ni están en proindivisión; es sirviente la primera porción, por atravesarla el camino del Matazano, son de superficie plana y quebrada; y de naturaleza fértil; los colindantes son de este domicilio, a excepción de Rodríguez, que es de Salcoatitán y las señoras viuda de Amaya y Mariana de García, que son de Sonsonate. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Catarina Masahuat, a treinta de enero de mil novecientos veinte.—*Ciriaco García.—J. Antonio Menfuegos, Srlo.* 3

El suscrito Alcalde Accidental de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Clara Corado de Escapín, solicitando título inscribible de un predio urbano, situado en el barrio de San Sebastián, de esta ciudad, que posee de buena fé desde hace mucho tiempo, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, cuarenta y nueve metros diez centímetros, con solares de don José Montis, Julia Galicia y Julia Herrera, paredes de Montis y alambrado de la solicitante de por medio; al Poniente, cuarenta y nueve metros, linda con solar de don Abel Magaña, cerca de alambre de la solicitante de por medio; al Norte, diez y ocho metros diez centímetros, linda con el Mercado en construcción, calle de por medio; y al Sur, diez y ocho metros ochenta centímetros, con solar del doctor don Gustavo Magaña, alambrado de propiedad de la solicitante de por medio. El predio descrito lo hubo por compra que le hizo a Rafael Arévalo, hay en él construida una casa de tejas paredes de adobe en buen estado; no es dominante ni sirviente ni está en proindivisión con ninguna persona, y lo estima en tres mil pesos. Se pone esta solicitud en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Ahuachapán, a las tres de la tarde del día diez de febrero de mil novecientos veinte.—*Santiago Linares.—Rafael Madrid, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Luis Landaverde, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí y por escrito título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón del Rosario, de esta jurisdicción, de condición fértil y árido, de la capacidad de dos hectáreas ochenta áreas, cultivado en parte con café, lindando: al Oriente, con terrenos de Ricardo y Atanasio Aguilar, mediando brotones y camino vecinal; al Norte, con terreno del mismo Atanasio y Florentina de Fiamenco, mediando brotones y el mismo camino mencionado; al Poniente, con terreno de Mercedes Díaz de Landaverde y de José Menéndez, mediando brotones de tempate; y al Sur, con el mismo José Menéndez y Ricardo Aguilar, mediando barranco. Este terreno no tiene carga ni derecho real. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que lo deduzca en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Candelaria, a las cuatro de la tarde del día veinte de febrero de mil novecientos veinte.—*Francisco García.—J. L. Beltrán, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de ésta,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Martín Suriano, de sesentiseis años de edad, casado, agricultor en pequeño y de es-

te domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Las Mercedes de esta villa, el cual mide y linda: al Oriente, quince metros, con solar de la sucesión de Juan Valencia; al Norte, veinte metros, sesenta centímetros, con solar de Balbino Cruz, siguiendo el mismo rumbo Oriente, mide cuatro metros setenta centímetros, con solar del mismo señor Cruz; lo mismo siguiendo el rumbo Norte, mide seis metros setenta centímetros, con solar de la señora Socorro Gutiérrez; al Poniente, veintidós metros noventa centímetros, con solar y casas de Juan Juárez y Matilde Shul; y al Sur, veintiocho metros diez centímetros, con solares y casas de Encarnación Avilés e Irene Hernández. En el solar descrito, existe una casa de tejas, sobre paredes de adobe, que mide de largo siete metros, quince centímetros, por siete metros sesenta centímetros de ancho, con todo y corredor; los colindantes son de este domicilio. Dicho solar carece de carga real o en proindivisión con otra persona, y lo hubo por compra que los hizo a los señores Cristóbal Mate, mayor de edad, jornalero y de este domicilio; y a la señora Mercedes Suriano, ya difunta, quien fué mayor de edad, pastera y de este domicilio, y los estima en la cantidad de doscientos colones. Se publica para los efectos de ley.

Aldaldía Municipal: Nahualco, a las diez de la mañana del día dieciséis de febrero de mil novecientos veinte.—Pedro Mauricio.—J. M. Sifontes, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Mercedes Caballero de González, mayor de edad, de oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un predio rústico, fértil, situado en el cantón Piedra Rajada, de esta jurisdicción, compuesto más o menos de ciento cuarenta áreas de extensión, cultivadas como con cuarenta árboles de café, contenido en el interior, un rancho de teja, linda: al Oriente, con propiedad de Clotilde Caballero de Peñate, alambrado propio de por medio; al Poniente, con finca del doctor Manuel Trujillo, camino vecinal en medio; al Norte, con don Salvador Morán, también alambrado propio de por medio; y al Sur, con finca de la sucesión de doña Teresa Santa Cruz de Caballero, representada por sus herederos Abraham, Clotilde y María Cleofés Caballero y la exposente, que reviste igual calidad. El predio lo hubo por herencia de su padre Juan José Caballero; lo estima en dos mil colones; no tiene proindivisión ni cargas o derechos reales. Se publica el presente edicto para los efectos de ley.

Aldaldía Municipal: Michuapa, a las tres de la tarde del día cinco de febrero de mil novecientos veinte.—Rosario Cordero.—Salomón Mendoza, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado José Natividad Portillo Coato, mayor de edad, soltero, agricultor, de este domicilio, solicitando título de un solar urbano, sito en el barrio de Doctores, de esta ciudad, que hubo por compra a Crescencia Rosa, mayor de edad, de oficios domésticos, de este mismo vecindario, linda: al Oriente, con terreno de esta Municipalidad, midiendo treinta y cuatro metros doscientos setenta y seis milímetros; al Norte, calle en medio con solares de Eusebio Gutiérrez, Matías Santos y Antonia Coato, y mide veintiocho metros noventa centímetros milímetros; al Poniente, solar de Paula Rodríguez, cerca de pifa en medio, y mide veintidós metros quinientos setenta y dos milímetros; y al Sur, solares de Carmen Rodríguez, Santiago Ezequiel y Máxima Hernández, y mide diecisiete metros quinientos cincuenta y seis milímetros; el solar descrito contiene en el interior una casa de tejas paredes de tazacual; no es predio dominante ni sirviente, no está sujeto a ninguna carga real ni en proindiviso con ninguna persona, lo estima en trescientos pesos; siendo los colindantes de este domicilio. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Aldaldía Municipal: Chinameca, a las cuatro de la tarde del día diecinueve de febrero de mil novecientos veinte.—Ladislao Chávez.—M. A. Guatemala. 3

**VENTAS VOLUNTARIAS**

El infrascrito Juez.

Hace saber: que a solicitud del señor Francisco López, por sí, y don Miguel Angel Urbina, como curador de la menor Teresa de Jesús Pereira, y por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas se venderán en pública subasta en este Juzgado, los bienes siguientes: un derecho de tierras proindiviso situado en la hacienda "San Pedro" de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, compuesta dicha hacienda de nueve caballerías de extensión más o menos, linda: al Oriente, con la hacienda "Petrono de Santos" de varios condueños; al Norte, con la hacienda "Cantora" de Atilio G. Prieto; al Poniente, con la hacienda "Chilanguera" de varios condueños; y al Sur, con la hacienda "Chirilagua", también de varios condueños; quedando comprendidos en dicho derecho, varios potreros denominados "El Higueral" que linda:

al Oriente, con terreno inculto de la misma hacienda "San Pedro"; al Norte, con el terreno antes descrito, callejón de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Bonifacio Pereira, hoy de don Rafael Quezada, callejón de por medio; y al Sur, con terreno inculto de la misma hacienda, estando cercado por todos sus rumbos con cercos de alambre de propiedad del primero de los solicitantes y se compone de ocho manzanas de capacidad poco más o menos. Siete potreros, que forman un solo cuerpo y que lindan en conjunto: al Oriente, con sucesión de Bonifacio Pereira y Luis Fuentes, callejón inculto de la misma hacienda de por medio; al Norte, con terreno de José Miguel Samayoa, cerca de alambre de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Bonifacio Pereira, cerca de alambre de por medio; de la capacidad de cien manzanas más o menos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las diez de la mañana del día veintuno de febrero de mil novecientos veinte.—Ramón Escobar.—M. Baldeomar, Srlo. 1

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por sentencia ejecutoriada pronunciada por este Juzgado en el juicio sumario seguido a solicitud de los señores doctor Joaquín Herrera González, como curador especial de la memoria Juana Mena Colacho, don Enrique Peña Villacorta, como curador de la herencia yacente de Antonio Mena Colacho y don Pedro Ramos Flores, como cesionario de los derechos hereditarios que correspondían a María Mónica, Concepción, Rosana, Virginia, Trinidad y Felipa Mena Colacho, en la sucesión intestada de Florencio Mena Colacho, relativa a que se proceda al reparto judicial de los bienes de la sucesión dicha, por no poderse dividir comodamente, se ha ordenado la venta en pública subasta de dos terrenos rústicos, situados ambos en el cantón "Proza de Amayo", jurisdicción de la villa de San Juan Nonualco: el primero como de una manzana o sean setenta áreas de superficie, y tiene por linderos: al Norte, con terreno de Tomasa García; al Sur, calle de por medio que conduce a la finca de don Pedro Ramos Flores, de seis metros de ancho, con terreno de la sucesión de Florencio Mena Colacho; al Oriente, camino y río de Amayo de por medio, con terreno de la hacienda San Joséito propiedad de la sucesión del doctor Santiago Ramos, hoy de sus herederos Santiago y José Guillermo Ramos Navarrete; y al Poniente, con terreno de don Pedro Ramos Flores, barranca en medio, valorado en ciento cincuenta pesos; y el otro terreno es de naturaleza rústica como de una manzana o sean setenta áreas de superficie, inculto como las dos terceras partes y lo demás cultivado de árboles frutales, conteniendo dos casas de palmas en galera, y tiene por linderos: al Oriente, camino y río de por medio, con terreno de la hacienda San Joséito, propiedad de la sucesión del doctor Santiago Ramos, hoy de sus herederos Santiago y José Guillermo Ramos Navarrete; al Sur, con terreno de don Pedro Ramos Flores, alambrado de por medio; al Poniente, barranca en medio, con terreno del mismo Ramos Flores; y al Norte, con la porción anteriormente descrita, camino en medio, cuyos dos terrenos forman el único haber de la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Zapotecolca, a las doce del día cinco de febrero de mil novecientos veinte.—Cayetano Salgado.—J. V. Tenorio, Srlo Espc. 3

**Depósitos**

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que por ser de dueño y fierro desconocidos, se encuentra en depósito un caballo alazán con su correspondiente montura, herrado con este fierro ..... remitido al poste de esta Alcaldía el tres del corriente mes, por el señor Comandante del Primer Regimiento de Artillería, el que entró en los terrenos de dicho establecimiento. El que se crea con derecho al serviente, que se presenta en el término de ley.

Aldaldía Municipal: San Salvador, a veinte de febrero de mil novecientos veinte.—M. A. Montalvo.—J. G. Escalante, Srlo. 1

**SUBASTAS**

Marcial Figueroa, Alcalde Municipal de este pueblo.

Hago saber: que a la una de la tarde del día diez del corriente mes, previos los trámites de ley, se vendió en pública subasta en esta Alcaldía, la mala revista que presentó Petrono L. Ramirez a las doce del día veintidós de diciembre del año próximo pasado de mil novecientos diecinueve, de fierro y dueño desconocido, y de la cual se avisó estar en depósito, según consta del edicto publicado en el "Diario Oficial" No. 18 correspondiente al veintidós de enero último. La persona que se crea tener derecho al sobrante líquido, depositado en la Tesorería Municipal de este

pueblo, que se presente con sus comprobantes legales que le será entregado.

Aldaldía Municipal: San Luis del Carmen, febrero 12 de 1920.—Marcial Figueroa. 1

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que por ser de dueño y fierro desconocidos y dispandiosa conservación y custodia, y de conformidad con el art. 615 C., se remata en pública subasta un buen berrincho de fierro y fierro desconocidos, herrado con el fierro de esta figura..... que fue presentado por el señor Miguel

Guido, que lo encontró causándole daños en su sembradura. Quien se crea con derecho al sobrante líquido que está depositado en la Tesorería Municipal de este pueblo, que se presente con sus comprobantes legales que le será entregado.

Aldaldía Municipal: San Luis, febrero 20 de 1920.—Luis Bonilla. 1

**LICITACIONES**

Por acuerdo municipal de esta fecha, se saca a licitación pública la pavimentación, con cemento romano, de 85 metros cuadrados, poco más o menos, en el piso del Matadero de ganado mayor de esta villa, con sus correspondientes canales; hechura de quince metros de canal empedrado; cambio de dos horcones labrados en la galera del mismo Matadero; forrar con tela de alambre una altura como de cuatro varas; doce varas del corredor del Rastro, dejando al medio una puerta de dos hojas con una anchura de tres varas; colocación de seis argollas grandes con sus correspondientes agarraderas en el pavimento para el destace del ganado; y repello de veintiocho varas de pared interior del mismo rastro, en una altura de cuatro varas, poco más o menos. Materiales y pago de operarios serán por cuenta de la persona que se haga cargo de los trabajos referidos.

Se admiten propuestas en esta oficina, donde se darán más detalles a quien al efecto los solicite, fijándose para rematar la contrata con el que ofrezca mejores condiciones, las dos de la tarde del día quince de marzo próximo entrante.

Aldaldía Municipal: Nahualco, febrero veintidós de mil novecientos veinte.—Pedro Mauricio.—J. M. Sifontes, Srlo. 1

Por acuerdo de la Municipalidad de esta villa, se saca a licitación pública, los trabajos siguientes: construcción de un apartamento contiguo al edificio Municipal, de seis varas de largo por igual dimensión de ancho, con cimientos de adobe y piedra, horcones y paredes de bajareque, sobre soleras; llevará una puerta y una ventana al frente de calle y una ventana interior, con su corredor igual al lado de calle, y en su construcción se empleará buena madera. En esta oficina se dará más detalles, y se ha señalado el 4 de marzo próximo, para rematar ese trabajo en el que ofrezca mejores condiciones al fondo.

Aldaldía Municipal: Patzún, veinte de febrero de mil novecientos veinte.—Victor García R.—Isidoro Villeda, Srlo. 1

**Servicio Postal Internacional  
Despacho de correspondencia para  
el Norte**

Mañana sábado 28 del corriente mes, se hará despacho de correspondencia para el Norte, vía La Libertad, en el vapor "San José" que tocará en el referido puerto el 28, con escalas en San José de Guatemala, Champerico, Manzanillo, Mazatlán y San Francisco California.

Se admiten los depósitos de toda clase de correspondencia, hasta las 4 p. m. del día citado. Dirección General de Correos: San Salvador, 37 de febrero de 1920.

NOTA:—En caso de que se retrase dicho vapor y previo aviso de su Agente, se harán despachos suplementarios, que se anunciarán, como de costumbre, en el respectivo pizarrón.

**Observatorio Meteorológico**

Estado del tiempo el día 21 de febrero.

Temperatura media, diaria.....	25.3	C.
Máxima.....	38.5	C.
Mínima.....	16.2	C.
Presión media reducida a 0.....	702.5	mm.
Humedad relativa, media.....	65	%
Fuerza brava del vapor de agua, media.....	14.4	mm.
Evaporación a la sombra, total.....	3.2	mm.
Rumbo dominante del viento.....		N.E.
Oscilación de la temperatura.....	22.3	C.
Oscilación de la presión atmosférica.....	702.5	mm.

San Salvador.—Imprenta Nacional/

# DIARIO OFICIAL

TOMO 88

San Salvador, sábado 28 de febrero de 1920

NUM. 48

SECCIÓN OFICIAL

## PODER LEGISLATIVO

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

POR CUANTO:

Haber dado cuenta el Tribunal Superior de Cuentas, que se ha agotado a la fecha la partida de eventuales de la Asamblea, correspondiente al Art. 4º del Presupuesto; y

CONSIDERANDO: que es de necesidad urgente reforzar dicha partida para atender a los gastos de la Representación Nacional durante el tiempo que le falta para la promulgación de la nueva Ley de Presupuesto,

POR TANTO,

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Artículo único.—Erogase del Tesoro Nacional la suma de *veinticinco mil colones*, para reforzar la partida correspondiente al Art. 4º del Presupuesto vigente.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo. Palacio Nacional: San Salvador, a los veinte y siete días del mes de febrero de mil novecientos veinte.

Roberto Párker,  
Presidente.

Miguel A. Soriano,  
1er. Srlo.

R. Quintanilla,  
2º. Srlo.

Palacio Nacional: San Salvador, 27 de febrero de 1920.

Publíquese,

Jorge Meléndez.

El Ministro de Gobernación,  
Baltasar Estupinián.

PRIMERA SESION ORDINARIA de la Asamblea Nacional, celebrada en el salón de sesiones del Poder Legislativo. Palacio Nacional: San Salvador, a las nueve de la mañana del día veinticinco de febrero de mil novecientos veinte.

Concurrieron los Representantes: Presidente, Párker; Vicepresidente, Luna; Alvarez Arriaza, Arévalo, Castro, Cabezas, Escoto, Flores, Lacayo, Larios, Lara, Morán, Mazorra, Munguía, Mata, Pacheco, Quesada, Recinos, Sosa, Turcios y los infrascritos Primero y Segundo Secretarios.

Leída el acta de la sesión anterior, y puesta a discusión, fué aprobada.

La Secretaría dió cuenta con una nota del Ministerio de Gobernación por la cual el Supremo Poder Ejecutivo queda enterado de haberse transferido para las diez de la mañana del día veinticinco del corriente mes, la solemnidad inauguración de las sesiones ordinarias de la Asamblea, y de haberse dictado las providencias respectivas. También la Secretaría dió cuenta de una nota de la Secretaría de la Suprema Corte de Justicia, en la que comunica estar enterada de haberse transferido para el día

veinticinco del corriente mes, la apertura de las sesiones de la Asamblea.

Fueron nombradas las siguientes comisiones especiales: para acompañar al señor Presidente de la República, de la Mansión Presidencial al salón de sesiones, los RR. general Alfredo Lara y don Rafael Morán; para recibirlo en el portón principal del Palacio, el Segundo Prosecretario, doctor Bernardino Larios y don José Antonio Munguía, Payés; para recibirlo al pie de la escalera principal, el doctor José María Castro y don Fabio Alvarez Arriaza; y para recibirlo en el Salón Azul del Palacio Nacional, los señores primero y segundo Secretarios, doctor Miguel Angel Soriano y doctor Ramón Quintanilla; y para acompañar a la Suprema Corte de Justicia, doctor Miguel Pacheco, don David Turcios y don Gerardo Barrios Q.

Estando señaladas las diez de la mañana de este día para la solemne apertura de las sesiones ordinarias de la Asamblea, se suspendió la sesión, continuándose a la hora indicada, con asistencia del señor Presidente de la República, de los señores Ministros y Subsecretarios de Estado, de la Corte Suprema de Justicia, Cuerpo Diplomático y Consular y de Altos funcionarios públicos. El Excelentísimo señor Presidente de la República, dió lectura al Mensaje en el que reseña las importantes labores del Supremo Poder Ejecutivo en el año transcurrido. Terminada la lectura de aquel importante documento, el señor Presidente de la Asamblea, doctor Párker, contestó en los siguientes términos, al Jefe de la Nación: "Señor Presidente de la República: Con verdadero interés ha escuchado la Honorable Asamblea Nacional las hermosas frases que encierra vuestro muy importante Mensaje, fiel revelador de los actos más salientes de la noble y sana actuación pública que habéis desarrollado en el más alto cargo que el pueblo salvadoreño os confiara.

El acendrado patriotismo y la notable habilidad con que habéis dirigido los destinos de la Nación y las sabias disposiciones dictadas por vuestro Gobierno, hacia la conservación del orden general, el bienestar de los ciudadanos, y el acercamiento más estrecho con las demás Naciones hermanas del Istmo y restantes de América y Europa, han merecido los aplausos unánimes de esta Honorable Asamblea, y no dudo que el pueblo acogerá con gran regocijo y honda satisfacción todos vuestros actos que se han encaminado hacia el sostenimiento firme de la paz y de los sagrados principios de la Democracia.

Debéis tener la seguridad de que esta Representación Nacional, inspirada en la justicia más perfecta, aprobará vuestra enaltecida labor gubernamental y vuestro constante afán por la prosperidad de la Patria.

Aceptad, señor Presidente, la felicitación más cordial y entusiasta por el grande acierto con que habéis gobernado durante el primer período de vuestro cuatrienio; y la Asamblea Nacional, por mi medio, hace patentes sus votos más sinceros por que continuéis por ese mismo sendero de la ley y de

la justicia, para bien de los salvadoreños.

Esperad en su debida oportunidad la formal contestación a vuestro valioso documento.

Acto continuo, el señor Presidente de la Asamblea declaró solemnemente abiertas las sesiones ordinarias del corriente año.

Se levantó la sesión, faltando con licencia los RR. Revelo, Arévalo Pino, Hidalgo, Paredes, González Ansaldo, Andino, Funes, González D., Montalvo y Moreno.

Roberto Párker,  
Presidente.

Miguel Angel Soriano,  
1er. Secretario.

R. Quintanilla,  
2º. Secretario.

## PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Palacio Nacional:

San Salvador, 28 de febrero de 1920.

El Poder Ejecutivo, en atención a las cualidades que distinguen al señor doctor don José R. Párker, ACUERDA: nombrarlo Gobernador Político propietario del departamento de La Libertad. Se rinden expresivos agradecimientos al general don Adán Molina Guirola por el tiempo que interinamente ha desempeñado aquel cargo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Gobernación,  
Argüello L.

SECRETARÍA DE FOMENTO

Palacio Nacional:

San Salvador, 26 de febrero de 1920.

Traída a la vista la solicitud del señor don Federico Mejía, en concepto de Gerente del Banco Occidental, sobre conversión del capital de ese establecimiento de crédito de *trecientas sesenta y cinco mil libras esterlinas a dos millones quinientos mil dollars*, o sean *cinco millones de colones*; siendo el aumento del capital *seiscientos setenta y cinco mil dollars* o sea *un millón trescientos cincuenta mil colones*; y tomando en cuenta lo resuelto en Junta General de Accionistas el día diez y siete de febrero del año en curso; Junta que fue celebrada con arreglo a la ley y con las tres cuartas partes del capital y la concurrencia de las tres cuartas partes de los accionistas; y siendo conveniente que las instituciones de crédito establecidas en el país, aumenten su capital para favorecer las transacciones y satisfacer la demanda del numerario para los negocios; POR TANTO: de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Bancos de Emisión, el Poder Ejecutivo ACUERDA: 1º aprobar el aumento del capital del Banco Occidental a *dos millones quinientos mil dollars* o sean *cinco millones de colones*, y aumentar su emisión de billetes hasta el límite que establecen los artículos 3º y 5º de la Ley expresada y 243 del Código de Comercio, con sus respectivas reformas. 2º. Los Estatutos del Banco se reforman así: Art. 5º.—El capital del Banco Occidental

será en oro americano de dos millones quinientos mil dollars, equivalente a cinco millones de colones, en la relación de dos colones por un dollar, y se dividirá en cincuenta mil acciones de cincuenta dollars cada una, totalmente pagadas". Al Art. 8º inciso 1º se adiciona: "Podrán emitirse títulos representativos de dos o más acciones, según lo determine la Junta Directiva, y a solicitud del respectivo dueño, podrán cambiarse por otros de diferente valor". El Art. 13º se reforma así: "El Banco Occidental emitirá billetes en colones nacionales, hasta el doble de su capital pagado, pagaderos a la vista y al portador en moneda acuñada de oro de curso legal; debiendo tenerse por base para esta emisión como equivalente de la cantidad de dos millones quinientos mil dollars, que forman el capital, la de cinco millones de colones nacionales, en la relación legal de dos colones por un dollar". El Art. 23º se suprime.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Fomento,  
Estupinián.

#### SECRETARÍA DE HACIENDA

Por haber salido errado se publica de nuevo el siguiente acuerdo:

Palacio Nacional:

San Salvador, 27 de febrero de 1920.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al Br. Pasante don Rafael Domínguez Parada, Colaborador de la Oficialía Mayor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con la dotación mensual de trescientos colones que, desde el primero de marzo próximo entrante, se le pagará del Art. 136 del Presupuesto Fiscal vigente, por la Tesorería General.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo, encargado del Despacho, por ministerio de ley,  
Salazar.

#### SECRETARÍA DE GUERRA

Palacio Nacional:

San Salvador, 28 de febrero de 1920.

Habiéndose llenado los requisitos que marca el inciso tercero del Art. 2º del Reglamento de Contabilidad y Administración de Fondos Militares, emitido con fecha trece del corriente mes, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor don José del Carmen Rodríguez, Pagador Militar del 5º Regimiento de Infantería y del 2º de Artillería, asimilándolo, para los efectos legales, al grado de capitán mayor, mientras dure en el ejercicio de tales funciones. El nombrado devengará, desde esta fecha, el sueldo del Presupuesto y la gratificación correspondiente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de la Guerra,  
Romero Bosque.

#### SECCIÓN DE ANUNCIOS

##### BOTICAS DE TURNO

"Concepción" y "La Salud".

Para la semana entrante, comenzando el domingo 29, "Cruz Roja" y "El Condor".

#### MOVIMIENTO DE VAPORES

Acajutla, febrero 28.—Anoche, a las 1 y 10 a. m., zarpó con destino a La Libertad, el vapor Inglés Salvador, de 649 toneladas de registro, con 50 hombres de mar, al mando de su capitán W. H. Kelly, en el

mismo orden, llevando de esta puerto 569 bultos y a los pasajeros Enrique Valdés, Adelfina Gallardo, y Alfonso Brenes.

Acajutla, febrero 28.—Hoy a las 6 a. m. fondeó en esta rada el vapor N. A. "Reinera" procedente de San José de Guatemala, de 621 toneladas de registro, con 36 hombres de mar, al mando de su capitán S. Stangland. Trajo para esta puerto 5,767 bultos de mercancías, y al pasajero Ramón Carón G. También fondeó el vapor N. A. "Point Bonita" procedente de Corinto, de 1,669 toneladas de registro, con 36 hombres de mar, al mando de su capitán J. C. Follett. Trajo para este puerto 1,981 bultos de mercancías, Patentes limpias.

La Libertad, febrero 28.—Fondeó el vapor Inglés Salvador, procedente de Acajutla, de 649 toneladas de registro, con 55 hombres de mar, al mando de su capitán W. H. Kelly. Trajo para este puerto 13 bultos de mercancías. Sin correspondencia ni pasajeros.

#### MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 28 DE FEBRERO

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Ricardo Paniagua, de San Julián; Gabriel Montenegro, Ignacio Panamá, Francisco Villagrán, Ramón Pérez y Manuel M. Rivera, de Santa Ana. Salieron: Secundino Turcios, Gral. Alfredo Lara, Abel Magaña y Bernardo Davidson, para Santa Ana.

Hotel Italia.—Entraron: Dr. J. L. Godoy, de Sonsonate y Francisco Pineda, de Tegucigalpa.

Hotel Granada.—Salieron: Carlota de Zavaleta, para Coatepeque; Tránsito Flores, para Santa Tecla; Elías Cader y Antonio Saade, para Santa Ana.

Hotel Terminus.—Saló: Domingo Pérez, para San Miguel.

Hotel Occidental.—Salieron: Dr. César Santos, para Cojutepeque; Apolonio Morales, para Chalchuapa; José Candray, para San Vicente; Benigno Rivas y Elena Beltrán, para La Unión.

Boarding House.—Entraron: Mercedes Célis, Mirta Herrera y Josefa Romero, de Abascochapan.

#### TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—María Castro, Antonio Castillo, Sara de Alvarez, María A. Palma, (2), Federico Pineda, Peco Vega.

Ausentes.—Eduardo Artiga, Dr. Salvador Corleto, Pedro Chávez, M. Luisa Llado, Apolonio A. Morales.

#### PATENTES DE INVENCION

El infrascrito, Comisionado de Patentes,

Hace saber: que el doctor Ricardo Moreira, hijo, Abogado, de este domicilio, de la firma Coldwell & Moreira, como apoderado de la CENTRIFUGAL CAST IRON PIPE Co. INC, corporación organizada bajo las leyes del Estado de New Jersey, domiciliada en 33 West 42nd Street, Ciudad, Condado y Estado de New York, en los Estados Unidos de América, manufactureros, solicita patente de invención para "UNA MÉJORA EN LA FUNDICIÓN DE ARTICULOS METÁLICOS 'HUECOS, EN PARTE CENTRIFUGAMENTE", conforme con las descripciones y plenos presentados. El término por el cual pide la patente, es, por diez años. Quien se crea con derecho, ocurra dentro de noventa días.

Oficina de Patentes: San Salvador, a las once y media de la mañana del día veinticinco de febrero de mil novecientos veinte.—F. J. Rivas.—Rubén Salguero, Srío. 1

#### Registro de Marcas de Fábrica

El Comisionado de Patentes,

Hace saber: que el doctor don Ricardo Moreira, hijo Abogado, de este domicilio, de la firma Coldwell & Moreira, en concepto de apoderado de la BETHLEHEM MOTORS CORPORATION, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en Allentown, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, solicita el registro de esta marca de fábrica y comercio de nacionalidad americana.

**BETHLEHEM**

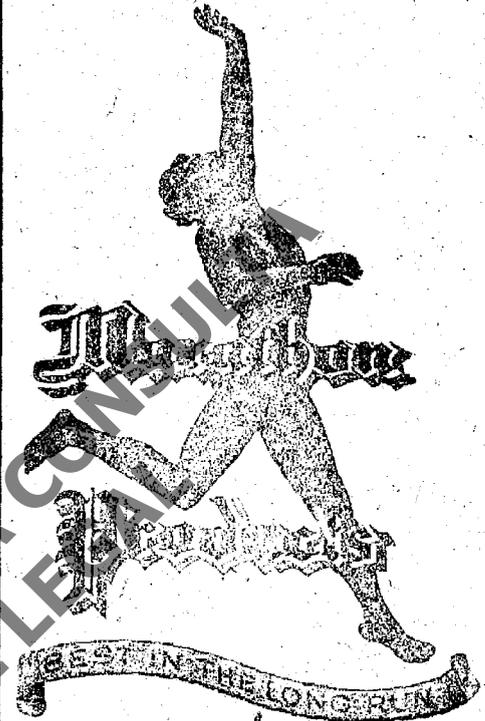
Consiste en la palabra "BETHLEHEM", que es el nombre de la corporación, yendo sobre ella una pequeña estrella, en la forma que se ve. Se usa en etiquetas, pintada o de cualquier otro modo en la mercadería, sus partes, útiles y accesorios. La mercadería que cubren son carretones de motor y vehículos de motor de cualquier clase y sus partes, accesorios y útiles. (Clases 24a. y 25a.) Quien se crea con de-

recho, ocurra dentro de noventa días.

Oficina de Patentes: San Salvador, a las once de la mañana del día veinticinco de febrero de mil novecientos veinte.—F. J. Rivas.—Rubén Salguero, Srío. 1

El Comisionado de Patentes,

Hace saber: que el doctor don Ricardo Moreira, hijo, Abogado, de este domicilio, miembro de la firma Coldwell & Moreira como apoderado de la TRANSCONTINENTAL OIL COMPANY, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en Pittsburg, Condado de Alleghany, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, solicita el registro como propiedad de sus clientes de esta marca de fábrica y comercio de nacionalidad americana:



Consiste en un atleta corriendo en la posición que aparece y en las palabras "MARATHON PRODUCTS" y debajo una cinta en que van escritas estas palabras "BEST IN THE LONG RUN", arregladas como ea el dibujo pero pueden estar de otro modo combinadas. Se usa en etiquetas, pintada o de cualquier otra manera en la mercadería, sus empaques, envases. Los artículos que cubren, son aceite de carbón, petróleo, querosina, gasolina, bencina, rafta grasas abricantes y aceites lubricantes y para alumbrado. (Clase 9a.) Quien se crea con derecho, ocurra dentro de noventa días.

Oficina de Patentes: San Salvador, a las diez de la mañana del día veinticinco de febrero de mil novecientos veinte.—F. J. Rivas.—Rubén Salguero, Srío. 1

#### INSCRIPCION DE TITULOS

##### SECCIÓN GENERAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Francisco Vaquero, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Guillermo López, un título de propiedad de un terreno de tres manzanas de extensión, situado en el valle de El Rosario, jurisdicción de San Martín, y que linda: al Oriente, calle carretera que de San Martín conduce a Sochitoto; al Norte, con terreno de Magdalena Hernández; al Poniente, con terreno de Rosafo Cortés; y al Sur, con terreno del mismo Rosalio Cortés. Don Guillermo López hubo el terreno descrito, por concesión que le hizo la municipalidad de San Martín, a las diez de la mañana del día seis de junio de mil ochocientos ochantiduatro.

San Salvador, veinticinco de febrero de mil novecientos veinte.—Victor H. Mirón. 2

##### SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Julián Flores, del domicilio de Jujutla, pidiendo se inscriba por primera vez, a su favor un solar o predio urbano situado en el centro del pueblo de su domicilio, que mide y linda: al Norte, ciento siete metros, novecientos milímetros, con solar de la sucesión de Julio Reyes; al Oriente, diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros, con solar del Cabildo Municipal; al Poniente, diecisiete metros quinientos cincuenta y cinco milímetros, con fundo de Calixto Herrera, camino del río Las Pilas de por medio; y al Sur, noventa y cinco metros novecientos veiete milímetros, con solar de Rafael Morales. Tiene de mojoneras al Noreste y

Noroeste unas piedras enterradas y al Sureste y Suroeste unos árboles de cuilquimita. El inmueble descrito lo adquirió el señor Flores por título que le expidió la Alcaldía Municipal de su domicilio el quince de julio de mil novecientos once. Quien se crea con derecho que ocurra dentro del término legal.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, a nueve de febrero de mil novecientos veinte.—Rodrigo Herrera. 2

**ACEPTACION DE HERENCIAS**

Daniel Escalante, Juez de Primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto de este Juzgado, proveído a las nueve y media de la mañana del día diecinueve del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia de los difuntos Manuel Rodríguez Campos y Narciso Meneses, por parte de los señores Lorenzo, Albino y Albertina Rodríguez, en concepto de hijos legítimos de los expresados difuntos; y el primero de los aceptantes, también, como cesionario de los derechos hereditarios que a las mismas sucesiones correspondan a los señores Pedro Rodríguez Campos, Julia Rodríguez y Mercedes Campos, conocida por Mercedes Rodríguez, quienes son hijos legítimos de los expresados difuntos; y se les ha conferido a los aceptantes la administración y representación interina de dichas sucesiones con las facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho a la herencia mencionada, que ocurra a esta Juzgado dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las ocho de la mañana del día veintitrés de febrero de mil novecientos veinte.—Daniel Escalante. 2

Joaquín Rivera Romero, Juez de Primera Instancia de Jucutapa.

Hace saber: que por auto fecha de diez y seis del corriente mes, se ha tenido por aceptada, la herencia intestada, con beneficio de inventario, que a su defunción dejó el difunto don Pedro Rivera, por parte de su hermano legítimo don Vicente Rivera, a quien se ha nombrado interinamente administrador y representante legal de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la referida sucesión, que se presente dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Jucutapa, a diez y ocho de febrero de mil novecientos veinte.—Joaquín Rivera R.—Lorenzo Jiménez, Srío. 2

Pedro Marín, Juez de Paz de este pueblo.

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada, la herencia abintestato que a su defunción dejó la señora Balbina Marín viuda de Vicente Cardoza, por parte de su hija menor María del Carmen Cardoza, representada por su curador don Félix Marín, a quien se le nombra interinamente administrador y representante de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz del Paraiso, a las dos de la tarde del día trece de febrero de mil novecientos veinte.—Pedro Marín.—Rubén Ponce Manríquez, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído a las nueve de la mañana del día diez y siete de los corrientes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada del finado Secundino Domínguez, de parte de la señora Josefa Carballo, Florencio y Gesaró Domínguez, la primera como cónyuge sobreviviente y los dos últimos como hijos legítimos del finado y además, como cesionario de los derechos hereditarios que corresponden a Uriel Domínguez en dicha sucesión, también como hijo legítimo; nombrándose a los tres aceptantes, administradores y representantes interinos de la referida sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Toda solicitud de su apoderado general doctor Maclovio Roldán. La persona que se crea con derecho a la herencia indicada, que se presente a este Juzgado a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las diez de la mañana del día diez y ocho de febrero de mil novecientos veinte.—Cayetano Salegio.—P. Cruz Gómez, Srío. Int. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha de hoy, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de los difuntos Sabas Cavales y Germana Amayo, por parte de Francisco Cavales, en concepto de hijo legítimo de los mencionados difuntos. Confiándosele al aceptante, la administración y representación interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia

yacente. Quien se crea con derecho a la mencionada herencia, que se presente ante este Juzgado dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las once de la mañana del día diez y nueve de diciembre de mil novecientos diez y nueve.—Adolfo Barillas González.—Luis Joya, Srío. 2

Manuel Angel Luna, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, de fecha catorce del corriente se ha tenido por aceptada de parte de Damián Ventura, como cesionario de Rodolfo y María Dolores Coto, la herencia que abintestato dejó el hermano legítimo de estos, José Antonio Coto. Se ha tenido además por aceptada de parte del mismo Ventura, la herencia intestada de Mariano Coto, la cual correspondía a su hijo José Antonio Coto y la que a favor de este dejó su madre legítima Matilde Ayala; teniéndose así mismo por aceptada de parte del referido señor Ventura en el carácter indicado, las herencias que dejaron a favor de Rodolfo Coto, los padres legítimos de este Mariano Coto y Matilde Ayala y la que dejó esta a favor de su hija legítima María Dolores Coto. Se ha nombrado interinamente al referido Ventura, administrador y representante de dicha sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las nueve de la mañana del día diez y seis de febrero de mil novecientos veinte.—Manuel A. Luna.—José B. Merino, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada de parte de José Gregorio López con beneficio de inventario, la herencia intestada de Ciraco López y Sotero Olmedo, fallecidos respectivamente en esta jurisdicción el quince de diciembre de mil novecientos diez y nueve y el diez y seis de junio de mil ochocientos noventa; confiándose al aceptante interinamente la administración y representación de las sucesiones dichas, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho a dichas herencias, se presente a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día diez de febrero de mil novecientos veinte.—Francisco Aravena G.—Ezequiel Cuéllar, Srío. 2

Romeo Fortín Magaña, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha veinte del mes en curso, se ha tenido por aceptada de parte de Micaela Manera viuda de Carranza por sí, como cónyuge sobreviviente y como representante legal de su menor hija legítima Zolla Luz Carranza, la herencia intestada que dejó don Federico Carranza, fallecido en esta ciudad a treinta y uno de enero del corriente año; confiándose a la aceptante en sus caracteres dichos, la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día veintitrés de febrero de mil novecientos veinte.—Romeo Fortín Magaña.—Francisco Rivera, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada de parte de Rosalío, Félix, Anita, Marta y Marcelo, todos de apellido Molina, y de Maconrio Molina Garay, la herencia testamentaria de Eusebio Antonio Molina, conocido simplemente por Eusebio Molina, fallecido en esta jurisdicción el treinta de enero del año próximo pasado, con beneficio de inventario; confiándose a los aceptantes interinamente, la administración y representación de la mortal indicada, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho a dicha herencia, se presente a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez y cuarto de la mañana del día diez y siete de febrero de mil novecientos veinte.—Francisco Aravena G.—Ezequiel Cuéllar, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta misma fecha proveído a las nueve de la mañana, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato que a su defunción dejó don Apalberto Cedillos, de parte de la señora Emilia Telles, en concepto de cónyuge sobreviviente, nombrándose a la aceptante administradora y representante interina con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Se-

sori, a las once de la mañana del día veintisiete de enero de mil novecientos veinte.—Francisco Montenegro h.—B. Chicas Martínez, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído con fecha de ayer, se ha tenido por aceptada de parte del doctor Joaquín Herrera González, como apoderado general de doña Salomé Escoto viuda de Ramírez, la herencia abintestato del finado Leoncio Ramírez, nombrándose a la aceptante señora viuda de Ramírez, interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las diez de la mañana del día ocho de febrero de mil novecientos veinte.—Manuel Alfaro h.—G. Durán Cuatro, Srío. 2

José Antonio Recinos, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha diez de los corrientes, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato en los bienes que a su defunción dejó Rosaura Arias, por parte de su hermano legítimo José Atilano Arias, con beneficio de inventario. Nombrándose al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Sanantepique, a las dos de la tarde del día catorce de febrero de mil novecientos veinte.—José Antonio Recinos.—Luis M. Veliz, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las once de la mañana del día veintidós del corriente mes, se ha tenido por aceptada, la herencia testamentaria que a su defunción dejó doña Carmen Raimunda Villacorta, de parte del doctor Salvador Villacorta Morales Marengo, a quien se ha nombrado curador interino y representante legal, con las restricciones y facultades de derecho de dicha sucesión.

a ri, a las nueve de la mañana del día veintitrés de diciembre de mil novecientos diecinueve.—C. Antonio Montoya.—B. Chicas Martínez, Srío. 1

Manuel Angel Lima, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha cinco de febrero del año próximo pasado, a las diez y media de la mañana, se ha tenido por aceptada de parte de Isabel (hombre) e Isidra de apellido González, la herencia intestada que a su defunción dejó Basilio Vázquez, ambos como hijos legítimos de ésta; y se ha nombrado a los aceptantes, administradores y representantes interinos de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las diez de la mañana del día veinticuatro de febrero de mil novecientos veinte.—Manuel A. Lima.—José B. Merino, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada de Celso Menéndez, por parte de las señoras Jerónima Hernández y Vicenta Matas, ambas por sí y la segunda, además, como representante legal de sus menores hijos legítimos María Petronila, Juana Evangelista, Rafael Antonio y María Marta Menéndez, en el carácter de madre legítima, la primera; de cónyuge sobreviviente, la segunda; y de hijos legítimos, los menores, del difunto señor Menéndez; habiéndose nombrado a las aceptantes, administradoras y representantes interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, a las once de la mañana del día diez y siete de febrero de mil novecientos veinte.—L. P. Guzmán.—Manuel A. Bruzuelos, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada de parte de la señorita Josefa Martel, la herencia que a su defunción dejó Fernando Martínez, como cesionaria de los derechos hereditarios de Patricia Cardoza y de sus hijos Leoncio, Fidel, José Angel y Felipe Rojas Martínez, habiéndose nombrado a la aceptante, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de ley. Se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día veinticuatro de febrero de mil novecientos veinte.—Ramón Gómez C.—A. J. Castillo, Srío. 1

## DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se han declarado herederos del finado Petrouillo Aravia, a sus hijos naturales Vicente, Aquilina, Wenceslao, Carmen, Abel y Nemea García Aravia. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: San Salvador, a las tres y media de la tarde del día veinte y ocho de enero de mil novecientos veinte. — *Ramón Góchez C.* — *A. J. Castillo*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se han declarado herederos del difunto don José María Gallardo, a sus hijos Clementina y Concepción Gallardo, con beneficio de inventario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día seis de febrero de mil novecientos veinte. — *Ramón Góchez C.* — *A. J. Castillo*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de treinta y uno de enero último han sido declarados herederos abintestato y con beneficio de inventario del señor Vicente Henríquez, fallecido el día siete de junio de mil novecientos diez y nueve, la señora María del Carmen Rodríguez, por sí, en concepto de cónyuge sobreviviente y como representante legal de sus menores hijos legítimos, Félix, María, Salomé, Lorenzo Obatoría y María Isidra, todos de apellido Henríquez; confíanse a los aceptantes la administración definitiva de los bienes sucesorales. Lo que se avisa para los fines de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos de la tarde del día veinte de febrero de mil novecientos veinte. — *Miguel A. Mazzini*. — *Raf. Angel Araya*, Srlo. Int. 2

## VENTAS VOLUNTARIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a solicitud del señor Francisco López, por sí, y don Miguel Angel Urbina, como curador de la menor Teresa de Jesús Pereira, y por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas se venderán en pública subasta en este Juzgado, los bienes siguientes: un derecho de tierras proindiviso situado en la hacienda "San Pedro" de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, compuesta dicha hacienda de nueve caballerías de extensión más o menos, lindando: al Oriente, con la hacienda "Potrero de Santos" de varios dueños; al Norte, con la hacienda "Cantora" de Atilio G. Prieto; al Poniente, con la hacienda "Chilanguera" de varios dueños; y al Sur, con la hacienda "Chirillaguas", también de varios dueños; quedando comprendidos en dicho derecho, varios potreros denominados "El Higuera" que linda: al Oriente, con terreno incluido de la misma hacienda "San Pedro"; al Norte, con el terreno antes descrito, callejón de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Bonifacio Pereira, hoy de don Rafael Quezada, callejón de por medio; y al Sur, con terreno incluido de la misma hacienda, estando cercado por todos sus rumbos con cercos de alambre de propiedad del primero de los solicitantes y se compone de ocho manzanas de capacidad poco más o menos. Siete potreros, que forman un solo cuerpo y que lindan en conjunto: al Oriente, con sucesión de Bonifacio Pereira y Luis Fuentes, callejón incluido de la misma hacienda de por medio; al Norte, con terreno de José Miguel Samayo, cerca de alambre de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Bonifacio Pereira, cerca de alambre de por medio; de la capacidad de cien manzanas más o menos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las diez de la mañana del día veintinueve de febrero de mil novecientos veinte. — *Ramón Escobar*. — *M. Baldelomar*, Srlo. 2

## EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Herculeano Cornejo, como apoderado de Pedro Hidalgo Cornejo, contra Valentín, Crescencio, Manuel de Jesús, Leandro, Marcelino y Avelina Maravilla y contra las sucesiones de Domingo y Julia Maravilla, representada la primera por el primero y tercero, y la segunda por Ciríaco y Julia Avilés, representados por el segundo en concepto de tutor; se venderá en este Juzgado, en pública subasta, el inmueble siguiente: Una finca, situada en el punto denominado Loma Alta, del Volcán Grande, jurisdicción de la villa de Cuadalupe, Departamento de San Vicente, cultivada de café, como de tres manzanas de extensión poco más o menos y cuyos linderos son: al Norte, te-

rreno de don Andrés Iglesias, antes de la sucesión Maravilla; al Oriente, terreno que fué de Domingo Velasco, y hoy del mismo Iglesias; al Poniente, terreno de Olegario Martínez y de la misma sucesión de Atanasio Maravilla y hoy de Iglesias y terreno de Santiago Portillo; y al Sur, terreno que fué de Francisco Reyes y hoy de don Alfredo Gallegos y el de Santiago Portillo, hoy del mismo Iglesias. Quien quiera hacer postura que ocurra, se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado Segundo de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día dieciséis de febrero de mil novecientos veinte. — *Ramón Góchez C.* — *A. J. Castillo*, Srlo. 1

## TITULOS

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Pascual García, conocido por González, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, fértil, situado en el lugar Joya del Limer, de esta jurisdicción, compuesto de seis hectáreas, incluido y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Rosa Martínez, cerca de por medio; al Norte, con terrenos de Ildefonso Martínez, mediando una cerca, y de Patricio de igual apellido, río en medio; al Poniente, con terrenos del doctor Simeón Magaña y Juan Cipriano Martínez, cerca de por medio, y de Ildefonso Martínez y Dominga Aguirre, acequia en medio; y al Sur, con terrenos de Tomás González y José Antonio Cornejo, cerca en medio. Mojones: al Sureste, un pito; al Suroeste, un jote; al Noroeste, un kote; y al Noroeste, un pito. Todos los colindantes son de este vecindario, con excepción del doctor Simeón Magaña y don José Antonio Cornejo, que son domiciliarios de Ahuachapán. El predio descrito no es dominante ni sirviente, ni tiene derechos reales que pertenezcan a otra persona, y lo hubo por compra que de él hizo a Eustaquio González, y lo estima en doscientos colones. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Tacuba, a las diez de la mañana del día sábado veintinueve de febrero de mil novecientos veinte. — *Emilio Tobar*. — *Máximo Azevón*, Srlo. 1

Manuel Angel Lima, Juez Tercero de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que a este Juzgado, se han presentado los señores Manuela y Antonio Parras, vecinos de San Ildefonso, solicitando título supletorio de un terreno rústico, situado en jurisdicción de San Ildefonso, y que formó parte de la extinguida hacienda Candelaria Lempa, de veintiseis hectáreas de capacidad y lindas: al Norte, con terreno de doña Josefa Ester Parras; al Oriente y Sur, con la hacienda Joco, de propiedad de don Benedito Morataya; y al Poniente, con el sitio o terreno La Aradilla de propiedad de los solicitantes y de doña Josefa Ester Parras. Este inmueble lo habieron los señores Parras por herencia de sus padres. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las ocho y media de la mañana del día veintitrés de febrero de mil novecientos veinte. — *Manuel A. Lima*. — *José B. Cerino*, Srlo.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Juan Portillo, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una finca, de naturaleza fértil, cultivada de café, situada en los suburbios de esta población y hacia el rumbo Oriente, de las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, linda con finca de Eleuterio Franco, midiendo por este rumbo veinticuatro metros, calle del río del Cuján y cerco de paja de por medio; al Poniente, mide ciento tres metros y linda con finca de Vicenta Orellana, brotonado de por medio; al Sur, mide veintitrés metros brotonado de por medio y cerca de alambre, lindando por este rumbo con propiedades de Fernando López; y al Poniente, linda con las mismas propiedades de Fernando López, cerca de paja y alambre de por medio, midiendo por este rumbo ciento tres metros. En la finca mencionada hay una casa de teja, sobre horcones y paredes de bajareque y mide por el Norte y Sur, seis metros; por el Poniente y Oriente, ocho metros; no tiene carga ni derecho real, ni es predio dominante ni sirviente; lo hubo por compra que de él hizo a Blas Orellana, y lo estima en la suma de quinientos colones. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Sacacoyo, a las ocho de la mañana del veintidós de febrero de mil novecientos veinte. — *Sebastián A. Rosa*. — *J. Rufino Palma Flores*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Encarnación López, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de

un solar urbano, situado al rumbo Sur de esta población, de los linderos y dimensiones siguientes: al Norte, linda con casa de la sucesión Cerna, calle de por medio, midiendo por este rumbo treinta metros sesenticuatro centímetros; al Oriente, linda con casas de Zello Guerra, Marcelino Guerrero y Román Flores, midiendo por este rumbo veintinueve metros cincuenticuatro centímetros; al Sur, linda con casas y solares de Román Flores y Aureliano García Calderón, midiendo por este rumbo treinta metros; y al Poniente, linda con solares de Agustín Alarcón y Pablo Flores, midiendo por este rumbo veintinueve metros cincuentidós centímetros; en el solar mencionado está ubicada una casa de teja, sobre horcones y paredes de bajareque, de las medidas siguientes: al Poniente, mide siete metros noventa y cinco centímetros; al Norte, nueve metros veintiocho centímetros; al Oriente, nueve metros cuarentiséis centímetros; y al Sur, nueve metros veintiocho centímetros. Incluye el corredor; cerca de alambre de por medio por todos sus rumbos, de propiedad del solicitante; no es predio dominante ni sirviente de ajena pertenencia y lo estima en quinientos colones. Lo que pongo en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Sacacoyo, a las ocho de la mañana del veintidós de febrero de mil novecientos veinte. — *Sebastián A. Rosa*. — *J. Rufino Palma Flores*, Srlo. 1

Abelardo Martínez, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito, la señora Martina Alas viuda de Najarro, mayor de edad, de oficio de su sexo y de este vecindario, solicitando por sí, título escrito de dominio, de un solar y casa urbanos, situado en el barrio de San Pablo, de este pueblo, que posee quieta y pacíficamente sin interrupción de ninguna clase, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Poniente, solar de Sebastián Díaz, y una pequeña parte con la solicitante, cerca de alambre del colindante y mide veintinueve metros ochenta y siete milímetros; al Oriente, veintiocho metros doscientos treinta y siete milímetros, con cerca propia y solar de doña Antonia Ariz de Mena, calle de por medio; al Norte, veintidós metros ciento cuarenta y nueve milímetros, solar de doña Sixta Aguirre, cerca propia de por medio, mojón esquinero, un árbol de chichicaste; y al Sur, veintidós metros ciento cuarenta y nueve milímetros, lindando una parte con solar de Estefanía González y el resto, de la solicitante, los colindantes son de este vecindario, excepto la señora Ariz de Mena, que es de la ciudad de Santa Ana; dicho predio lo hubo por compra a Sebastián Díaz y Anita Cruz, sobre vivientes, de este vecindario, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, con quien esté en proindivisión. La casa es de tejas, sobre horcones, paredes de bajareque y mide ocho varas de largo por siete de ancho con todo y corredor y les estima la solicitante, en la cantidad de cuatrocientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta ante esta Alcaldía a deducir o en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Pastia, febrero doce de mil novecientos veinte. — *Abelardo Martínez*. — *Juliana Cruz*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Ignacio García, mayor de edad, agricultor en pequeño, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en el lugar "Jara bón" de esta jurisdicción, que está poseyendo sin ninguna inquietud por más de diez años, cercado, compuesto como de cinco hectáreas de medida superficial propio para pastar y agricultar maíz; que linda: al Oriente, desde un cerco de zanjo de por medio, con terreno de mi propiedad a un mojón de pito; al Norte, con terreno de mi misma propiedad en línea recta a una quebrada colindando con terreno de Adolf Lénus, y siguiendo por el cerco del mismo Lénus, a unos brotones de pito; y mirando al Poniente, con terreno de Santos Castro, recto al camino que conduce a La Laguna; al Poniente, por el camino lindando con terreno de Margarito Reina e Eduvigis Contreras, camino de por medio se llega a cerco de Moisés Castro; y al Sur, con terreno del mismo Moisés Castro por el cerco de por medio se llega a un zanjón y siguiendo éste aguas arriba a llegar donde se comenzó; siendo los colindantes todos de este domicilio. Y se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de La Palma, a doce de febrero de mil novecientos veinte. — *van Sosa*. — *José A. Chacón*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito por ministerio de ley,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado los señores Martín Guirola, jornalero, y Rosa Guirola, de oficios domésticos, ambos mayores de edad y vecinos del cantón Las Aradas, de esta jurisdicción, solicitando en su nombre título de propiedad de dos terrenos rústicos, situados en el cantón expresado; compuesto el primero de doscientas ochenta áreas aproximadamente de extensión, y linda: al Oriente, con te-

rreno de María González; al Norte, con el de Carlota viuda de Manóia; al Oriente, camino en medio, con el segundo terreno que se describirá a continuación, de propiedad de los solicitantes, y terreno de Agustina viuda de Osorio; y al Sur, con el de María González. El segundo terreno se compone, aproximadamente, de setenta áreas de cabida, y linda: al Poniente, camino en medio, con la porción primeramente descrita; al Norte, con terreno de Agustina viuda de Osorio; al Oriente, con los de Simona Morán viuda de Asensio y Máximo Morales; y al Sur, con el de Macario Martínez. Ambos predios no son dominantes ni sirvientes y carecen de servidumbres y cargas reales; estando el primero cultivado en doscientas diez áreas con café cosechero, y el segundo, cultivado con el mismo fruto en treinta áreas, y los hubieron los solicitantes por herencia de su difunta madre Andrea Castañeda; los colindantes son vecinos del aludido cantón. Quien se crea con derecho a los fundos descritos, que lo deduzca en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, a veinticuatro de febrero de mil novecientos veinte.—*G. Müller.—Porfirio Montalvo*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Pantaleón Sacatales, mayor de edad, agricultor y vecino de Tamanique, por medio de su apoderado doctor Francisco Alvarado, solicitando título definitivo de propiedad de un terreno rústico, capaz de siete hectáreas, fértil, situado en El Cobanal, y con estos linderos: al Oriente, linda con terreno de la señora Jesús viuda de Ramírez, mojonera esquineros, en el extremo Sur, un palo de jocote, y en el Norte, un tronco de Mezcal; al Norte, con terreno del doctor Francisco Dueñas, mojonón un tronco de huajuaste; al Poniente, con terreno de don Manuel Prieto, mojonón en el extremo Sur, una mata de maguey; y al Sur, con finca del señor Aquilino López. En el predio descrito que no es sirviente ni dominante, no hay carga o derecho real, ni proindivisión a favor de otra persona; lo hubo por compra a Simón Manóia, estimándolo en quinientos pesos oro. Los colindantes López y la viuda de Ramírez son vecinos del punto El Amatal, y los otros de la ciudad de San Salvador. Lo que se publica para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Colón, veintitrés de febrero de mil novecientos veinte.—*Isidoro González.—I. Zaldivar*, Srlo. 1

Abelardo Martínez, Alcalde Municipal de este pueblo.

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado personalmente por escrito, el señor don José Tránsito Jiménez, de veintidós años de edad, soltero, carpintero y de este domicilio, solicitando por sí, título escrito de dominio, de un predio rústico y fértil, cultivado con guineo y café. En su interior está ubicada una casa de tejas, ocho hornos, paredes de bajareque, en buen estado. El predio se compone de diez y ocho áreas veinte centáreas, de extensión superficial, situado sus linderos como sigue: al Oriente, terreno de doña Anita Najarro, río de Sigüepán, de por medio; al Poniente, solar de Elena viuda de Pérez Morales y de don Isaac Contreras, cerca de alambre de la colindante Pérez Morales, de por medio; al Norte, con terreno de don Francisco Herrera Contreras, calle de por medio; y al Sur, terreno de Vicente Castro, cerca de alambre propio, de por medio. La casa tiene de ancho ocho metros trescientos sesenta milímetros, con dos corredores y de largo, cinco metros seiscientos cincuenta y dos milímetros, lo hubo por herencia de la Carmen Jiménez Casiano, sobre viviente, de este domicilio, dicho predio no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien esté en proindivisión, siendo los colindantes de este domicilio, a excepción de doña Vicenta Castro, que es del domicilio de Jujutla. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo ante esta Alcaldía, en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Pustla, a once de febrero de mil novecientos veinte.—*Abelardo Martínez.—Julán Cruz*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que a esta oficina, se ha presentado don Apolonio Menjívar, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, una casa y mediana que tiene en esta población, de las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, linda con solar de Dolores Villalobos y Juan Alarcón, midiendo por este rumbo de un jocote hasta llegar a otro jocote, con veinticuatro metros, donde le hace un quiebre hacia el rumbo Sur, hasta llegar a un brotón de izote, con veintidós metros y sale con rumbo al Poniente, formando un codo hasta llegar a un brotón de izote; al Poniente, linda con casa y solar de Rosalío Macua, midiendo por este rumbo dieciocho metros noventa centímetros; al Sur, linda con solar de Pablo Flores, midiendo por este rumbo veintidós metros; y al Oriente, linda con solar de Antonio Girón, midiendo por este rumbo cuarenta y seis metros cincuenta centímetros; la casa y mediana son de teja, sobre hornos y paredes de bajareque, midiendo la primera: al Norte, seis metros; al

Oriente, seis metros; al Sur, seis metros treinta y nueve centímetros; y al Poniente, once metros. La mediana mide por Oriente y Poniente, cuatro metros por lado; al Norte, ocho metros veintisiete centímetros; y al Sur, ocho metros. No es predio dominante ni sirviente ni tiene carga ni derecho real de ajena pertenencia y lo estima en seiscientos colones. Lo pongo en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Sacacoyo, a las nueve de la mañana del catorce de febrero de mil novecientos veinte.—*Sebastián A. Lasa.—J. Rufino Palma Flores*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Miguel Burgos, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este vecindario, solicitando se extienda a su favor título de propiedad de dos porciones de terreno fértil, que posee quieta y pacíficamente en esta jurisdicción; el primero, en el cantón Agua Santa, de la extensión de trescientas cuarenta áreas, lindante: al Norte, con terreno de Máximo Olivo y Paz García, cerco de brotón propio en parte; al Sur, con terreno de don Fernando Murillo y Engracia García, cerco de brotón propio; al Poniente, con el de Fernando Murillo, quebrada de por medio y brotón propio; y al Oriente, con el de Máximo Olivo, callejón de por medio y los de Engracia García y Tomás Jaco, cercos propios. El segundo, situado en el cantón El Castaño, es de la extensión de doscientas veintisiete áreas y linda: al Oriente, Norte y Poniente, con terreno de don Máximo Olivo, siendo los cercos del Oriente y Norte propios; y al Sur, con terreno de doña Isabel Calderón de Zaroni, siendo el madretero propio y el alambre de la colindante. Los colindantes don Fernando Murillo y doña Isabel Calderón de Zaroni son del domicilio de Sonsonate, los demás son de este. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Antonio del Monte, a diez y nueve de febrero de mil novecientos veinte.—*Vicente Colindres.—J. Ernesto Agreda*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Mercedes Rivera, de cincuentidós años de edad, casado, agricultor en pequeño, de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos de naturaleza rústica, de condición fértil, situados en el valle La Esperanza, de esta jurisdicción. Uno de la capacidad de seis manzanas o sean cuatrocientas veinte áreas, lindante: al Oriente, con terrenos de Fermína v. de Zavaleta, Guadalupe Hernández y sucesión de Fernando Rojas Martínez, representada por su viuda Patricia Carrón; al Norte, con terreno de Guadalupe Hernández; al Poniente, con terreno de Fermína v. de Zavaleta y Juan Evangelista Zavaleta; y al Sur, con este mismo. El otro se compone de media manzana o treinta y cinco áreas, que linda: al Oriente, con terreno de Marcos Hernández (mujer); al Norte, con ésta misma; al Poniente, con terreno de Fermína v. de Zavaleta y con la calle nacional que se dirige a San Salvador; y al Sur, con la mencionada v. de Zavaleta; no son predios dominantes ni sirvientes, no tienen cargas o derechos reales que pertenezcan a otras personas, con quien hubiere proindivisión, y los estima en mil quinientos colones. Los colindantes son todos de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Olocuilta, febrero veintitrés de mil novecientos veinte.—*Tomás Grande.—E. Rojas S.*, Srlo. 2

Samuel Luna, hijo, Juez de Primera Instancia del Distrito de Metapán.

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado don José Víctor Galdámez, mayor de edad, labrador, de este domicilio, por sí, solicitando título supletorio de los lotes de terreno siguientes: en el Sitio San Juan Calera, cantón San Juan, de esta jurisdicción. 1.º Un lote inculco, demarcado como de dieciocho manzanas de superficie, y linda: al Oriente, terreno de José Galdámez (sucesión), Ojo de agua del Copinol y terreno de Pedro Martínez, camino de por medio; al Norte, terreno de las sucesiones de José y Esteban Galdámez y Potenciano Flores y terreno del solicitante; al Sur, terreno de Andrés Sanabria; y al Poniente, terrenos de Vicente Flores Galdámez, Potenciano Flores (sucesión) y Teodora Argueta, quebrada en medio con ésta. 2.º Otro lote cultivado en parte de caña de azúcar y árboles frutales, cercado, como de siete manzanas, y linda: al Oriente, solar y casa del solicitante; al Norte, terreno de la sucesión de Potenciano Flores, de Manuela Flores, de Wenceslao Flores y del solicitante, camino en medio con estos dos últimos y con terreno de la sucesión de Esteban Galdámez; al Sur, terreno de la sucesión de José Galdámez y del solicitante, camino en medio; y al Occidente, terreno de las sucesiones de José y Esteban Galdámez. Este lote tiene dos áreas en San Casimiro. 3.º Otro lote inculco, demarcado, como de ocho manzanas de superficie, y linda: al Oriente, con terreno de Domingo Oliva y de Esteban Galdámez y Po-

tenciano Flores (sucesiones); al Norte, terrenos del solicitante y de José Galdámez (sucesión), camino en medio; al Occidente, la misma sucesión de José Galdámez y terreno de José Horta; al Sur, tierras de los mismos señores Oliva y Horta. En este solar hay una casa de paja, paredes de bajareque, de cuatro metros de largo por tres de ancho. 4.º Otro lote que sirve de solar, cercado en parte, inculco, con toma de agua, como de una manzana de superficie, y linda: al Oriente, con terreno de las sucesiones de Potenciano Flores y Rafaela Galdámez, camino en medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Esteban Galdámez, toma de agua en medio y terreno de Manuela Flores; al Poniente, el lote número 2; y al Sur, terreno del solicitante y de la sucesión de Potenciano Flores, camino en medio. En el interior de este lote hay: una casa de tejas, paredes de adobes, de diez metros de largo por cinco metros de ancho con el corredor, otra de paja, paredes de bajareque, de tres metros de largo por dos de ancho y otra de la misma construcción de la anterior que sirve de cocina, de cuatro metros de largo por tres de ancho. En el Sitio San Casimiro, Cantón Aldea Zapote, de esta jurisdicción, una vega denominada El Sandillal, cultivada de plátano y otros árboles frutales, cercada, como de cuatro manzanas de superficie, y linda: al Oriente, con terreno de las sucesiones de Esteban y José Galdámez; al Norte, la sucesión de Cecilio Galdámez; al Occidente, con vega de Teodora Argueta, quebrada de San Ildefonso en medio; y al Sur, terreno de la sucesión de Potenciano Flores. Este lote tiene como tres áreas en el Sitio San Juan Calera. 2.º Otro lote de terreno inculco, demarcado, como de dos manzanas de superficie, y linda: al Oriente, con potrero de Wenceslao Flores Garza; al Norte, terreno de la sucesión de Gregorio Solito; al Sur, terreno de la sucesión de Esteban Galdámez y del solicitante, camino en medio; y al Occidente, terreno de la sucesión de Cecilio Galdámez. En el Sitio San Antonio El Caliche, cantón Aldea Zapote, un lote de terreno cultivado en parte, cercado de alambre y zanjo y piedra, como de dos caballerías, de cuarenta y cuatro hectáreas (ochenta áreas cada una, sin nombre especial, y linda: al Oriente, con las sucesiones de Potenciano Flores, Margarita y Luis Figueroa y José Galdámez; al Norte, la hacienda Cañas Dulces; al Occidente, la sucesión de David Peraza, quebrada en medio en parte; y al Sur, terreno de la sucesión de Martín Vázquez, de Melicia Díaz, Miguel Figueroa y Ruperto Flores. Este lote tiene como cinco manzanas en San Julián Calera. San Juan Calera, linda: al Oriente, San Rafael Carrizal; al Norte, San Julián Calera y San Casimiro, quebrada en medio; al Occidente, Santa Gertrudis, quebrada en medio; y al Sur, Tancoa y Belén. San Julián Calera, linda: al Oriente, Los Pinales; al Norte, San Antonio El Caliche; al Occidente, San Casimiro; y al Sur, San Juan Calera. San Casimiro, linda: al Oriente, San Julián Calera; al Norte y Poniente, San Rafael Carrizal y Teodora Argueta, quebradas en medio; y al Sur, San Juan Calera. Las manzanas son de setenta áreas cada una. San Antonio El Caliche, linda: al Oriente, Los Pinales; al Norte, Cañas Dulces y San Miguel; al Occidente, David Peraza (sucesión), quebrada en medio y San Casimiro; y al Sur, este mismo sitio. Hubo estos bienes hace más de treinta años por herencia de su madre Miliana Flores, y los estima en dos mil colones nacionales. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, dieciséis de febrero de mil novecientos veinte.—*Samuel Luna, h.—Carlos J. Brito*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Balbino Casá, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando se extienda a su favor título de propiedad de un solar y casa que de buena fe posee en el centro de esta población, el solar mide y linda: al Norte, diez y siete metros doscientos cincuenta milímetros y linda, cerco de por medio, con solar de Nicolasa Orellana y de Santiago González; al Oriente, mide trece metros y linda, cerco propio de por medio, con solar de Fabian Hernández; al Sur, mide diez y ocho metros y linda, cerco de alambre propio de por medio, con solar de Francisco Alvarez; y al Poniente, mide trece metros y linda, calle de por medio, con casas y solares de Daniel Jiménez e Isidra Asencio. La casa mide de frente diez metros por siete de fondo con todo y corredor, lo hubo por compra que hizo a Martina y Margarita Casá, que fueron de este domicilio, y todo lo estima en doscientos colones; no es predio dominante ni sirviente, ni está en proindivisión. Los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho que ocurra en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Antonio del Monte, enero de mil novecientos veinte.—*Vicente Colindres.—J. Ernesto Agreda*, Srlo. 2

Samuel Luna, hijo, Juez de la Instancia del Distrito de Metapán.

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado don Froilán Martínez, mayor de edad, labrador de es-

te domiciliado, solicitando título supletorio de los lotes de terreno siguientes, situados en esta jurisdicción: 1.º Un lote llamado Loma de Chepe, de pasto natural, como de media caballería de superficie, y linda: al Norte, tierras de Aquilino Duarte; al Oriente, de Fidel Umaña; al Sur, del mismo Fidel Umaña y Benjamín Valenté; y al Poniente, potrero El Jobo. 2.º Otro llamado Vega de la Ceiba, como de doce manzanas de superficie, y que linda: al Norte, terreno de la sucesión Antonio Flores, camino en medio; al Oriente, potrero La Ceiba, de Francisco Flores Girón, camino en medio; al Sur, tierras del solicitante; y al Poniente, el río El Angue. 3.º Otro llamado potrero El Jobo, como de media caballería de superficie, y linda: al Norte, tierras de Aquilino Duarte; al Oriente, la Loma de Chepe; al Sur, con potrero de La Campana; al Poniente, tierras de Francisco Flores Girón. 4.º Otro llamado El Camposanto, inculto, como de diez manzanas de superficie, y linda: al Norte, el caserío de San Jerónimo; al Oriente, tierras de Isabel Díaz, camino en medio; al Sur, tierras de Wenceslao Cerna; y al Poniente, con las de Aquilino Duarte. 5.º Otro llamado potrero del Agua Caliente, inculto, de dos manzanas, y linda: por el Norte y Poniente, con el río El Angue, y por el Oriente y Sur, terreno de Isabel Díaz. 6.º Otro denominado El Mojón, de pasto natural, cercado de rama: como de diez manzanas, y linda: al Oriente y Norte, con la hacienda La Cañada; al Poniente, tierras de Aquilino Duarte; y al Sur, con las de Francisco Flores Girón. 7.º Otro llamado potrero del Sausal, de una manzana de superficie más o menos, y linda: al Oriente, con la Arada del Común; al Norte, terreno de Aquilino Duarte; al Poniente, el río El Angue; y al Sur, con tierras de Eulalio Flores. 8.º Otro llamado potrero del Tempicón, de doce manzanas de superficie más o menos, y linda: al Oriente, el potrero de la Campana, camino en medio; al Norte, el mismo camino; y al Poniente y Sur, con la hacienda de Astúa. 9.º Otro llamado Potrero del Tamarindo, como de veinte manzanas de superficie, y linda: al Oriente, tierras de Wenceslao Cerna y Francisco Flores Girón; al Norte, tierras del mismo Cerna, camino en medio; al Poniente, el río El Angue; y al Sur, tierras del mismo Cerna y de la sucesión José Antonio Flores. 10.º Otro, inculto, llamado Pastrojo del Común, como de seis manzanas de superficie, y linda: al Oriente, tierras de Francisco Flores Girón, camino en medio; al Norte, tierras de la sucesión Pedro Duarte; al Poniente, con potrero El Sausal; y al Sur, la hacienda de Ostúa. 11.º Otro llamado El Susupe, como de una manzana, y linda: al Oriente, con terreno libre; al Norte y Poniente, con el río El Angue; y al Sur, terreno de Eleuteria Flores, (sucesión). 12.º Otro llamado potrero de la Campana, de media caballería de superficie más o menos, inculto, y linda: al Oriente, con los Llanitos; al Norte, el potrero El Jobo; al Sur, la hacienda de Ostúa; y al Poniente, el potrero del Tempicón. 13.º Otro llamado potrero de Las Casas, como de manzana y media de superficie, y linda: al Oriente, con potrero de Francisco Bojórquez, camino en medio; al Norte, con el camino real de Metapán; al Poniente, con vega el canal de Isabel Díaz, y solar y casa del solicitante; y al Sur, con potrero El Sausal, y terreno El Común, de José Antonio Bojórquez. 14.º Un solar, cercado sito en el caserío San Jerónimo, como de una manzana, y linda: al Norte y Oriente, con dicho caserío; al Sur, casa y solar de Eustaquio Pérez; y al Poniente, tierras de Matías Castro y solar y casa de Federico Morán. En este solar hay una casa de tejas, paredes de bajareque, de ocho metros de largo por cinco de ancho con el corredor; y una cocina de la misma construcción de cinco metros de largo por tres de ancho. 15.º Otro solar situado en el Paso del Amate, sin cerco, como de una manzana de superficie, y linda: al Norte, camino real de Metapán; al Oriente, potrero de Las Casas; al Sur, casa y solar de Isabel Díaz; y al Poniente, el río El Angue. En este solar hay una casa de tejas, paredes de bajareque, de doce metros de largo por seis de ancho con el corredor; otra casa de la misma construcción que sirve de cocina y despensa, de doce metros de largo por cinco de ancho con el corredor. Todos los lotes están en la hacienda San Jerónimo y cercados de alambre medianero con los respectivos colindantes excepto con Ostúa, que es de esta hacienda el cerco, y cultivados de zacate. Las caballerías son de cuarenticuatro hectáreas, ochenta áreas y la manzana de setenta áreas. El solicitante hubo estos lotes y mejoras por compra a Máximo Flores, y los posee quieto, pacífica y sin interrupción ninguna desde el diecinueve de septiembre de mil ochocientos noventa y dos, y los estima en diez mil colones nacionales. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos consiguientes.

Juzgado de la Instancia: Metapán, dieciocho de febrero de mil novecientos veinte.—Samuel Luna, h.—Carlos J. Brito, Srio. 2

El infrascrito, Gobernador Político departamental, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Gabriel Menéndez, mayor de edad, agricultor, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio rústico situado en el lugar denominado La Soledad, jurisdicción de San Francisco de Menéndez, de

este departamento, compuesto de treinta y dos manzanas o sean veintidós hectáreas cuarenta áreas, inculto y que linda: al Oriente, terrenos de Gabriel Morales y Mariano Calderón, camino real que de San Francisco de Menéndez conduce a Cara Sucia de por medio; al Norte, con terreno de Carmen Sandoval, cerco de alambre en medio, perteneciendo la mitad de dicho cerco al solicitante y la otra mitad a la colindante; al Poniente, con terrenos de Juan Antonio López y José Isaías Aguilera, siendo línea divisoria, la cima de la Loma del Nanzal; y al Sur, con terreno del solicitante. Marcan sus mojones esquineros un montón de piedras, estando colocadas en la cima de la Loma del Nanzal, las de los rumbos Noroeste y Suroeste, este último al pie de un árbol de cortez blanco marcado con una cruz que también sirve de mojón. Los colindantes son: Morales, Calderón y Sandoval, de San Francisco de Menéndez; Aguilera de Ataco y López de Tacuba. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra en el término de ley.

Daño en la Gobernación Política Departamental: Ahuachapán, a veintinueve de noviembre de mil novecientos diecinueve.—F. E. Boquín.—José Paredes, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de Nueva Esparta Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Estanislao Velásquez, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de diez hectáreas y cuarenta áreas de extensión superficial, en el que tiene ubicadas sus dos casas de habitación, las que son pajizas, situado en el lugar Portillo de las Uvitas, cantón Talspetate, de esta jurisdicción, distrito de Santa Rosa, departamento de La Unión; y linda: al Oriente, con terrenos de Pedro Reyes y Eugenio Santos; al Norte, con terreno del mismo Eugenio Santos; al Occidente, con terreno de Teresa Rubio, río de por medio; y al Sur, con terrenos de Valentín y Teresa Rubio y Manuel Gagnán, en parte camino real de por medio, hasta el Portillo de las Uvitas, siendo todos los colindantes de este domicilio. Cuyo terreno lo ha usado sin ninguna interrupción por más de dieciséis años y lo adquirió por donación verbal que le hizo su padre natural Catarino Rubio. No es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga real ni proindivisión y lo estima en la suma de cien colones. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Nueva Esparta, a las cuatro de la tarde del día diecinueve de febrero de mil novecientos veinte.—Vicente Bonilla.—Pascual Rubio, Srio. 2

Francisco Chávez, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito la señora Carmen Chávez, soltera, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando se le extienda a su favor título de propiedad de un solar con su correspondiente casita, situados en el cantón La Puerta, de esta jurisdicción, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, mide quince metros y linda con finca de la sucesión de don Félix Dárdano, cerco de alambre de por medio; al Poniente, tiene también quince metros y linda, calle carretera de por medio, con finca de don Miguel Dueñas; al Sur, mide diez metros y linda, con finca de la sucesión del mismo señor don Félix Dárdano; y al Norte, mide quince metros próximamente y linda con solar de don Ruperto Aguilar. El inmueble descrito lo hubo por donación de su difunta madre Vicenta Chávez; no es predio dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con otra persona, lo estima en trescientos colones; todos los colindantes son del domicilio de San Salvador, a excepción de don Ruperto Aguilar que es de este vecindario. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presente durante el término de ley.

Alcaldía Municipal: Antiguo Cuscatlán, veinticinco de febrero de mil novecientos veinte.—Francisco Chávez.—Vicente C. Arriaza, Srio. 2

Leandro Hernández, Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que a la Alcaldía de su cargo se ha presentado la señora Vicenta Chuviz, de sesenta y cinco años de edad, viuda, oficios de señora y de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar denominado Hoja de Sal, dentro de esta jurisdicción, capaz de doce hectáreas de extensión superficial, fértil y árido en su mayor parte, con pocos árboles de café y maderas de construcción y de los linderos siguientes: al Oriente, sucesión Salvador Mártir, representada por Daniel Mártir y terreno de Matías Soriano, una quebrada seca de por medio; al Norte, terreno de Máximo Hernández, brotones de pto de por medio en línea recta; al Poniente, terrenos de Crisóstomo Martínez, Indalecio González, y de José María Aranda, quebrada de por medio; y al Sur, terreno de la sucesión José María Rivas, cerco de mateare, alambre y zanjo, línea quebrada de por medio; que el terreno descrito lo hubo por herencia de su finado esposo Francisco Velásquez, a la defunción de éste hace die-

ciocho años, que no tiene carga real ni existe proindivisión con ninguna otra persona y lo estima en dos mil colones. En consecuencia se pone en conocimiento del público en general para que la persona que se crea con derecho al inmueble descrito se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Paraíso de Osorio, a veintidós de febrero de mil novecientos veinte.—Leandro Hernández.—F. Pérez G., Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Pedro Sibrán, de veintidós años de edad, soltero, jornalero y de este domicilio, solicitando para sí título de propiedad de un terreno rústico, que posee de buena fe, sin ningún gravamen, carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, situado en el cantón de "Suchinaño" de esta jurisdicción, de la capacidad de tres cartos de manzana de extensión, o sean cincuenta y tres áreas, lindante: al Oriente, con terrenos de la hacienda "El Angel", de propiedad de los señores Meléndez y de Matías Pérez, quebrada de por medio; al Norte y Poniente, con los de Reyes Ardón; y por el Sur, con el de la señora Eulogia Cabezas, sirviendo de división brotones de varias clases; y los colindantes son de este domicilio, a excepción de los señores Meléndez, que son de San Salvador; cuyo inmueble hubo el solicitante, por herencia de su difunto padre José Masario Sibrán, no es sirviente ni dominante y los apresta en doscientos colones. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Apopa, a las diez de la mañana del día de febrero de mil novecientos veinte.—Narberto Gamero.—Benvenuto Landaverde, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Cornelio Rodríguez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en esta población, de las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, de un brotón de pito y tempate, midiendo por este rumbo dieciséis metros treinta y siete centímetros, a dar a un brotón de tempate, linda con solar y casa de Félix Varela, calle de por medio; al Oriente, del brotón de tempate, con diez metros hasta llegar a un brotón de pito, linda con solar de Bonifacia Vivas, cerca de alambre de por medio; al Sur, del brotón de pito a un árbol de jilote, quince metros setenta y siete centímetros, linda por este rumbo con solar de Dorotea Callejas; y al Poniente, del árbol de jilote al brotón de pito y tempate donde empieza la medida, siete metros sesenta centímetros, linda con solar de la iglesia y de Caridad López, calle de por medio; no es predio dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real de agena pertenencia, y lo estima en cincuenta colones. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Sacacoyo, a las nueve de la mañana del dieciséis de febrero de mil novecientos veinte.—Sebastián A. Rosa.—J. Rufino Palma Flores, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Marcela Hernández, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, pidiendo se le extienda título de propiedad de un solar urbano, contenido en su interior una casa de teja y otra pajiza, situadas en el interior de este pueblo, lindante: al Oriente, con Sofiana Hernández y Pío Quinteros, midiendo, en línea curva, veintinueve metros cuarenticuatro centímetros, cimero de piedra de por medio; al Norte, con Pío Quinteros, Presentación Beltrán y Tomasa González, midiendo, en línea curva, veinticinco metros siete centímetros, piedras y cimero de por medio; al Poniente, con Alejandro Quinteros Valle, midiendo, en línea recta, veintidós metros, cerca de alambre de por medio; y al Sur, con Antonio Hernández Rodríguez, midiendo, en línea recta, seis metros setenta centímetros, cimero de por medio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Tepepasos, a las dos de la tarde del día dieciséis de febrero de mil novecientos veinte.—Rosendo Palacios.—Serapio Alvarez, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doña María Paniagua, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina de la ciudad de San Miguel, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbanos, que posee en el barrio La Independencia, de esta villa, cuya medida y linderos del solar son los siguientes: al Oriente, treinta metros treinta y dos centímetros, lindando con el solar de la casa de Mercedes Cáceres, cerca de cardón de por medio; al Norte, mide veintiocho metros cuarenta centímetros y linda con solar y casa de Elena Beatriz Castillo, representada ésta por Saturnina Flores, calle de por medio; al Poniente, treinta metros treinta y dos centímetros, lindando con solar de María Acosta, calle de por medio; y al Sur, veintiocho metros cuarenta centímetros y linda con solar de la sucesión del difunto Francisco

Ortiz, representada por Antonio, de igual apellido, cerca de cardón de por medio, y la casa es de esquifa, construida sobre paredes de adobe, cubierta de tejas, con un caído y corredor también de tejas. Cuyos inmuebles los adquirió la solicitante por compra que hizo a los señores Carlos Pineda, comerciante y vecino de San Miguel, Antonio, Guadalupe y Mariana, de apellido Ortiz, los dos primeros de éstos, jornaleros y los dos últimos, de oficios domésticos y de este vecindario; cuyos fundos los estima la solicitante en cuatrocientos colones; los colindantes son todos de este vecindario. La persona que se crea con derecho que se presente en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Moncagua, a las dos de la tarde del dieciocho de febrero de mil novecientos veinte.—Aquilino Portillo.—F. A. López. 2

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Eloy B. García, mayor de edad, seltoro, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar, de naturaleza urbana, situado en el barrio de San Francisco, de esta ciudad, distrito y departamento de San Miguel, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: cercado de pñuela por todos sus rumbos, solamente el lado Sur, no le pertenece, mide el solar de Oriente a Poniente, treinta metros doscientos cuarenta milímetros, y de Sur a Norte, treinticuatro metros ochocientos cincuenta milímetros, y hay en él un rancho de tejas, sobre horcones en galera, que mide de largo cinco metros ochocientos milímetros y de ancho cinco metros y linda: por Oriente, con solar de la Arzera de la Parroquia de esta ciudad; por el Norte, con solar de Salvadora García; al Poniente, calle de por medio, con solar de Timotea Iglesias; y al Sur, con solar de Vicente Contreras Portillo y solar de Inés Romero. El inmueble referido no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real, ni está en proindivisión con ninguna otra persona. Lo adquirió por posesión más de veinte años y lo estima en la suma de cien colones; siendo todos los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho, que se presente a esta Alcaldía a manifestarlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, a las tres y media de la tarde del día diecinueve de febrero de mil novecientos veinte.—J. L. Silva.—K. E. T. vez, Pro-Srio. 2

**El infrascrito Alcalde,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Julián Lénus, mayor de edad, agricultor en pequeño, de este domicilio, solicitando a su favor título de propiedad de un predio rústico, sito en el Cantón "Zunca" de esta jurisdicción, compuesto de seis y media manzanas, o sean cuatrocientas cincuenta y cinco áreas de cabida, de condición fértil, cultivadas seis taras con un guineal y lo demás inculto, y linda: al Oriente, con terreno de Elena Figueroa Flores, camino en medio; al Sur, con terreno de Doña Luisa Salazar de Rodríguez, camino en medio; al Poniente, con terreno del general don Félix Ralolfo Cristales, Río de "Zunca" con todas sus vueltas, en medio; y al Norte, con terrenos del mismo general Cristales y de María Dolores Turcios de Arrazola y terreno de Carmen Arias, Río de "Zunca" con todas sus vueltas, en medio, con los dos primeros y barranco en medio con el tercero, siendo todos los colindantes de este domicilio. El terreno descrito no tiene carga real, existen como accesorios, una casa de tejas y cuatro casas pajisas en galera, todos los cercos que lo rodean son propios y lo estima en un mil colones. Lo que se publica para efectos legales.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las diez de la mañana del veintitrés de febrero de mil novecientos veinte.—Salvador E. Ariles.—Daniel Lucha, Srio. 2

**El infrascrito Alcalde Municipal,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Pablo Mejía, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en el cantón El Pino, de esta jurisdicción, de la capacidad de cuatro y media manzanas o sean tres hectáreas quinientos áreas, cuyos linderos son: al Oriente, terreno de Abelino Cornejo; al Norte, con el de Calixta v. de Vargas; al Poniente, con la misma señora viuda de Vargas; y al Sur, con el de Julián Elías y señora Calixta v. de Vargas. No tiene carga real ni está en proindivisión con otra persona y todos los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Sebastián a las ocho y media de la mañana del día veintitrés de febrero de mil novecientos veinte.—Marcos Ramos.—Fidel Antonio, Srio. 2

**El infrascrito Alcalde,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don José Vicente Rodríguez, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee de buena fé en el punto denominado Llano de Flor, de esta jurisdicción; de la capacidad de cinco hectáreas, veinticin-

co áreas de terreno fértil, el que no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión; cuyos colindantes son de este domicilio, que estima en un mil pesos, que lo hubo por compra a Azacleta Rodríguez, quien aún vive, y cuyos linderos son los siguientes: por el Oriente, con terrenos de Felipe Torres y Antonio Hernández, quebrada admedio; por el Norte, con propiedades de Rubén Revelo, cerca de alambra en medio; por el Poniente, con fundo de José Eduardo Torres, calle en medio; y por el Sur, con finca de Julián Molina, también calle en medio. Se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Rafael Obrajuelo, febrero diez y seis de mil novecientos veinte.—Romualdo Torres.—R. R. Hebeverría, Srio. 2

**Jorge Sotero Argueta, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del distrito,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Pedro Alfaro, mayor de edad, agricultor y vecino del cantón El Sacasil, de esta jurisdicción, solicitando se extienda a su favor título de propiedad de un terreno rústico, sito en el cantón de su domicilio, como de dos manzanas de capacidad, equivalentes a ciento cuarenta áreas, cuyos linderos son: al Norte, cercas de alambre de por medio, terrenos de la sucesión de don Rafael Viale; y al Oriente, Poniente y Sur, terrenos de la misma sucesión Viale; el terreno descrito tiene por mojones esquineros; en los extremos del rumbo Poniente, un izote y un jobo flor y en las esquinas del rumbo Oriente, dos icotes; y no tiene ninguna carga real; la sucesión Viale es de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Nueva San Salvador, febrero veintuno de mil novecientos veinte.—Jorge S. Argueta.—R. S. Serrano, Srio. 2

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Felipe Mena Vásquez, mayor de edad, Procurador Judicial, y de este domicilio, como apoderado general de la señorita Octavia Vasconcelos, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbana, situados en el barrio del Centro de esta ciudad, lindando el solar; al Norte, con casa de doña Rosa Artiga de Alvargue, y el solicitante, calle de por medio, midiendo por este rumbo treinticinco metros setenta y cinco centímetros; al Poniente, con casa y solares de don José María Sam y señorita Gertrudis Andrade, paredes de adobe de por medio, y mide veintidós metros veintitrés centímetros; al Sur, con casa de la señorita Luisa Salazar y don Ezequiel Calderón, calle de por medio y mide dieciséis metros treinta centímetros; y al Oriente, con casa y solares de doña Amiana Alvargue de Tobias y de la propietaria señorita Vasconcelos, paredes de adobe de por medio, de propiedad del inmueble que se titula, y mide veintidós metros ochenta y siete centímetros; la casa es de tejas, paredes de adobes y dividida en el rumbo Norte, en seis piezas; la primera de seis metros de largo por dos metros once centímetros de ancho; la segunda de ocho metros setenta y cinco centímetros de largo por seis metros treinta y cinco centímetros de ancho; la tercera de cinco metros de largo por cinco de ancho; la cuarta de siete metros cincuenta y nueve centímetros de largo por cuatro metros treinta centímetros de ancho; la quinta de cuatro metros treinta y cinco centímetros de largo por tres metros treinta y cinco centímetros de ancho; y la sexta, de seis metros cuarenta y cinco centímetros de largo por cuatro metros cincuenta y cinco centímetros de ancho; contiene además al mismo rumbo un corredor interior de diecisiete metros de largo por tres metros ochenta y cinco centímetros de ancho, donde también hay construida una pieza que sirve de comedor; al rumbo Poniente, tiene construida una pieza interior de siete metros de largo por dos metros cincuenta centímetros de ancho y un corredor de diez metros cincuenta centímetros de largo por dos metros de ancho; al Sur, existe construida una pieza de siete metros setenta y cinco centímetros de largo por cinco metros cincuenta y cinco centímetros de ancho, con un corredor interior de seis metros treinta y cinco centímetros de largo por tres metros de ancho, y además en el mismo rumbo hay un doble corredor de siete metros sesenta centímetros de largo por siete metros sesenta y cinco centímetros de ancho con tres apartamientos que sirven de zaguán, cocina y excusados, y al exterior contiene un portal de dieciséis metros treinta centímetros de largo, por tres metros ochenta centímetros de ancho; y al rumbo del Oriente, contiene dos piezas; la primera de tres metros sesenta centímetros de largo por tres metros cincuenta y cinco centímetros de ancho; la segunda de cuatro metros cincuenta centímetros de largo por tres metros cuarenta y cinco centímetros de ancho, y un corredor interior de dos metros ochenta centímetros de ancho, por tres metros ochenta centímetros de largo; también hay construida en el interior de dicho inmueble una medianera que sirve para guardar maderas, de cinco metros de largo por un metro cincuenta centímetros de ancho; manifiesta el señor Mena Vásquez, que dichos inmuebles los adquirió su poderdante señorita Vasconcelos, por herencia de su finada madre Trinidad Vasconcelos, y ésta por compras que hizo a los señores Fernando Alvargue, Francisco Herrera, Raimundo Hernández,

Manuel Barrera, Estebana del mismo apellido, Félix, Catarina, Josefa y Andrea Hernández y Aurelia Palacios; los dos primeros comerciantes, el tercero sastre, el cuarto labrador y todas las demás de oficios domésticos, y de este domicilio, con excepción de Manuel Barrera que era de La Laguna y Félix, Catarina y Josefa Hernández de San Salvador, habiendo fallecido todos menos Andrea Hernández y Aurelia Palacios que están vivas, y los estima aquélla dichos inmuebles en tres mil pesos; no siendo precio dominante ni sirviente ni tiene cargas o derechos reales que pertenezcan a otras personas con quien hubiere proindivisión; siendo todos los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Chalatenango, a las nueve de la mañana del día diecinueve de febrero de mil novecientos veinte.—Carlos Melgar.—Ezequiel A. Trujillo, Srio. 2

**El infrascrito, Alcalde,**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Aurelio Martínez, de treintinueve años de edad, carpintero, del domicilio de Cuscatlaningo, solicitando por sí título de dominio escrito de un predio urbano, que posee en el barrio del Calvario, de esta población, que lo hubo por compra a Mauricio Vásquez, quien es mayor de edad, agricultor en pequeño, de este domicilio, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, diez metros seiscientos veintidós milímetros, linda con solar de la sucesión de Anastasio Vásquez, calle de la Ronda de por medio, mojones esquineros unas piedras sembradas; al Norte, con diecisiete metros cuatrocientos dieciocho milímetros, linda con solar que fue de Francisco Ramos, hoy de Juliana Vásquez, mojones piedras sembradas; al Sur, mide catorce metros, linda con solar de la sucesión de Gregorio Hernández, mojones piedras sembradas; y al Poniente, mide once metros seiscientos veintidós milímetros, linda con terreno que fue de Francisco Ramos, hoy de Juliana Vásquez, con brotones de caña e izotes y árboles de cedro del solar que se describe. En el solar descrito hay construido un rancho de teja, de cinco varas de largo por cuatro varas de ancho; no es dominante ni sirviente; no tiene ningún derecho ni carga real, ni está en proindivisión con otra persona, y lo estima en doscientos colones, siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Acahuaca, a las nueve y media de la mañana del día veintitrés de febrero de mil novecientos veinte.—Maximiliano López.—Anacleto Vásquez, Srio. 2

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Manuel Gutiérrez, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de un solar y una casa rancho, que sin ningún gravamen, carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, posee en el barrio del Calvario, de esta villa, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, calle de por medio, con solar y casa de Ceferino Renceros y Martina Quijano, midiendo veintidós metros quinientos milímetros de largo; al Norte, con terreno de Gregoria Juárez, con dieciséis metros; al Poniente, con propiedades de Leonardo Valencia y Dionisia González, midiendo cuarentidós metros quinientos milímetros; y al Sur, con solar y casa de Dolores Soza, con veintidós metros quinientos milímetros; siendo los colindantes de este domicilio; el solar descrito es sirviente ni dominante, y lo hubo el solicitante por compra que hizo a la señora Guadalupe Sánchez, de este domicilio, y lo aprecia, con sus construcciones, en trescientos colones. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Apopa, a las diez de la mañana del veinte de febrero de mil novecientos veinte.—Norberto Camero.—Benvenuto Landaverde, Srio. 2

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Agapito Mártil, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico que posee de buena fe hace muchos años; situadas: una en el lugar llamado Cacahuatá, compuesto de cuarenta y ocho áreas de extensión, inculto, y linda: al Norte y Poniente, con Elías Sestona, cerco propio en medio; al Oriente y Sur, con la sucesión de Juan Mártil, mojones un madrecacero y un jocote; y el otro, situado en el lugar llamado Tepechapa, compuesto de veintidós áreas, cultivado con una parte de café y linda: al Norte y Oriente, con el mismo Sestona; alambrado de éste en medio; y al Sur y Poniente, con la misma sucesión Mártil, mojones por estos rumbos, un huachipilin, un jocote jobo, un poste de pito y un árbol de pito. Dichos inmuebles están en esta jurisdicción, los hubo por herencia de su finado padre Juan Mártil, no tienen carga ni derecho real, no son dominantes ni sirvientes, ni están en proindivisión, con de naturaleza fértil y superficial plana y quebrada. Los colindantes son de este domicilio. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Catarina Masahuat, a las

diez de la mañana del día trece de febrero de mil novecientos veinte.—*Ciriaco García.—J. Antonio Cienfuegos, Srío.* 2

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**  
Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor José Clara García, mayor de edad, agricultor en pequeño; de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un terreno fértil, de cuatro hectáreas de extensión superficial, situado en el cantón San Sebastián Abajo, de esta jurisdicción, que linda: al Oriente, con terrenos de Esteban Santos y Lucía Gómez, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Luis Cisneros, quebrada de por medio; al Sur, con terreno del mismo Luis Cisneros, brotones de tiburilote y quitite de por medio; y al Sur, con terrenos de Eusebio Cornejo y de Lucía Gómez, brotones de tempate y coreo de piña de por medio, siendo todos los colindantes de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Santiago Nonualco, a las dos de la tarde del día dieciséis de febrero de mil novecientos veinte.—*Hermógenes García.—J. Alvarado M., Srío.* 3

**El infrascrito, Alcalde,**  
Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Andrés Figueroa Grijalva, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, que de buena fe y de una manera quieta, pacífica y no interrumpida posee desde hace varios años en el barrio Las Salinas de esta ciudad, con las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide veinticuatro metros y linda con casa y solar de Nicolasa Azenón; al Norte, mide veinticuatro metros cincuenta centímetros y linda con casa y solar de Luisa Sánchez de Barraza, antes de Juana Manera; al Sur, mide los mismos veinticuatro metros cincuenta centímetros y linda con casa y solar de Antonia Barrera, antes de Rosendo de igual apellido; y al Poniente, mide veinticuatro metros y linda, calle en medio, con casa de la señora María Elisa Federico de Azenón. El inmueble descrito no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real, ni está en proindivisión, y lo aprecia en ochocientos colones; siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al referido inmueble, que se presente a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las dos de la tarde del día diecisiete de febrero de mil novecientos veinte.—*Salvador B. Avila.—Daniel Lucha, Srío.* 3

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**  
Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Victoria Olivares, conocida también por Beruilda, solicitando por escrito se le expida título de propiedad de una porción de terreno rústico, inculto, situado en el lugar llamado San Antonio, cantón Agua Zarca, de esta jurisdicción, compuesta como de dos hectáreas diez áreas de superficie, que linda: al Norte, con terreno de la sucesión de Francisco Maldonado, hacienda Santa Rosa, río Metayate de por medio; al Oriente, con terreno poseído por Vicente Urquilla Palacios, cerco de piedra de por medio a encontrar otro cerco de zanjo y piña de la solicitante hasta la esquina, de aquí recto a un zanjón seco en verano la mediata a la tapada de Palacios, se sigue zanjón arriba a la junta con otro zanjoncito de invierno, se sigue por el zanjón de la derecha hasta llegar a la par de la casa donde actualmente habita la solicitante; al Sur, con terreno de la sucesión de Cruz Cartegena, zanjón arriba hasta llegar a un mojon de piedras; y al Poniente, con terreno de la sucesión de Saturnino Urquilla, recto a llegar a un árbol de tempisque que está a la orilla del río Metayate. La persona que se crea con derecho que lo manifieste en el término legal.

Alcaldía Municipal: Agua Caliente, febrero veintinueve de mil novecientos veinte.—*Manuel Antonio Quijada.—Camilo de L. Benítez, Srío.* 3

**El infrascrito Alcalde Municipal,**  
Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado las señoritas Aniceta y Guadalupe Quintanilla, la primera de cincuenta años de edad, y la segunda de cuarenta y ocho, ambas solteras, de oficios domésticos de este vecindario, solicitando título de un solar urbano, con su correspondiente casa de tejas, situado en el Barrio de Dolores de esta ciudad, distrito de Chinameca, departamento de San Miguel, lindante: al Oriente, solar de Salomón Fuentes, barranco en medio y mide a este lado ocho metros; al Norte, solar de Teodoro Solórzano, mediando cerco de piña de éste y mide veinte metros; al Poniente, solar de la sucesión de Manuel Portillo, calle en medio; y al Sur, solar de Pedro Moraga, cerco de alambre en medio de las solicitantes. Dicho predio no es dominante ni sirviente, no está grabado con ninguna carga real, ni en proindiviso con otra persona, lo estima en mil colones y lo adquirieron por compra hecha a don Pedro Moraga, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, siendo los colindantes de este mismo domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, a las diez de la mañana del día dieciocho de febrero de mil novecientos veinte.—*Ladislao Chávez.—M. A. Guatemala, Srío.* 2

**El infrascrito Alcalde Municipal,**  
Hace saber: que a la oficina de su cargo, se ha presentado la señora Nicolasa Jique, de cuarenta años de edad, soltera, petatera y de este domicilio, solicitando por escrito, se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio La Trinidad de esta villa, el cual mide y linda: al Oriente, trece metros treinta centímetros, con solares de Martín Hernández y Nicolasa Reyes, camino de servidumbre de por medio; al Norte, ocho metros noventa centímetros, con solar de Juana Jique; al Poniente, doce metros veinte centímetros, con solar de Trinidad Jique; y al Sur, ocho metros cincuenta centímetros, con solar de Vicenta Escobar; los colindantes son de este domicilio; dicho solar carece de carga real o proindivisión con alguna persona; no es predio dominante ni sirviente y lo hubo por herencia de su difunto padre José María Jique, quien fue mayor de edad, casado, jornalero y de este domicilio, y lo estima en la cantidad de cincuenta colones. Se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Nahuizalco, a las diez de la mañana del día diez y seis de febrero de mil novecientos veinte.—*Padro Maurício.—F. M. Sifontes, Srío.* 3

**EMPLAZAMIENTOS**

**El infrascrito, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil,**  
Cita y emplaza a la señora Herlinda González, para que en el término de ley, cumpla con la obligación de vivir con su esposo don Víctor Hernández, vecino de Comasagua. Lo que se hace saber para los efectos legales.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Nueva San Salvador, a las tres y media de la tarde del día veintitrés de febrero de mil novecientos veinte.—*Francisco F. Reyes.—Ernesto Angeles, Srío.* 1

**Juan Molina Reyes, Juez de Primera Instancia de este distrito,**  
Cita y emplaza al reo ausente Santos Hernández, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de atentado al Juez de Paz de San Antonio Masahuat. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar a dicho reo y a los particulares el de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito de San Pedro Masahuat, a las once de la mañana del día diecinueve de febrero de mil novecientos veinte.—*Juan Molina Reyes.—Virgilio Aguillo, Srío.* 1

**Depósitos**

**El infrascrito, Alcalde Municipal,**  
Hace saber: que por ser de dueño y fierro desconocidos, se encuentra en depósito un caballo alazán con su correspondiente montura, herrado con este fierro ..... remitido al poste de esta Alcaldía el trece del corriente mes, por el señor Comandante del Primer Regimiento de Artillería, el que encontró en los terrenos de dicho establecimiento. El que se crea con derecho al mismo, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, a veinte de febrero de mil novecientos veinte.—*M. A. Montalvo.—J. G. Escalante, Srío.* 2

**SUBASTAS**

**Marcial Figueroa, Alcalde Municipal de este pueblo,**  
Hago saber: que a la una de la tarde del día diez del corriente mes, previos los trámites de ley, se vendió en pública subasta en esta Alcaldía, la mula reñata que presentó Potronilo Ramírez, a las diez del día veintitres de diciembre del año próximo pasado de mil novecientos diecinueve, de fierro y dueño desconocido, y de la cual se avisó estar en depósito, según consta del edicto publicado en el "Diario Oficial" No. 18 correspondiente al veintidos de enero último. La persona que se crea tener derecho al sobrante si quide, depositado en la Tesorería Municipal de este pueblo, que se presente con sus comprobantes legales que le será entregado.

Alcaldía Municipal: San Luis del Carmen, febrero 12 de 1920.—*Marcial Figueroa.* 2

**El infrascrito, Alcalde,**  
Hace saber: que por ser de dueño y fierro desconocidos y dispuestos a conservación y custodia, y de conformidad con el art. 615 C., se remata en pública subasta un buey bermejo de dueño y fierro desconocidos, herrado con el fierro de esta figura ..... que fue presentado por el señor Miguel Guido, que lo encontró causándole daños en su sembradura. Quien se crea con derecho al sobrante si quide, que está depositado en la Tesorería Municipal

de este pueblo, que se presente con sus comprobantes legales que le será entregado.

Alcaldía Municipal: San Luis, febrero 20 de 1920.—*Luis Bonilla.*

**LICITACIONES**

Por disposición Municipal se saca a licitación pública la construcción del empedrado de la Cuarta Calle Poniente, en la forma convexa. Se fija como término para propuestas hasta el doce de marzo próximo. Los que tengan interés, que se presenten.

Alcaldía Municipal: Sonsonate, a las ocho y media de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos veinte.—*F. Garzona S.* 1

Por acuerdo Municipal se saca a licitación pública la refacción del kiosco del Parque "Rafael Campo", lo mismo que la hechura de veinte bancas para el servicio del mismo. Se admiten propuestas hasta el diez de marzo próximo. El que tenga interés, que se presente a hacer su propuesta.

Alcaldía Municipal: Sonsonate, a veintidós de febrero de mil novecientos veinte.—*F. Garzona S.* 1

Por acuerdo municipal de esta fecha, se saca a licitación pública la pavimentación, con cemento romano, de 85 metros cuadrados, poco más o menos, en el piso del Matadero de ganado mayor de esta villa, con sus correspondientes canales; hechura de quince metros de canal empedrado; cambio de dos horcones labrados en la galera del mismo Matadero; forrar con tela de alambre una altura como de cuatro varas, dos varas del corredor del Rastro, dejando al medio una puerta de dos hojas con una anchura de tres varas; colocación de seis argollas grandes con sus correspondientes agarraderas en el pavimento para el destace del ganado; y repello de veintiocho varas de pared interior del mismo rastro, en una altura de cuatro varas, poco más o menos. Materiales y pago de operarios serán por cuenta de la persona que se haga cargo de los trabajos referidos.

Se admiten propuestas en esta oficina, donde se darán más detalles a quien al efecto los solicite, juntándose para rematar la contrata con el que ofrezca mejores condiciones, las dos de la tarde del día quince de marzo próximo entrante.

Alcaldía Municipal: Nahuizalco, febrero veintitrés de mil novecientos veinte.—*Pedro Maurício.—J. M. Sifontes, Srío.* 2

Por acuerdo de la Municipalidad de esta villa, se saca a licitación pública, los trabajos siguientes: construcción de un apartamento contiguo al edificio Municipal, de seis varas de largo por igual dimensión de ancho, con cimientos de adobe y piedra, horcones y paredes de bajareque, sobre soleras; llevará una puerta y una ventana al frente de calle y una ventana interior, con un corredor igual al lado de calle, y en su construcción se empleará buena madera. En esta oficina se dará más detalles, y se ha señalado el 4 de marzo próximo, para rematar ese trabajo en el que ofrezca mejores condiciones al fondo.

Alcaldía Municipal: Paschimilco, veinte de febrero de mil novecientos veinte.—*Victor García R.—Isidoro Villeda, Srío.* 2

**Sociedad "Beneficencia Pública"**

En la próxima semana le corresponden turno como Vocal al Monseñor J. Alfonso Bellosó. San Salvador, febrero 28 de 1920.

**OBSERVATORIO METEOROLOGICO**

Estado del tiempo el día 27 de febrero

Temperatura media diurna.....	25.2 C.
Máxima.....	38.4 C.
Mínima.....	18.0 C.
Presión media reducida a C.....	704.8 m/m.
Humedad relativa, media.....	54 %.
Fuerza elástica del vapor de agua, media.....	15.5 m/m.
Evaporación a la sombra, total.....	4.8 m/m.
Rumbo dominante del viento.....	N.
Oscilación de la temperatura.....	20.4° C.
Oscilación de la presión atmosférica.....	2.0 m/m.

**Casino Sa vadoreño**

Se convoca a los señores socios fundadores, para la Junta General extraordinaria, que tendrá lugar el jueves 4 del entrante, a las 4 y media de la tarde, con objeto de presentar unas reformas a los Estatutos y pedir nuevos créditos para continuar la ornamentación del Establecimiento.

San Salvador, 28 de febrero de 1920.

3-1 *La Directiva.*

San Salvador.—Imprenta Nacional.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 33

San Salvador, martes 2 de marzo de 1920

NUM. 49

SECCIÓN EDITORIAL

Con verdadera pompa, y en medio de general regocijo, celebróse ayer el primer aniversario de la exaltación de los ciudadanos don Jorge Meléndez y doctor Alfonso Quiñónez Molina a la Presidencia y Vicepresidencia de la República.

En conmemoración de esa magna fecha, el señor Presidente recibió en el Salón Rojo de Casa Presidencial, la visita de los elementos oficiales y particulares que a presentarle sus respetos acudieron. Acompañaban en ese momento al Primer Magistrado de la Nación, los miembros de su Gabinete de Gobierno y su Estado Mayor. Fue primeramente la Honorable Asamblea Nacional, en Cuerpo, la que, por medio de su digno Presidente doctor don Roberto Parker, expresó al señor Presidente, sus sentimientos de calurosa simpatía. A continuación el doctor Francisco Martínez Suárez, Presidente de la Corte Suprema de Justicia, prescintó, en su nombre y en el de los demás señores Magistrados, sus congratulaciones por la fecha que se conmemoraba en ese día. Desfilaron a continuación los siguientes cuerpos: Tribunal Superior de Cuentas, Delegados de los distintos Cuerpos Militares de la Plaza, Jefes y Oficiales francos, Honorable Ayuntamiento, Delegados de la Dirección General de Policía, funcionarios civiles y empleados públicos.

A las once en punto tocó su turno a los Honorables Cuerpos Diplomático y Consular. Introducidos al Salón Rojo por el Jefe del Protocolo, el señor Ministro de Guatemala, Lic. Roberto Lowenthal, dirigió la palabra, a nombre de sus colegas, al señor Presidente, quien gratamente impresionado agradeció las expresiones de simpatía que se le dirigían.

Una vez terminada la recepción el señor Presidente y sus acompañantes, presenciaron desde los balcones de la Casa Presidencial,

el desfile militar, que resultó brillante.

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA

Palacio Nacional:  
San Salvador, 28 de febrero de 1920.  
El Poder Ejecutivo, a propuesta del Jefe respectivo, ACUERDA: promover al escribiente de la Oficina de Fardos Postales de esta capital, don Luis Gallegos, al puesto de Ayudante del Guarda-Almacén de la misma, en sustitución del señor Miguel Ch. Meléndez, a quien se le cancela su nombramiento; nombrándose para el desempeño de la vacante que deja el señor Gallegos, a don Abel García. Ambos disfrutarán del sueldo presupuestado desde el día en que tomen posesión de sus empleos.—Comuníquese

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Hacienda  
Salazar.

SECRETARÍA DE FOMENTO

Palacio Nacional:  
San Salvador, 28 de febrero de 1920.  
Con presencia de la solicitud del señor don Rodolfo Schlez, en concepto de Administrador del Banco Salvadoreño, y relativa a que se apruebe el aumento del capital de aquella Institución de Crédito en un millón de colones más, o sea, de tres millones quinientos mil colones a cuatro millones quinientos mil colones, acordado por la Junta General de Accionistas que se celebró el día 14 de enero próximo pasado, y con vista de los documentos adjuntos en que aparece que aquella Junta General ordinaria, debidamente convocada y en la cual estuvieron representadas más de las tres cuartas partes del capital social y más de las tres cuartas partes del número total de accionistas, en la cual se acordó: 1º, aumentar el capital del Banco en un millón de colones más; 2º, dividir este aumento en diez mil acciones del valor nominal de cien colones cada una; 3º, distribuir estas diez mil acciones entre todos los actuales accionistas del Banco en la proporción de una de ellas por cada tres y media acciones de las que actualmente posean; 4º, destinar la cantidad de quinientos mil colones de las utilidades que el establecimiento ha obtenido en el semestre que terminó el 31 de diciembre próximo pasado, para el pago del 50% del valor nominal de las diez mil acciones expresadas; 5º, destinar la cantidad de sesenta y dos mil quinientos colones de las utilidades que obtenga el Banco en cada uno de los cuatro semestres que siguen al presente para el pago de un 25% del valor nominal de las mismas acciones; 6º, el 25% restante del valor de dichas acciones lo pagarán sus propietarios en cuatro llamamientos de 6 ¼% cada uno, en los quince primeros días de enero y julio de los años de

1921 y 1922; 7º, las nuevas acciones, aunque no estén totalmente pagadas, tendrán dividendos iguales a los que actualmente existen, desde el próximo semestre que principiará el 1º de julio del año corriente en adelante; 8º, el título de cada acción se entregará al dueño de ella, tan luego como esté totalmente pagada, y mientras tanto el Banco le extenderá una constancia de su derecho; y 9º, la acción nueva, cuyo dueño no pague alguno de los llamamientos en el plazo indicado, la venderá el Banco en su oficina central en subasta extrajudicial, y del producto de la venta cobrará los llamamientos adeudados, aunque no estén vencidos, y el remanente se entregará al dueño moroso, quedando obligado el comprador a entregarle los llamamientos no vencidos en los plazos respectivos.

Por tanto: siendo conveniente el ensanche de la circulación monetaria, el aumento del capital del Banco Salvadoreño, en la forma expresada, y no oponiéndose a ninguna disposición legal; en conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de los Estatutos del mismo Banco Salvadoreño y el 243 del Código de Comercio vigente, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Fomento,  
Estupinián.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO  
"Cruz Roja" y "El Condor".

MOVIMIENTO DE VAPORES

La Libertad, febrero 28.—Hoy, a las 6 y 30 p. m. zarpó con destino a La Unión, y escalas el vapor Salvador, en el mismo orden, llevando de este puerto 461 bultos, 21 sacos, 10 paquetes de correspondencia y a los pasajeros Manuel Maziotta y señora, Manuel Roca, Mercedes Roca y Juan Mallas e hijo para Colón.

La Unión, 29 de febrero.—Hoy a las 8 y 30 a. m., fondeó en esta rada el vapor Salvador, procedente de La Libertad, de 649 toneladas de registro, con 54 hombres de mar, al mando de su capitán J. E. Kelly. Trajo para este puerto 142 bultos de mercaderías, 1 paquete de correspondencia.

Acajutla, 29 de febrero.—Hoy a las 8 a. m. fondeó en esta rada el vapor Inglés Tavlot, procedente de Champerico, de 2,168 toneladas de registro, con 38 hombres de mar, al mando de su capitán R. Collin.

La Libertad 29 de febrero.—Hoy a las 11 a. m. fondeó en esta rada el vapor americano "San Mateo" procedente de San Francisco y escalas. También fondeó la goleta americana Polaris, procedente del capulinar, Nicaragua.

Acajutla, 1º de marzo.—Anoche, a las 12 a. m., zarpó con destino a San José de Guatemala, el vapor americano Point Bonita, de 1,669 toneladas de registro, con 36 hombres de mar, al mando de su capitán J. Jalak, en el mismo orden, llevando de este puerto 2,879 bultos.

Acajutla, 1º de marzo.—Hoy a las 6 a. m. fondeó en esta rada el vapor N. A. San Mateo, procedente de La Libertad, de 601 toneladas de registro, con 19 hombres de mar, al mando de su capitán Bergmark. Patente limpia.

Acajutla, 2 de marzo.—Anoche, a las 1 y 30 p. m. zarpó con destino a La Libertad, el vapor Inglés Bevol, de 3,108 toneladas de registro, con 30 hombres de mar, al mando de su capitán Collin, en el mismo orden, llevando de este puerto 1,509 bultos.

Acajutla, 2 de marzo.—Anoche, a las 4 p. m. zarpó con destino a San José de Guatemala, el vapor San Mateo, de 601 toneladas de registro, con 19 hombres de mar, al mando de su capitán Bergmark en el mismo orden.

La Unión, 2 de marzo.—Anoche, a las 10 p. m. zar-

pó con destino a La Libertad, el vapor San José, de 1,318 toneladas de registro, con 66 hombres de mar, al mando de su capitán J. C. Sastrow, en el mismo orden, llevando de este puerto 1,318 bultos, 2 sacos de correspondencia.

La Libertad, 2 de marzo.—Ayer a las 11 p. m. zarpó con destino a La Unión, el vapor Rainier, sin carga, correspondencia ni pasajeros.

**MOVIMIENTO DE PASAJEROS**

DÍA 2 DE MARZO

**Hotel Nuevo Mundo.**—Entraron: O. J. Gómez, de Santa Ana y T. G. Camargo, de Acajutla. Salió: Dr. Miguel Villalva, para Sonsontate.

**Hotel Italia.**—Entraron: Fermín Velásquez, de Zatecoluca y Dr. C. A. Ocorio, de Cojutepeque.

**Hotel Granada.**—Entró: Lisandro Valle, de Jayaque. Salió: Carlota de Zavaleta, para Santa Ana.

**Hotel Occidental.**—Entraron: David J. Castillo y A. E. Argumedo, de Armenia; José María Rauda, Ramón Rauda y Gral. S. R. Ruano, de Sonsontate. Salió: Gral. S. R. Ruano, para Cojutepeque.

**TELEGRAMAS REZAGADOS**

**Domicilio ignorado:**—José Castro, Jesús Castro v. de Campos, Antonio Chulo, María Berlinda Saravia, Carmen de García, Asgel Molina.

**Ausentes:**—Dr. Miguel Villeda.

**BARRIO DE CONCEPCION.**—**Domicilio ignorado:** Cirilo Retana Padilla, Concha Paz, Dolores Urías, Carlos Herrera Peña, Alfonso Escobar, Angela Aguilar.

**PATENTES DE INVENCIÓN**

El infrascrito, Comisionado de Patentes, Hace saber: que el doctor Ricardo Moreira, hijo, Abogado, de este domicilio, de la firma Coldwell & Moreira, como apoderado de la CENTRIFUGAL CAST IRON PIPE CO. INC, corporación organizada bajo las leyes del Estado de New Jersey, domiciliada en 33 West 42nd, Street, Ciudad, Condado y Estado de New York, en los Estados Unidos de América, manufactureros, solicita patente de invención para "UNA MEJORA EN LA FUNDICIÓN DE ARTICULOS METÁLICOS HUECOS, EN PARTE CENTRIFUGAMENTE", conforme con las descripciones y planos presentados. El término por el cual pide la patente, es por diez años. Quien se crea con derecho, ocurra dentro de noventa días.

Oficina de Patentes: San Salvador, a las once y media de la mañana del día veinticuatro de febrero de mil novecientos veinte.—F. J. Rivas.—Rubén Salguero, Srío.

**Registro de Marcas de Fábrica**

El Comisionado de Patentes, Hace saber: que el doctor don Ricardo Moreira, hijo, Abogado, de este domicilio, de la firma Coldwell & Moreira, en concepto de apoderado de la BETHLEHEM MOTORS CORPORATION, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en Allentown, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, solicita el registro de esta marca de fábrica y comercio de nacionalidad americana.



Consiste en la palabra "BETHLEHEM", que es el nombre de la corporación, yendo sobre ella una pequeña estrella, en la forma que se ve. Se usa en etiquetas, pintada o de cualquier otro modo en la mercadería, sus partes, títulos y accesorios. La mercadería que cubre son carretones de motor y vehículos de motor de cualquier clase y sus partes, accesorios y títulos. (Clases 24a. y 25a.) Quien se crea con derecho, ocurra dentro de noventa días.

Oficina de Patentes: San Salvador, a las once de la mañana del día veinticinco de febrero de mil novecientos veinte.—F. J. Rivas.—Rubén Salguero, Srío. 2

El Comisionado de Patentes, Hace saber: que el doctor don Ricardo Moreira, hijo, Abogado, de este domicilio, miembro de la firma Coldwell & Moreira, como apoderado de la TRANS-CONTINENTAL OIL COMPANY, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en Pittsburg, Condado de Alleghany, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, solicita el registro como propiedad de sus clientes de esta marca de fábrica y comercio de nacionalidad americana:



Consiste en un atleta corriendo en la posición que aparece y en las palabras "MARATHON PRODUCTS" y debajo una cinta en que van escritas estas palabras "BEST IN THE LONG RUN", arregladas como ea el dibujo pero pueden estar de otro modo combinadas. Se usa en etiquetas, pintada o de cualquier otra manera en la mercadería, sus empaques, envases. Los artículos que cubre, son aceite de carbón, petróleo, querosina gasolina, bencina, rafta grasas lubricantes y aceites lubricantes y para alumbrado. (Clase 3a.) Quien se crea con derecho, ocurra dentro de noventa días.

Oficina de Patentes: San Salvador, a las diez de la mañana del día veinticinco de febrero de mil novecientos veinte.—F. J. Rivas.—Rubén Salguero, Srío.

El Comisionado de Patentes, Hace saber: que el doctor don Ricardo Moreira, hijo, Abogado, de este domicilio, de la firma Cowell & Moreira, como apoderado de "The Scottish Woollen Trade Mark Association Limited, sociedad manufacturera, domiciliada en el No. 27 Charlotte Square, Edimburgo, Escocia, solicita el registro de esta marca de fábrica y comercio de nacionalidad británica:



Consiste la marca en dos semicírculos separados, uno dos por cada extremo respectivamente a dos cuadrilongos a los que les falta la línea lateral que conectaría los dos semicírculos; dentro de toda esta figura va el nombre de la sociedad en esta forma, en letras más grandes y gruesas, en el medio, ocupando todo el espacio formado por cuadrilongos y atravesando el espacio entre las curvas "SCOTTISH WOOLLEN", arriba, en semicírculo "TRADE MARK" y abajo en la misma forma "ASSOCIATION", todo cubriendo una figura ornamental representando una flor de la cual solo se ve la corola y parte del tallo. Se usa estampada, en etiquetas o de otra manera en la mercadería y sus empaques, etc. Los artículos que cubre son hilos, tejidos y otros artículos de lana y lanas de todas clases. (Clases 5a. y 44a.) Quien se crea con derecho, ocurra dentro de noventa días.

Oficina de Patentes: San Salvador, a las diez de la mañana del día veintiséis de febrero de mil novecientos veinte.—F. J. Rivas.—Rubén Salguero, Srío. 1

El Comisionado de Patentes, Hace saber: que el doctor don Ricardo Moreira, hijo, Abogado, de este domicilio, miembro de la firma Coldwell & Moreira, como apoderado de la "Stanley Ruio & Level Company, corporación del Estado de Connecticut, domiciliada en el No. 111 Elm Street, Ciudad de New Britan, Estado de Connecticut, Esta-

dos Unidos de América, manufactureros, solicita el registro a favor de sus clientes, de esta marca de fábrica y comercio de nacionalidad americana:



Consiste en la palabra "STANLEY" usada en cualquier forma, pero que generalmente se usa como aparece en el dibujo, en un marco de líneas rectas sobre un fondo oscuro. Va en etiquetas, gravada estampeada, estampada o de cualquier modo, en la mercadería y sus empaques. Los artículos que cubre son: cuchillería, maquinaria, herramientas, y sus partes y accesorios. (Clases 16a., 17a., 22a. y 42a.) Quien se crea con derecho, ocurra dentro de noventa días.

Oficina de Patentes: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día veintiséis de febrero de mil novecientos veinte.—F. J. Rivas.—Rubén Salguero, Srío. 1

**INSCRIPCIÓN DE TITULOS**

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador, Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Francisco Vaquero, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Guillermo López, un título de propiedad de un terreno de tres manzanas de extensión, situado en el valle de El Rosario, jurisdicción de San Martín, y que linda: al Oriente, calle carretera que de San Martín conduce a Suchitoto; al Norte, con terreno de Magdalena Hernández; al Poniente, con terreno de Rosalío Cortés; y al Sur, con terreno del mismo Rosalío Cortés. Don Guillermo López hubo el terreno descrito, por concesión que le hizo la municipalidad de San Martín, a las diez de la mañana del día seis de junio de mil ochocientos ochenta y cuatro.

San Salvador, veinticinco de febrero de mil novecientos veinte.—Victor M. Mirón.

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Julián Flores, del domicilio de Jujutla, pidiendo se inscriba por primera vez, a su favor un solar o predio urbano situado en el centro del pueblo de su domicilio, que mide y linda: al Norte, ciento siete metros, novecientos milímetros, con solar de la sucesión de Julio Reyes; al Oriente, diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros, con solar del Cabildo Municipal; al Poniente, diecisiete metros quinientos cincuenta y seis milímetros, con fundo de Calixto Herrera, camino del río Las Pilas de por medio; y al Sur, noventa y cinco metros novecientos veiete milímetros, con solar de Rafael Morales. Tiene de mojones al Noroeste y Noroeste unas piedras enterradas y al Sureste y Suroeste unos árboles de culquimita. El inmueble descrito lo adquirió el señor Flores por título que le expidió la Alcaldía Municipal de su domicilio el quince de julio de mil novecientos once, Quien se crea con derecho que ocurra dentro del término legal.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, a nueve de febrero de mil novecientos veinte.—Rodrigo Herrera.

**DECLARATORIAS DE HERENCIAS**

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por auto de este Juzgado de treinta y uno de enero último han sido declarados herederos abintestato y con beneficio de inventario del señor Vicente Henríquez, fallecido el día siete de junio de mil novecientos diez y nueve, la señora María del Carmen Rodríguez, por sí, en concepto de cónyuge sobreviviente y como representante legal de sus menores hijos legítimos, Félix, María, Salomé, Lorenzo Obsteria y María Isidra, todos de apellido Henríquez; confíanse a los aceptantes la administración definitiva de los bienes sucesoriales. Lo que se avisa para los fines de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos de la tarde del día veinte de febrero de mil novecientos veinte.—Miguel A. Mazzini.—Raf. Angel Arana, Srío. Int. 3

**ACEPTACION DE HERENCIAS**

El infrascrito, Juez, Hace saber: que se ha tenido por aceptada de parte de Rosalío, Félix, Anita, Marta y Marcelo, todos de apellido Molina, y de Macario Molina Garay, la herencia testamentaria de Eusebio Antonio Molina, conocido simplemente por Eusebio Molina, fallecido en esta jurisdicción el treinta de enero del año próximo pasado, con beneficio de inventario; concediéndose a los aceptantes interinamente, la administración y representación de la mortalidad indicada, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea

con derecho a dicha herencia, se presente a deducirlo dentro del término de quince días,

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez y cuarto de la mañana del día diez y siete de febrero de mil novecientos veinte.—*Franco Arayas G.—Ezequiel Castellar Srío.* 2

**El infrascrito, Juez,**

Hace saber: que por auto de esta misma fecha proveído a las nueve de la mañana, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato que a su defunción dejó don Apolicario Cedillos, de parte de la señora Emilia Telles, en concepto de cónyuge sobreviviente, nombrándose a la aceptante administradora y representante interina con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Senorí, a las once de la mañana del día veintiseis de enero de mil novecientos veinte.—*Franco Montenegro h.—E. Chicas Martínez, Srío.* 2

**El infrascrito, Juez,**

Hace saber: que por auto proveído con fecha de ayer, se ha tenido por aceptada de parte del doctor Joaquín Herrera González, como apoderado general de doña Saimé Escoto viuda de Ramírez, la herencia abintestato del finado Leoncio Ramírez, nombrándose a la aceptante señora viuda de Ramírez, interlamente, administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las diez de la mañana del diez y ocho de febrero de mil novecientos veinte.—*Llanuz Alfaro h.—G. Durán Cuatro, Srío.* 2

José Antonio Recinos, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha diez de los corrientes, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato en los bienes que a su defunción dejó Rosaura Arias, por parte de su hermano legítimo José Atillano Arias, con beneficio de inventario. Nombrándose al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Santepetque, a las dos de la tarde del día catorce de febrero de mil novecientos veinte.—*José Antonio Recinos.—Luis M. Veliz, Srío.* 2

**El infrascrito, Juez,**

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las once de la mañana del día veintidós del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria que a su defunción dejó doña Carmen Raimunda Villacorta, de parte del doctor Salvador Villacorta Morales Marengo, a quien se ha nombrado curador interino y representante legal, con las restricciones y facultades de derecho de dicha sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público para lo que sea de derecho.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Senorí, a las nueve de la mañana del día veintidós de diciembre de mil novecientos diecinueve.—*C. Antonio Montoya.—E. Chicas Martínez, Srío.* 2

Manuel Angel Lima, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha cinco de febrero del año próximo pasado, a las diez y media de la mañana, se ha tenido por aceptada de parte de Isabel (hombre) e Isidra de apellido González, la herencia intestada que a su defunción dejó Basilia Vázquez, ambos como hijos legítimos de ésta; y se ha nombrado a los aceptantes, administradores y representantes interinos de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las diez de la mañana del día veintiocho de febrero de mil novecientos veinte.—*Manuel A. Lima.—José B. Sierano, Srío.* 2

**El infrascrito, Juez,**

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada de parte de la señorita Josefa Martel, la herencia que a su defunción dejó Fernando Martínez, como cesionario de los derechos hereditarios de Patricia Carúza y de sus hijos Leoncio, Fidel, José Angel y Felipe Rojas Martínez, habiéndose nombrado a la aceptante, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de ley. Se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día veinticuatro de febrero de mil novecientos veinte.—*Ramón Góchez C.—A. J. Castillo, Srío.* 2

**El infrascrito, Juez,**

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada de Celso Menéndez, por parte de las señoras Jerónima Hernández y Vicente Matas, ambas por sí y la segunda, además, como representante legal de sus menores hijos legítimos María Petronila Juana Evangelista, Rafael Antonio y María Marta Menéndez, en el carácter de madre legítima, la primera; de cónyuge sobreviviente, la segunda; y de hijos legítimos, los menores, del difunto señor Menéndez; habiéndose nombrado a las aceptantes, administradoras y representantes interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegria: Santiago de María, a las once de la mañana del día diez y siete de febrero de mil novecientos veinte.—*L. V. Gazmán.—Manuel A. Bruyeros, Srío.* 2

**El infrascrito, Juez de Paz,**

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha veintidós del corriente mes, y de oficio, se ha nombrado tutor y curador interino de los menores Inocente y José Cupertino Aquino, al señor Regino Landaverde, por haberse comprobado que carecen de representante legal, y que el padre legítimo de ellos, Víctor Aquino, dejó bienes cuyo valor no pasa de quinientos colones; y se cita con treinta días de plazo, al que se crea con derecho a la tutela y curaduría legítima, Artos. 440 y 444 Pr.

Juzgado de Paz: Majicanos, a las dos de la tarde del día veinticuatro de febrero de mil novecientos veinte.—*Francisco Sosa R.—A. E. Reyes, Srío.* 1

Isabel Vaquerano, Juez 2.º de 1.ª Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, proveído con fecha veintidós de enero retropróximo, se ha declarado yacente la herencia que a su defunción dejó el señor don Macario Madrazo, vecino que fue de esta ciudad; y se ha nombrado curador para que la represente al Procurador don Gregorio Rubio Reyes. Se cita con quince días de término a los que se crean con derecho a la mencionada herencia, para que se presenten a deducirla en la firma legal.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutepeque, a las tres de la tarde del día veinte de febrero de mil novecientos veinte.—*Isabel Vaquerano.—J. Calderón.* 1

**El infrascrito, Juez,**

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de Ramona Villalta, la herencia testamentaria que a su defunción dejó don Rafael Cortés; y se ha nombrado a la aceptante, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las cuatro de la tarde del martes veinticuatro de febrero de mil novecientos veinte.—*Ramón Góchez C.—A. J. Castillo, Srío.* 1

**El infrascrito, Juez,**

Hace saber: que por auto de las nueve de la mañana del nueve del corriente mes, han sido declarados herederos abintestato, de don Donoso Antonio Magaña, fallecido en el cantón Los Narajos, de la jurisdicción de Juayúa, el dieciocho de febrero del año pasado, sus hermanos legítimos doña Virginia Magaña de Rivera, don José Manuel Magaña, por sí y como cesionario de don Julio Alberto Magaña y señoritas María Luisa, Herlinda Pradencia Teresa de Jesús Magaña, conocida solamente por Herlinda Magaña y María Luisa Magaña y los menores Alonso José, Era Angélica Mercedes y Carlos Arturo Magaña, hermanos legítimos también del difunto y quienes están representados por su curador don José Manuel Magaña. A todos en el carácter indicado, se les confirió, conjuntamente, la administración y representación definitiva de dicha sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las diez de la mañana del día diecisiete de febrero de mil novecientos veinte.—*Luis A. Escalante.—Pedro Quintanilla, Srío.* 1

Daniel Escalante, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, proveído a las nueve y media de la mañana del día diecinueve del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia de los difuntos Manuel Rodríguez Campos y Narcisca Mencos, por parte de los señores Lorenzo, Albino y Albertina Rodríguez, en concepto de hijos legítimos de los expresados difuntos; y el primero de los aceptantes, también, como cesionario de los derechos hereditarios que en las mismas sucesiones correspondían a los señores Pedro Rodríguez Campos, Julia Rodríguez y Mercedes Campos, conocida por Mercedes Rodríguez, quienes son hijos legítimos de los expre-

sados difuntos; y se les ha autorizado a los aceptantes la administración y representación interina de dichas sucesiones, con las facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho a la herencia mencionada, que ocurra a este Juzgado dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las ocho de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos veinte.—*Daniel Escalante.—Manuel Durán, Srío.* 3

Joaquín Rivera Romero, Juez de Primera Instancia de Jucupa,

Hace saber: que por auto fecha de diez y seis del corriente mes, se ha tenido por aceptada, la herencia intestada, con beneficio de inventario, que a su defunción dejó el difunto don Pedro Rivera, por parte de su hermano legítimo don Vicente Rivera, a quien se ha nombrado interinamente administrador y representante legal de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la referida sucesión, que se presente dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Jucupa, a diez y ocho de febrero de mil novecientos veinte.—*Joaquín Rivera R.—Lorenzo Jiménez, Srío.* 3

Pedro María, Juez de Paz de este pueblo,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada, la herencia abintestato que a su defunción dejó la señora Babilina María viuda de Vicente Cardoza, por parte de su hija menor María del Carmen Cardoza, representada por su curador don Félix María, a quien se le nombra interinamente administrador y representante de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz del Paraíso, a las dos de la tarde del día trece de febrero de mil novecientos veinte.—*Pedro María.—Rubén Ponce Manceta, Srío.* 3

**El infrascrito, Juez,**

Hace saber: que por auto proveído a las nueve de la mañana del día diez y siete de los corrientes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada del finado Secundino Domínguez, de parte de la señora Josefa Carballo, Florencio y Gerardo Domínguez, la primera como cónyuge sobreviviente y los dos últimos como hijos legítimos del finado y además, como cesionario de los derechos hereditarios que corresponden a Uriel Domínguez en dicha sucesión, también como hijo legítimo; nombrándose a los tres aceptantes, administradores y representantes interinos de la referida sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Todo a solicitud de su apoderado general doctor Macario Buján. La persona que se crea con derecho a la herencia indicada, que se presente a este Juzgado a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las diez de la mañana del día diez y ocho de febrero de mil novecientos veinte.—*Cayetano Salegio.—P. Cruz Gómez, Srío. Int.* 3

**El infrascrito, Juez,**

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha de hoy, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de los difuntos Sabas Canales y Germana Amaya, por parte de Francisco Canales, en concepto de hijo legítimo de los mencionados difuntos. Concurriéndose al aceptante, la administración y representación interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la mencionada herencia, que se presente ante este Juzgado dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las once de la mañana del día diez y nueve de diciembre de mil novecientos diez y nueve.—*Adolfo Barillas González.—Luis Joya, Srío.* 3

Manuel Angel Luna, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, de fecha catorce del corriente se ha tenido por aceptada de parte de Damiana Ventura, como cesionario de Rodolfo y María Dolores Coto, la herencia que abintestato dejó el hermano legítimo de estos, José Antonio Coto. Se ha tenido además por aceptada de parte del mismo Ventura, la herencia intestada de Mariano Coto, la cual correspondía a su hijo José Antonio Coto y la que a favor de este dejó su madre legítima Matilde Ayala; veniéndose así mismo por aceptada de parte del referido señor Ventura en el carácter indicado, las herencias que dejaron a favor de Rodolfo Coto, los padres legítimos de este Mariano Coto y Matilde Ayala y la que dejó esta a favor de su hija legítima María Dolores Coto. Se ha nombrado interina-

mente al referido Ventura, administrador y representante de dicha sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las nueve de la mañana del día diez y seis de febrero de mil novecientos veinte.—*Manuel A. Luna—José M. Merino, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada de parte de José Gregorio López, con beneficio de inventario, la herencia intestada de Ciríaco López y Sotero Olmedo, fallecidos respectivamente en esta jurisdicción el quince de diciembre de mil novecientos diez y nueve y el diez y seis de junio de mil ochocientos noventa; confiriéndose al aceptante internamente la administración y representación de las sucesiones dichas, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho a dichas herencias, se presente a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día diez de febrero de mil novecientos veinte.—*Franco Araves G.—Ezequiel Cuéllar, Srlo.* 3

Romeo Fortín Magaña, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha veinte del mes en curso, se ha tenido por aceptada de parte de Micaela Manca viuda de Carranza por sí, como cónyuge sobreviviente y como representante legal de su menor hija legítima Zoila Luz Carranza, la herencia intestada que dejó don Federico Carranza, fallecido en esta ciudad a treinta y uno de enero del corriente año; confiriéndose a la aceptante en sus caracteres dichos, la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos veinte.—*Romeo Fortín Magaña.—Franco Rivera, Srlo.* 3

## VENTAS VOLUNTARIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a solicitud del señor Francisco López, por sí, y don Miguel Angel Urbina, como curador de la menor Teresa de Jesús Pereira, y por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas se venderán en pública subasta en este Juzgado, los bienes siguientes: un derecho de tierras proindiviso situado en la hacienda "San Pedro" de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, compuesta dicha hacienda de nueve caballerías de extensión más o menos, lindando: al Oriente, con la hacienda "Potrero de Santos" de varios dueños; al Norte, con la hacienda "Cantora" de Atilio G. Prieto; al Poniente, con la hacienda "Chilanguera" de varios dueños; y al Sur, con la hacienda "Chirilagua", también de varios dueños; quedando comprendidos en dicho derecho varios potreros denominados "El Higuera" que linda: al Oriente, con terreno inculco de la misma hacienda "San Pedro"; al Norte, con el terreno antes descrito, callejón de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Bonifacio Pereira, hoy de don Rafael Quezada, callejón de por medio; y al Sur, con terreno inculco de la misma hacienda, estando cercado por todos sus rumbos con cercos de alambre de propiedad del primero de los solicitantes y se compone de ocho manzanas de capacidad poco más o menos. Siete potreros, que forman un solo cuerpo y que lindan en conjunto: al Oriente, con sucesión de Bonifacio Pereira y Luis Fuentes, callejón inculco de la misma hacienda de por medio; al Norte, con terreno de José Miguel Samayo, cerca de alambre de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Bonifacio Pereira, cerca de alambre de por medio; de la capacidad de cien manzanas más o menos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las diez de la mañana del día veintinueve de febrero de mil novecientos veinte.—*Ramón Escobar.—M. Baldelomar, Srlo.* 3

## EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Herculano Cornejo, como apoderado de Pedro Hidalgo Cornejo, contra Valentín, Orsencio, Manuel de Jesús, Leandro, Marcelino y Avelina Maravilla y, contra las sucesiones de Domingo y Julia Maravilla, representada la primera por el primero y tercero, y la segunda por Ciríaco y Julia Avilés, representados por el segundo en concepto de tutor; se venderá en este Juzgado, en pública subasta, el inmueble

siguiente: Una finca, situada en el punto denominado Loma Alta, del Volcán Grande, jurisdicción de la villa de Cuadalupe, Departamento de San Vicente, cultivada de café, como de tres manzanas de extensión poco más o menos y cuyos linderos son: al Norte, terreno de don Andrés Iglesias, antes de la sucesión Maravilla; al Oriente, terreno que fué de Domingo Velasco, y hoy del mismo Iglesias; al Poniente, terreno de Olegario Martínez y de la misma sucesión de Atanasio Maravilla y hoy de Iglesias y terreno de Santiago Portillo; y al Sur, terreno que fué de Francisco Reyes y hoy de don Alfredo Gallegos y el de Santiago Portillo, hoy del mismo Iglesias. Quien quiera hacer postura que ocurra, se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado Segundo de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día dieciséis de febrero de mil novecientos veinte.—*Ramón Gómez C.—A. J. Castillo, Srlo.* 2

## Denuncia de Minas

El infrascrito Gobernador y Delegado de Minas de este Departamento,

Hace saber: que ante esta Gobernación se ha presentado el señor don Manuel Martínez González, de cuarentidós años de edad, minero y vecino de Jocoro, exponiendo: que en la hacienda "San Antonio" que está situada en la jurisdicción de la ciudad de Jocoro, distrito de San Francisco, de este departamento, que linda: al Oriente, con la hacienda "Santa Cruz" y "Santa Isabel Albornoz"; al Norte, con el mismo "Santa Cruz"; al Poniente, con terrenos ejidales de Jocoro; y al Sur, con "San Antonio de Trancas"; y en el área de este terreno tiene establecidas ocho catas o calicatas de exploración, y dos taladros, y ha descubierto dos vetas minerales de oro y plata y varios ramales del mismo metal, según consta de las muestras que acompañó, y están situadas en la expresada hacienda de "San Antonio", en una extensión como de ciento cincuenta manzanas poco más o menos en reconocimientos o acotamientos de Domingo Mayén y de la sucesión de don Miguel Lagos; que la dirección de la veta es de Occidente a Oriente, hasta unirse con la mina que tiene denunciada anteriormente, situada en "Santa Cruz", en una cordillera de cerros y lomas denominadas "Pabón", lo mismo que en sus respaldos planos. A esta veta le da el nombre de "La Providencia", y sus linderos son: al Norte, hacienda "Santa Cruz"; al Sur, con el camino que de Jocoro conduce a Santa Rosa; al Oriente, con reconocimientos de la señora Carmen viuda de Hernández y Encarnación Lazo; y al Occidente, con los antiguos planteles del mineral "Flamenco". En tal concepto denuncia como mina nueva, arts. 26, 27, 29, 32, 33, 15, 16, 17 y 18 Código de Minería y Decreto Legislativo de 18 de abril de 1918, pidiendo que a la denuncia se le dé el trámite correspondiente, mandando hacer el asiento en el Libro de Denuncias de Minas y expedirle certificación o copia para la prelación de sus derechos y publicar los avisos de ley, remitiendo uno al Diario Oficial, y efectuado, conferirle la posesión y dominio de dichas vetas, confiriéndole el título correspondiente, arts. 79, 77, 78, 80 y 81 del mismo Código así pide; queda hecho el asiento en el libro respectivo. La persona que se considere con derecho a las vetas denunciadas, que se presente a deducirlo dentro de ciento ochenta días a contar del último aviso publicado.

Librado en la Gobernación Política del Departamento de Morazán: San Francisco, a las cuatro de la tarde del día nueve de febrero de mil novecientos veinte.—*Luis Nolasco.—Antonio Durón, Srlo.* 1

## TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Mauricio Alfaro, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando se le dé título de propiedad de dos terrenos, situados en el valle de La Unión, de esta jurisdicción, el primero de ocho hectáreas cuarenta áreas, esteril, superficie inclinada, lindante: al Oriente, con terreno del doctor Mauricio Pineda, limitado por mojoneros de jacote; al Norte, con terreno de Leandro Polanco, callejón en medio; al Poniente, terreno de Aquilino Quijano, limitado por callejón; y al Sur, terreno de Nicolás Torres, limitado por callejón. El segundo terreno es de la capacidad de setenta áreas, lindante: al Oriente, terreno de Leandro Polanco y Lorenzo Marroquín; al Norte, terreno de Mercedes Alfaro, Fidelis Lemus y Cruz Marroquín, calle de por medio que va a La Fuente; al Poniente, terreno del peticionario y Lorenzo Sandova; y al Sur, terreno de Ascensión Vanegas y Antonia Henríquez, limitado por brotones, chafanes y zanjo. El que se crea con derecho a los inmuebles, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tonacatepeque, a las tres y media de la tarde del día veintinueve de febrero de mil novecientos veinte.—*Apolinario Canjura.—J. A. González, Srlo.* 1

Antonio Bernal, Alcalde Municipal de esta población, por ministerio de ley,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Concepción Guzmán, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario de esta población, de la medida lineal y linderos siguientes: al Poniente, mide dieciséis metros y linda con solar de Juana Cruz, calle de por medio; al Sur, veinte metros y linda con solar de Felipe Gómez; al Oriente, trece metros, lindando con solar del mismo Felipe Gómez; y al Norte, treinta y cuatro metros y linda con solar y casa de Modesto Gamero; en cuyo solar tiene ubicada una casa-rancho de tejas, de ocho metros de largo por cinco de ancho; lo hubo por concesión municipal y lo estima en doscientos colones; es predio dominante, no tiene carga ni derecho real, ni proindivisión con ninguna persona, siendo los colindantes de este domicilio. Se pone en conocimiento del público; para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Huitzúcar, a las tres de la tarde del día veintidós de febrero de mil novecientos veinte.—*Antonio Bernal.—Ante mí, Francisco B. Toruño, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Joaquín Granados, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno árido ejidal, situado en el punto El Clarito, de esta jurisdicción, capaz de doce hectáreas sesenta áreas, y lo estima en doscientos colones, no tiene carga, derecho ni proindivisión con otra persona, siendo sus linderos: al Oriente, terrenos ejidales, río de Gaspar, en medio; al Norte, terrenos de Julián Montoya, Justo González y sucesión de Fidelia Berríos; al Poniente, terreno de Refugio Aysa, Francisco Cruz y sucesión de Carlos Samayoa, camino en medio; y al Sur, terreno de Jesús Cruz y Dorotea Avilés. Los hubo por compra a Teófilo Aguilá y Fernando Portillo. Todos los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público, para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: Estanzuelas, a las nueve de la mañana del día veinte de febrero de mil novecientos veinte.—*Isaías Parada.—Gustavo Adolfo Aguilá, Srlo. Int.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Pascual García, conocido por González, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, fértil, situado en el lugar Joya del Limar, de esta jurisdicción, compuesto de seis hectáreas, inculco y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Rosa Martínez, cerca de por medio; al Norte, con terrenos de Ildefonso Martínez, mediando una cerca, y de Patricio de igual apellido, río en medio; al Poniente, con terrenos del doctor Simeón Magaña y Juan Cipriano Martínez, cerca de por medio, y de Ildefonso Martínez y Dominga Aguirre, acequia en medio; y al Sur, con terrenos de Tomás González y José Antonio Cornejo, cerca en medio. Mojoneros: al Sureste, un pito; al Suroeste, un jote; al Noroeste, un izote; y al Noroeste, un pito. Tod a los colindantes son de este vecindario, con excepción del doctor Simeón Magaña y don José Antonio Cornejo, que son domiciliarios de Ahuachapán. El predio descrito no es dominante ni sirviente, ni tiene derechos reales que pertenezcan a otra persona, y lo hubo por compra que de él hizo a Eustaquio González, y lo estima en doscientos colones. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Tacuba, a las diez de la mañana del día sábado veintinueve de febrero de mil novecientos veinte.—*Emilio Tobar.—Máximo Azeñón, Srlo.* 1

Manuel Angel Lima, Juez Tercero de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que a este Juzgado, se han presentado los señores Manuela y Antonio Parras, vecinos de San Ildefonso, solicitando título supletorio de un terreno rústico, situado en jurisdicción de San Ildefonso, y que formó parte de la extinguida hacienda Candelaria Lempa, de veintisiete hectáreas de capacidad y linda: al Norte, con terreno de doña Josefa Ester Parras; al Oriente y Sur, con la hacienda Joco, de propiedad de don Benedito Morataya; y al Poniente, con el sitio o terreno La Aradilla de propiedad de los solicitantes y de doña Josefa Ester Parras. Este inmueble lo hubieron los señores Parras por herencia de sus padres. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las ocho y media de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos veinte.—*Manuel A. Lima.—José B. Merino, Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Juan Portillo, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una finquita, de naturaleza fértil, cultivada de café, situada en los suburbios de esta población y hacia el

rumbo Oriente, de las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, linda con finca de Eleuterio Franco, midiendo por este rumbo veinticuatro metros, calle del río del Cujá y cerco de paja de por medio; al Poniente, mide ciento tres metros y linda con finca de Vicenta Orellana, brotoneado de por medio; al Sur, mide veintitrés metros brotoneado de por medio y cerca de alambre, lindando por este rumbo con propiedades de Fernando López; y al Poniente, linda con las mismas propiedades de Fernando López, cerca de paja y alambre de por medio, midiendo por este rumbo ciento tres metros. En la finca mencionada hay una casa de teja, sobre horcones y paredes de bajareque y mide por el Norte y Sur, seis metros; por el Poniente y Oriente, ocho metros; no tiene carga ni derecho real, ni es predio dominante ni sirviente; lo hubo por compra que de él hizo a Blas Orellana, y lo estima en la suma de quinientos colones. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Sacacoyo, a las ocho de la mañana del veinticuatro de febrero de mil novecientos veinte.—*Sebastián A. Rosa.—J. Rufino Palma Flores.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Encarnación López, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado al rumbo Sur de esta población, de los linderos y dimensiones siguientes: al Norte, linda con casa de la sucesión Cerna, calle de por medio, midiendo por este rumbo treinta metros sesenta y cuatro centímetros; al Oriente, linda con casas de Zoilo Guerra, Marcelino Guerrero y Román Flores, midiendo por este rumbo veintinueve metros cincuenta y dos centímetros; al Sur, linda con casas y solares de Román Flores y Aureliano García Calderón, midiendo por este rumbo treinta metros; y al Poniente, linda con solares de Agustín Alarcón y Pablo Flores, midiendo por este rumbo veintinueve metros cincuenta y dos centímetros; en el solar mencionado está ubicada una casa de teja, sobre horcones y paredes de bajareque, de las medidas siguientes: al Poniente, mide siete metros noventa y dos centímetros; al Norte, nueve metros veintiocho centímetros; al Oriente, nueve metros cuarenta y seis centímetros; y al Sur, nueve metros veintiocho centímetros, inclusive el corredor; cerca de alambre de por medio por todos sus rumbos, de propiedad del solicitante; no es predio dominante ni sirviente de ajena pertenencia y lo estima en quinientos colones. Lo que pongo en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Sacacoyo, a las ocho de la mañana del veinticinco de febrero de mil novecientos veinte.—*Sebastián A. Rosa.—J. Rufino Palma Flores.* 2

Abelardo Martínez, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito, la señora Martina Alas viuda de Najarro, mayor de edad, oficios de su sexo y de este vecindario, solicitando por sí, título escrito de dominio, de un solar y casa urbanos, situado en el barrio de San Pablo, de este pueblo, que posee quieto y pacíficamente sin interrupción de ninguna clase, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Poniente, solar de Sebastián Díaz, y una pequeña parte con la solicitante, cerca de alambre de aludante y mide veintinueve metros ochenta y cinco milímetros; al Oriente, veintiocho metros ochenta y tres milímetros y siete milímetros, con cerca propia y solar de doña Antonia Ariz de Mena, calle de por medio; al Norte, veintidós metros ciento cuarenta y nueve milímetros, solar de doña Sixta Aguirre, cerca propia de por medio, mojon esquina, un árbol de chicleaste; y al Sur, veintidós metros ciento cuarenta y nueve milímetros, lindando una parte con solar de Estefanía González y el resto, de la solicitante, los colindantes son de este vecindario, excepto la señora Ariz de Mena, que es de la ciudad de Santa Ana; dicho predio lo hubo por compra a Sebastián Díaz y Anita Cruz, sobre vivientes, de este vecindario, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, con quien esté en proindivisión. La casa es de tejas, sobre horcones, paredes de bajareque y mide ocho varas de largo por siete de ancho con todo y corredor y lo estima la solicitante, en la cantidad de cuatrocientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente ante esta Alcaldía a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Pustla, febrero doce de mil novecientos veinte.—*Abelardo Martínez.—Juliana Cruz.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Ignacio García, mayor de edad, agricultor en pequeño, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en el lugar "Jara-bón" de esta jurisdicción, que está poseyendo sin ninguna inquietud por más de diez años, cercado, compuesto como de cinco hectáreas de medida superficial propia para pastar y agricultura más; que linda: al Oriente, desde un cerco de zanjo de por medio, con terreno de mi propiedad a un mojon de pito; al Nor-

te, con terreno de mi misma propiedad en línea recta a una quebrada colindando con terreno de Adolfo Lémus, y siguiendo por el cerco del mismo Lémus, a unos brotones de pito; y mirando al Poniente, con terreno de Santos Castro, recto al camino que conduce a La Laguna; al Poniente, por el camino lindando con terreno de Margarito Reina e Edvigis Contreras, camino de por medio se llega al cerco de Moisés Castro; y al Sur, con terreno del mismo Moisés Castro por el cerco de por medio se llega a un zanjo y siguiendo éste aguas arriba a llegar donde se comenzó; siendo los colindantes todos de este domicilio. Y se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de La Palma, a doce de febrero de mil novecientos veinte.—*Juan Sosa.—José A. Chastán.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito por ministerio de ley,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado los señores Martín Guirola, jornalero, y Rosa Guirola, de oficios domésticos, ambos mayores de edad y vecinos del cantón Las Aradas, de esta jurisdicción, solicitando en su nombre título de propiedad de dos terrenos rústicos, situados en el cantón expresado; compuesto el primero de doscientas ochenta áreas aproximadamente de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de María González; al Norte, con el do Carlota viuda de Manole; al Oriente, camino en medio, con el segundo terreno que se describirá a continuación, de propiedad de los solicitantes, y terreno de Agustina viuda de Osorio; y al Sur, con el de María González. El segundo terreno se compone, aproximadamente, de setenta áreas de cabida, y linda: al Poniente, camino en medio, con la porción primeramente descrita; al Norte, con terreno de Agustina viuda de Osorio; al Oriente, con los de Simona Morán viuda de Asasio y Máximo Morales; y al Sur, con el de Macario Martínez. Ambos predios no son dominantes ni sirvientes y carecen de servidumbres y cargas reales; estando el primero cultivado en doscientas diez áreas con café cosechero, y el segundo, cultivado con el mismo fruto en treinta áreas, y los hubieron los solicitantes por herencia de su difunta madre Andrea Castañeda; los colindantes son vecinos del aludido cantón. Quien se crea con derecho a los fundos descritos, que lo deduzca en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, a veinticuatro de febrero de mil novecientos veinte.—*G. Müller.—Porfirio Montalvo.* 2

El infrascrito, Alcalde

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Bautista Sacates, mayor de edad, agricultor y vecino de Tamanique, por medio de su apoderado doctor Francisco Alvarado, solicitando título definitivo de propiedad de un terreno rústico, capaz de siete hectáreas, fértil, situado en El Cobanal, y con estos linderos: al Oriente, linda con terreno de la señora Jesús viuda de Ramírez, mojonera esquinera, en el extremo Sur, un palo de jocote, y en el Norte, un tronco de Mezcal; al Norte, con terreno del doctor Francisco Dueñas, mojon un tronco de hujushe; al Poniente, con terreno de don Manuel Prieto, mojon en el extremo Sur, una mata de magney; y al Sur, con finca del señor Aquilino López. En el predio descrito que no es sirviente ni dominante, no hay carga o derecho real, ni proindivisión a favor de otra persona; lo hubo por compra a Simón Manca, estimándolo en quinientos pesos oro. Los colindantes López y la viuda de Ramírez son vecinos del punto El Amatal, y los otros de la ciudad de San Salvador. Lo que se publica para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Colón, veintitrés de febrero de mil novecientos veinte.—*Isidoro González.—I. Zaldivar.* 2

Abelardo Martínez, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado personalmente por escrito, el señor don José Tránsito Jiménez, de veintidós años de edad, soltero, carpintero y de este domicilio, solicitando por sí, título escrito de dominio, de un predio rústico y fértil, cultivado con guineo y café. En su interior está ubicada una casa de tejas, sobre horcones, paredes de bajareque, en buen estado. El predio se compone de diez y ocho áreas veinte centésimas, de extensión superficial, siendo sus linderos como sigue: al Oriente, terreno de doña Anita Najarro, río de Sigupán, de por medio; al Poniente, solar de Elena viuda de Pérez Morales y de don Isaac Contreras, cerca de alambre de la colindante Pérez Morales, de por medio; al Norte, con terreno de don Francisco Herrera Contreras, calle de por medio; y al Sur, terreno de Vicenta Castro, cerca de alambre propio, de por medio. La casa tiene de ancho ocho metros trescientos sesenta milímetros, con dos corredores y de largo, cinco metros seiscientos cincuenta y dos milímetros, lo hubo por herencia de la Ciment Jiménez Casiano, sobre viviente, de este domicilio, dicho predio, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien esté en proindivisión, siendo los colindantes de este domicilio, a excepción de doña Vicenta Castro, que es del domicilio de Jujutla. Quien se crea con derecho al inmue-

ble descrito, que se presente a deducirlo ante esta Alcaldía, en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Pustla, a once de febrero de mil novecientos veinte.—*Abelardo Martínez.—Juliana Cruz.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina, se ha presentado don Apolonio Menjivar, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, una casa y medianera que tiene en esta población, de las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, linda con solar de Dolores Villalobos y Juan Alarcón, midiendo por este rumbo de un jocote hasta llegar a otro jocote, con veinticuatro metros, donde le hace un quiebra hacia el rumbo Sur, hasta llegar a un brotón de izote, con veintidós metros y sale con rumbo al Poniente, formando un codo hasta llegar a un brotón de izote; al Poniente, linda con casa y solar de Rosafo Macua, midiendo por este rumbo dieciocho metros noventa centímetros; al Sur, linda con solar de Pablo Flores, midiendo por este rumbo veintiocho metros; y al Oriente, linda con solar de Antonio Girón, midiendo por este rumbo cuarenta y seis metros cincuenta centímetros; la casa y medianera son de teja, sobre horcones y paredes de bajareque, midiendo la primera: al Norte, seis metros; al Oriente, seis metros; al Sur, seis metros treinta y nueve centímetros; y al Poniente, once metros. La medianera mide por Oriente y Poniente, cuatro metros por lado; al Norte, ocho metros veintidós centímetros; y al Sur, ocho metros. No es predio dominante ni sirviente ni tiene carga ni derecho real de ajena pertenencia y lo estima en seiscientos colones. Lo pongo en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Sacacoyo, a las nueve de la mañana del catorce de febrero de mil novecientos veinte.—*Sebastián A. Rosa.—J. Rufino Palma Flores.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Miguel Burgos, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este vecindario, solicitando se extienda a su favor título de propiedad de dos porciones de terreno fértil, que posee quieto y pacíficamente en esta jurisdicción; el primero, en el cantón Agua Santa, de la extensión de trescientas cuarenta áreas, lindante: al Norte, con terreno de Máximo Olivo y Paz García, cerco de brotón propio en parte; al Sur, con terreno de don Fernando Murillo y Engracia García, cerco de brotón propio; al Poniente, con el de Fernando Murillo, quebrada de por medio y brotoneado propio; y al Oriente, con el de Máximo Olivo, callejón de por medio y los de Engracia García y Tomás Jaco, cercos propios. El segundo, situado en el cantón El Castaño, es de la extensión de doscientas veintidós áreas y linda: al Oriente, Norte y Poniente, con terreno de don Máximo Olivo, siendo los cercos del Oriente y Norte propios; y al Sur, con terreno de doña Isabel Calderón de Zaroni, siendo el maderero propio y el alambre de la colindante. Los colindantes don Fernando Murillo y doña Isabel Calderón de Zaroni son del domicilio de Sonsonate, los demás son de este. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Antonio del Monte, a diez y nueve de febrero de mil novecientos veinte.—*Vicente Colindres.—J. Ernesto Agreda.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Mercedes Rivera, de cincuentidós años de edad, casado, agricultor en pequeño, de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos de naturaleza rústica, de condición fértil, situados en el valle La Esperanza, de esta jurisdicción. Uno de la capacidad de seis manzanas o sean cuatrocientas veinte áreas, lindante: al Oriente, con terrenos de Fermína v. de Zavaleta, Guadalupe Hernández y sucesión de Fernando Rojas Martínez, representada por su viuda Patricia Cardoza; al Norte, con terreno de Guadalupe Hernández; al Poniente, con terreno de Fermína v. de Zavaleta y Juan Evangelista Zavaleta; y al Sur, con éste mismo. El otro se compone de media manzana o treinta y cinco áreas, que linda: al Oriente, con terreno de Marcos Hernández (muerto); al Norte, con ésta misma; al Poniente, con terreno de Fermína v. de Zavaleta y con la calle asonjal que se dirige a San Salvador; y al Sur, con la mencionada v. de Zavaleta; no son predios dominantes ni sirvientes, no tienen cargas o derechos reales que pertenezcan a otras personas, con quien hubiere proindivisión, y lo estima en mil quinientos colones. Los colindantes son todos de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Oluculka, febrero veintitrés de mil novecientos veinte.—*Tomás Grande.—E. Rojas S.* 3

Samuel Luna, hijo, Juez de Primera Instancia del Distrito de Metapán,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado